DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Febrero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 95925 | Número 15345

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se declara insalubre la Sección Pigmentos de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1958.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a las investigaciones realizadas en la Sección Pigmentos de la Empresa F.U.N.S.A. sita en el Camino Corrales N.o 3076 de esta ciudad.

Resultando que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas en la Sección Pigmentos de la mencionada Empresa, constituyen un ambiente al que por las concentraciones de polvo en la atmósfera, que superan los límites higiénicos establecidos de 1500 millones de partículas por metro cúbico para polvos "inertes" y de 500 millones de partículas por metro cúbico para el talco, le corresponde la calificación de Insalubre, siéndole aplicable por lo tanto las disposiciones de la ley N.o 11.577. Esta calificación se mantendrá hasta tanto dicha Comisión no verifique que las condiciones higiénicas que la motivaron han sido mejoradas y llevadas a un nivel higiénico mínimo compatible con los principios de Higiene y Bienestar Laboral. Finalmente esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.o de la ley N.o 11.577 recomienda a la Empresa la adopción de las medidas indicadas por la mencionada Comisión, con el fin de obtener tales mejoras.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950;

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la Nota.

2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

GRAUERT.

2

Resolución. Se declara insalubre la sección Banburys de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1958.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a las investigaciones realizadas en la Sección Banburys de la Empresa F.U.N.S.A. sita en Camino Corrales N.o 3076 de esta ciudad.

Resultando que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas en la Sección Banburys de la mencionada Empresa, constituyen un ambiente al que por las concentraciones de polvo en su atmósfera y características de uno de sus componentes —El negro de humo— le corresponde la calificación de Insalubre siéndole aplicable por lo tanto las disposiciones de la ley N.o 11.577. Esta calificación se mantendrá hasta tanto dicha Comisión no verifique que las condiciones higiénicas que la motivaron han sido mejoradas y llevadas a un nivel higiénico mínimo compatible con los principios de Higiene y Bienestar Laboral. Conjuntamente con la calificación higiénica y en uso de las atribuciones conferidas por el artílulo 3.o de la ley N.o 11.577, esa Comisión indica en forma expresa la necesidad que la Empresa, mediante avisos colocados en los lugares más visibles del local y por inscripciones en los depósitos y envases de cada sustancia riesgosa que allí se manipule; complementadas por la difusión verbal entre los operarios, haga conocer a todo aquel que manipule sustancias potencialmente tóxicas para la Salud, no sólo este carácter, sino la o las vías por las que puede ingresar al organismo (vía bucal, o contacto por la piel, inhalación u otra vía) así como las lesiones que producen y sus síntomas. Finalmente dicha Comisión expresa tener conocimento que diversas medidas que tenderán a mejorar las condiciones higiénicas de trabajo encontradas han sido ya indicadas a la Empresa por el técnico Sands.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950.

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la Nota.

2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a sus efectos.

GRAUERT.

Fe de erratas

En el número 15.315 (20 de enero) se publicó un decreto por el que se modificaban disposiciones que reglamentan las rendiciones de cuentas de las asignaciones para gastos de Misiones Diplomáticas, que apareció con errores imputables al taller impresor. Al final del artículo cuarto, donde dice: "...trimestre que va del 14 de...", debe decir: "...trimestre que va del 1º de...". Y en la primera línea del artículo noveno, donde dice: "...en vigencia el 14 de abril...". debe decir: "...en vigencia el 1º de abril...".

En el número 15.320 (25 de enero) se publicó un decreto por el que se fijó precio y se dieron normas para la comercialización del trigo de la cosecha 1957|58, que apareció con un error imputable al taller impresor. En la segunda línea del artículo segundo, donde dice: "junio de 1954...", debe decir: "junio de 1957...".

En el mismo ejemplar, se publicó un decreto por el que se conceden franquicias y facilidades para la importación de materias primas destinadas a la fabricación de fertilizantes, en el que se deslizó un error imputable al taller impresor. En la fecha del documento, donde dice: "Montevideo, 9 de enero de 1957", debe decir: "... de 1958".

Quedan hechas las salvedades.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 13 de febrero de 1958.

3366—Se acepta la renuncia presentada por Lorenzo E. Puignau, del cargo de Director de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proveer dicho cargo.

3367—Se acepta la renuncia presentada por Héctor Ruiz Prinzo, del cargo de Director de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proveer dicho cargo.

3368—Se nombra efe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 1.o Waldemar De Cabra; en su lugar al Auxiliar 2.o Pedro F. Ancel Silva; en su reemplazo, al Inspector de Vigilancia de la Cárcel de Policía Ramón Guerrero Guerrero y en su lugar a la Vigilante Femenina Elba González de Abella.

3369—Se declara cesante al Capataz General de Talleres y Almacenes de la Jefatura de Policía de Montevideo. Luis Delfino, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proveer dicho cargo.

3370—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector Alberto Aureo Santos.

3371—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Florida para proveer el cargo de Subjefe de Policía.

3372—Se nombra Subcomisario de la Ayudante de 1.a Alfredo de Palleja Vi- Jefatura de Policía de Florida, al Oficial garey; en su lugar, al Oficial Ayudante de 2.a Ignacio Clavijo Hernández en su reemplazo, al Suboficial Hugo Alfredo Alegretti Bentancor y en su lugar al Agente de Seguridad Gregorio Rómulo Patrón Fernández.

3374—Se acepta la renuncia presentada por Cancio Méndez González, del cargo de Auxiliar 1.a de la Jefatura de Policía de Rocha.

3375—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa el cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo como Horacio Flores Flores, es Horacio Flores.

3376—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la Jefatura de Policía de Salto con motivo de diversas irregularidades cometidas por el Subcomisario Rivadavia Fereira Pinto; resolviéndose declarar cesante al citado funcionario apercibir al Comisario Juan Carlos Méndez a fin de que en lo sucesivo ponga mayor celo en el cumplimiento de sus funciones y hacer saber al Comisario de Ordenes Ramón Silva, que debe tratar de impartir sus órdenes en forma clara y precisa.

3377—Se revocan las resoluciones denegatorias del Ministerio del Interior de 11 de febrero de 1957 y se declara que la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1956 de reposición en los cargos de los funcionarios Enrique Federico Launy Iglesias, Juan Bautista Hernández y Cayetano Berén López tiene efectos retroactivos al 21 de junio de 1956 con derecho a percibir los sueldos correspondientes.

3378—Revalidar para el actual ejercicio económico la autorización concedida a la Inspección General de Policías por resolución de 24 de febrero de 1954 que acuerda las compensaciones que deben percibir los empleados de esa repartición que desempeñan tareas extraordinarias y establece a la vez que las mismas podrán ser aumentadas o disminuídas de acuerdo con los sueldos que perciban los funcionarios incluídos en la planilla presupuestal, y en relación a las disponibilidades del rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 7.07 con cargo al cual deben solventarse las mismas

3379—Se acepta la donación pura y simple del predio y sus mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones "Balneario El Pinar S. A.", con destino a un Destacamento Policial y se designa al señor Fiscal Letrado de Policía para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo suscriba la escritura respectiva.

3380—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas del ramo, diversos materiales para la confeción de $ 8.500 uniformes mediante licitación pública y pedido privado de precios, con destino a las policías del Litoral e Interior de la República por la suma total de $ 381.022.80 que se atenderá con cargo al rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

3381—Se libran órdenes de pag a favor del Banco de Seguros del Estado por las sumas de $ 7.372.00 y $ 73.72 c|c al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" importes correspondientes al total de los premios de las pólizas de seguros contratadas por la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República y del 1 o|o por el artículo 11 de la ley número 12.072 de fecha 4|XXXIXI|53.

3383—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ofical 3.o Olga Turenne de Poch; en su reemplazo al Dibujante Archivero del Cuerpo de Bomberos Valentín Gatti Vega; en su lugar, al Dibujante Antonio J. Muniz Silva; para subrogar a éste, al Preparador Itali Tammaro Rivero y en su lugar, al Agente de Seguridad Raúl Rodríguez.

3384—Se nombra Oficial 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Obrero Especializado Arioto Chiavattone; en su lugar, al Portero, Héctor Pablo Salgado Berruti; en su reemplazo al Peón Horacio Cuello; para reemplazar a éste, al Auxiliar 5.o Adolfo Bresler Erguis y en su lugar, a la Jornalera Elsa Fernández de Mizraji.

3385—Se declara cesante al Subtesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Enrique María Sancassano Terran sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúan las promociones respectivas para proveerlo.

3386—Se declara cesante al Subjefe de la efatura de Policía de Tacuarembó Diego Ismael González, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

3387—Se nombra Subjefe de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Inspector de Policía de la misma Atahualpa Aliana Moncía.

3388—Resolución declarando que subsiste la situación a que hace referencia la ley N.o 11.678 de 2 de julio de 1951, y en consecuencia corresponde mantener el servicio extraordinario que prestan las Jefaturas de Policías de la República para la expedición de los certificados de Buena Conducta.

3389—Resolución por la cual se designa para el cargo de Subinspector General de la Inspección General de Policías, al actual Inspector de la misma, don Roberto García Maggiolo.

La Dirección.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, febrero 19 de 1958.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 10.093 "Caño sanitario desmenuzador demateria y papel con facilidad de eliminación de olores", de Felipe Santiago y Blanca Nieves Dieguez, de Montevideo. — Acta 10.237 "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", de José Djalmo Hartman, de Montevideo. — Acta 9.774 "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines', de Emilio Ricco de Montevideo. — Acta 1.078 "Envase para alimentos y método correspondiente para uso", de Alberto C. Edgard y Hiram T. Spannuth de EE.UU. de América. — Acta 8.835 "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes, ni presión", de Emilio Abondanza Fresia, de Montevideo. — Acta 5.255 "Marmita para cocina", de José Reznik, de República Argentina. — Acta 47.185 "Vitaidel Raibonw", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 42.502: "Vitacarbis", Droguería Surraco S. L., de Montevideo. — Acta 58.331 "Alliance"; de Alliance Oil Corporation, de EE.UU. de América.

—Pasan al Banco de la República los siguientes asuntos: Acta 1.048 "Fabricación de óxido de zinc también llamado comercialmente blanco de zinc", de Alberto Ribeiro de Montevideo. — Acta 1.049 "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" de Alberto Carlos Mullin, de Montevideo. — Acta 10.126 "Mejoras en paños de cortinas de enrollar metálicas, de Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 11.620 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares" para almacenamiento y embarque", de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de América. — Acta 11.035 'Boquillas para fumadores", de José Mazarf Barnett, de República Argentina. — Acta 11.003 "Boquilla para fumadores", de José Mazar Barett, de República Argentina. — Acta 9.834 "Boquilla para fumadores", de José Mazar Barnett, de República Argentina. — Acta 11.621 "Método y aparato para enfriar, almacenar y embarcar materiales perecederos", de Willard Langdon Morrisson de EE.UU. de América. — Acta 11.985 'Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", de Carrier Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 11,784 "Procedimiento de obtención de un alimento animal acelerador del crecimiento", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 11.901 "Mejoras en|o relativas a máquinas afeitadoras en seco, que comprenden por lo menos dos placas cortantes", de N.V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 11.996 "Mejoras en o relacionadas con máquinas de lavar", de William Charlton Bell, Harold George Dunn y otros, de Inglaterra.

— Acta 11.946 "Jaula desarmable para aves de corral", de Alfonso Oto, de República Argentina. — Acta 11.977 "Indicador de rebasamiento de un grado predeterminado de la intensidad de la corriente en un circuito eléctrico", de Teco. Societé Anonyme, de Bélgica. — 11.956 "Máquinas para recoger semilas de plantas en pie" de Henryk Wiktor Brzostowski, y Arthur George Bates, de Africa. — Acta 11.962 "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", de Doctor Ernst Jucker, y doctor Anton Ebnother, de Sui-

ga. — Acta 11.998 "Método para levantar estructuras de almacenamiento", de Kralovopolska Strajirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta 11.951 "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados ...solubles en agua de las tertaciclinas", de Farbwerke Hoechst Tktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 11.981 "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril de Societé a Responsabilité Limité: Societé La Longrine, de Francia. — Acta 11.619 "Método y aparato para almacenar y embarcar productos alimenticios", de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de América. — Acta 1.027 "Industria del tallado de diamantes" de Juan Swenenberg, de Uruguay. — Acta 11.983 "Un sistema de iluminación eléctrica variable por medio de capacidades fijas", de Baltazar Vezol Bonilla, de Montevideo. — Acta 11.995 "Un ablandador de barba y masajeador de cara", de Jaime W. Moner Conrador, de Montevideo. — Acta 11.957 "Procedimiento para la producción de suspensiones de cristales de insulina con efecto prolongado", de Jorge Schlichtskill, de Dinamarca. — Acta 11.999 "Un nuevo sistema de señalazación y zonificación", de Carlos C. Guldenzoph, de Uruguay. — Acta 11.949 "Recipiente adicional expendedor y elemento controlador para el expendio de líquidos", de Corona S.A.I. y C., de Montevideo. — Acta 11.958 "Un dispositivo para el encendido de cocina a gas supergas o a gas de kerosene", de David Roitman, de Montevideo. — Acta 11.950 "Elementos de unión articular entre tablillas de cortinas de enrollar" de José M. Soriano y Atilio J. Rossi, de Montevideo.

— Acta 11.959 "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de calentadores o de cocinas a gas de kerosene" de David Roitman, de Montevideo. — Acta 11.967 "Poliesteres modificados", de E. I. de Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de América. — Acta 11.971 "Molde para curvar vidrio", de Pittsburgh Plate Glass Company, de EE.UU. de América. — Acta 11.975 "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", de George de Mestral, de Suiza. — Acta 11.625 "Cepillos mentales bilaterales", de Hugo A. S. Marcus, de República Argentina. — —Acta 11.870 "Una escalera móvil", de Angelo Drago Mazza, de Montevideo. — Acta 11.873 "Mejoras introducidas en destapadores de envases equipados con tapas corona", de Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo. — Acta 8.717 "Compuestos heterocíclicos y método para obtenerlos" de Parke Davis y Company, de EE.UU. de América. — Acta 11.848 "Aparato para imprimir viñetas en películas', de CM Equipment Corporation, de EE.UU. de América.

Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.183 "Una máquina de lavar", de Frederick Roy Sibbald, de Inglaterra. — Acta 10.020 "Un dispositivo para freir", de Techag A. G., de Suiza. — Acta 10.107 "Mejoras en la articulación de los juegos de elementos para montaje de tablillas en cubre aberturas basculantes', de Américo G. Boccara, de República Argentina. — Acta 11.322 "Empleo de moldes fabricados según el procedimiento de solidificación con ácido carbónico para la soldadura aluminio, térmica de rieles", de Elektro-Thermit G. m. b. H., de Alemania. — Acta 11.395 "Un hornillo para la cocción de alimentos", de Oscar Damián Gastón Vignolo, de República Argentina. — Acta 8.641 "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos", de Pedro Brenes, del Departamento de Colonia, R. O. del Uruguay. — Acta 11.210 "Mejoras en hemedecedores', de Hugo Laskarin, de Montevideo. — Acta 9.178 "Perfeccionamientos en aparatos irradiadores para la fotomagnetoinducción de materia inerte o viva" de Umberto Niccolini, de Italia. — Acta 11.513 "Una tapa de seguridad para tomacorrientes embutidos" de Simón Barisin, de República Argentina. — Acta 9.914 "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", de José Adrián Grigera, de República Argentina. — 11.505 "Bombilla para infusiones", de Choclin Hermanos S.R.L., de República Argentina. — Acta 10.925 "Método para la producción de producto antibiótico", de Bristol Laboratories Inc., de EE.UU. de América. — Acta 11.475 "Mejoras referentes a máquinas lavadores de platos", de Hoover Limited, de Inglaterra. — Acta 11.461 "Composición de materia y procedimiento", de The upjohn Company, de EE.UU. de América. — Acta 10.993 "Nueva cama para enfermos y quemados graves", de Juan Antonio Prats, de Montevideo.

—Pasa al Frigorífico Nacional el siguiente asunto: Acta 11.125 "Métodos y medios de embarque", de Hermand George Gentry, de EE.UU. de América.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 73.101 "Diccionario enciclopédico Salvat", de Salvat Editores S. A., de España. — Acta 73.181 "Dietic", de Fernando Musetti, de Montevideo. — Acta 73.004 "Rayopac", de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta 57.238 "Sulotol", de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta 74.174 "Roxane", de N. V. Philips -Pharmaceutisch. Chemische Industrie "Duphar", de Holanda. — Acta 77.521 "Sarvinal", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 78.402 "Blankophor", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 80.296 "Color:Glo", de Mauricio Belieres S. A., de Montevideo. — Acta 80.775 "Primadex", de Compañía Cubana Primadera S. A., de EE.UU. de América. — Acta 80.246 "Nudit", de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 77.640 "Perthane", de Rohm y Haas Company, de EE.UU. de América. — Acta 77.999 "Klinol", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 76.791 "Isodine", de International Latex Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 80.343 "Belton", de Mauricio Belieres S. A., de Montevideo. — Acta 79.163 "Mataleza", de Agromax S. A., de Montevideo. — Acta 77.440 "Perrier", de Source Perrier S. A., de Francia. — Acta 72.867 "Zymapyril", de Zyma S. A., de Suiza. — Acta 77.270 "Pescadito", de Enrique Barrere, de Montevideo. — Acta 78.372 "Proctisona", de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial, Industrial, de Montevideo. — Acta 79.171 "Agrolin", de Agromax S. A., de Montevideo. — Acta 77.706 "Phosdrin", de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 79.313 "Neframid", de Laboratorios Gautier J. Jimenez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta 80.451 "Motorola", de Motorola Inc., de EE.UU. de América. — Acta 80.414 "Brasco", de Bridgeport Brass Company, de EE.U.. de América. — Acta 80.406 "Cromoplast", de Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo. — Acta 80.454 "Mobilwax", de Socony Mobil Oil Company, Inc., de EE.UU. de América. — Acta 80.602 "Pan pulman", de Aleandro Goldberger y Miguey Weisz, de Montevideo. — Acta 76.450 "Bezeta", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 75.368 "Esteron", de The Dow Chemical Company, de EE.UU. de América. — Acta 80.268 "Lyric", de Sears Roebuck And Co., de EE.UU. de América. — Acta 78.283 "Polyrubin", de Dr. Bernahrd A. Makiola, de Principado de Liechtenstein.

— Acta 80.242 "Novena", de Carlos Ferrés, (Hijo), de Montevideo. — Acta 80.384 "Valdocco", de Sociedad de San Francisco de Sales, de Montevideo. — Acta 80.492 "Merinfleur", de Eduardo Goldstein y Mauricio Ferber, de Montevideo. — Acta 74.807 "Emblemática", de Societé Guerlain, de Francia. — Acta 80.656 "Atkinson" (por el conjunto), de J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo. — Acta 77.618 "Golbert", de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 75.600 "Emblemática", de Esso Standard Oil Company, de EE.UU. de América. — Acta 66.294 "Emblemática", de Fried. Krupp, de Alemania. — Acta 78.640 "Elimit", de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v|hBrocades -Stheeman y Pharmacia, de Holanda. — Acta 79.015 "Gibvel", de Merck y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 51.607 "Detex", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 77.126 "Roya", de L. A. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta 76.834 "Sarandí", de Compañía Industrial de Aceites Comestibles (Cidac) Aldao, Mántaras y Castells S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 77.815 "Annecy Kroy Super Colonia", de Mayon S. A., de Montevideo. — Acta 75.636 "Angelus", de Fabrique D'Horlogerie Angelus, Stolza Freres Société Anonyme, de Suiza. — Acta 79.923 "Fluxtite", de Laclede-Christy Company, de EE.UU. de América. — Acta 80.049 "Prodel", de Saprochi S. A., de Suiza. — Acta 76.013 "Higientez", de Aliverti S. A., de Montevideo. — Acta 75.747 "Ciulon", de Winthrop Products Inc., de EE.UU. de América. — Acta 76.137 "Sterakleen", de Mayon S. A., de Montevideo. — Acta 81.060 "América", de Compañía Industrial de Aceites Comestibles (Cidac), Aldao, Mántaras y Castells S. A., de Montevideo. — Acta 76.761 "América", de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta 79.868 "Hanson", de The Dr. Williams Medicine Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 77.127 "Invicta", de Gilberto Risso S. A., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 67.696 "Para-

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ma" de The Knox Company, de EE.UU. de América. — N.o 68.095 "Royal Briar", de J. y E. Atkinson, Limited, de Inglaterra. — N.o 67.956 "Winthomycin", de Winthorp Products Inc., de EE.UU. de América. — N.o 67.795 "Dop", de Societé Monsavon L'Oreal S. A., de Francia.

—Se dan por desistidas las siguientes gestiones de registro de marca: Acta 80.635 "Hiperpotásico", de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta 52.769 "Atamon", de Víctor B. Strand, de Dinamarca. — Acta 74.784 "Dynotox", de Williams y Cía., Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 76.234 "Polimul", de Dunlop Special Products Ltd., de Inglaterra.

—Se da por renunciada la acción y se deja sin efecto el recurso interpuesto por: Needler's Limited, de Inglaterra, sobre la marca "Nadlre's, N.o 66.166

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 11.307 "Un tapete para juego de naipes al aire libre", de Mario Camilo Bertolini, de República Argentina. — Acta 11.217 "Persianas Venecianas de cierre total", de Levolor Lorentzen Inc., de EE.UU. de América. — Acta 11.001 "Sujetador de cordones", de Levolor Lorentzen Inc., de EE.UU. de América. — Acta 11.383 "Mejoras en aparatos portasorbedores", de Porta Sorbedores Ygienic S. A., de Suiza. — Acta 9.600 "Transmisión de inversión", de Continental Motors Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 9.513 "Acoplamiento de caño de empaquetadura automática", de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente transferencia de patente: N.o 3.730 "Un nuevo sistema de suspensión antifricción y antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general", de Negri Quartino y Ferrario S. A., de Montevideo.

—Se da por abandonada la siguiente gestión de patente: Acta 8.267 "Un nuevo y útil receptáculo para productos farmacéuticos y sus similares", de Frank E. Brown, de EE.UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 11.904 "Un juego de entretenimiento de salón y|o lugares públicos", de Battista Gabriele Valenti, de Montevideo. — Acta 11.496 "Composiciones antibióticas y su procedimiento de preparación", de Chas, Pfizer y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 11.639 "Composición antibiótica y preparación de la misma", de Chas, Pfzer y Co., Inc. de EE. UU. de América. — Acta 11.902 "Toldo retractil", de Simón Goldfarb, de EE.UU. de América. — Acta 10.923 "Mejoras introducidas en carpetas", de Carlos Morlan, de Montevideo. — Acta 11.356 "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres de cloro-amino-fenicol", de C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., de Alemania. — Acta 11.372 "Mejoras en el calzado corriente", de José Ramón Rodríguez Gómez y Omer Carlos Verniers, de República Argentina. — Acta 11.389 "Valija convertible en catre para bebé", de Vilma I. Lombardo, de Montevideo. — Acta 11.588 "Perfeccionamiento en piezas de unión y vinculación entre tablillas de cortinas de madera de enrollar, de Omar Arecio Benítez, de Montevideo. — Acta 10.115 "Aparato lavaplatos mejorado", de Carlos María Crespi, de República Argentina. — Acta 10.127 "Mejoras en máquinas lavadoras", de William Hoyt Kuntz, de EE.UU. de América. — Acta 10.064 "Sistema de archivo de control ocular", de J. P. Arrillaga S. A. Ltda., de Montevideo. — Acta 11.990 "Neumático de seguridad", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de EE.UU. de América.

—Se concede prórroga hasta el término de 90 días: Acta 11.059 "Composición y procedimiento químicos de sustancias nuevas y mejoradas útiles en la modificación del ciclo normal de vida de plantas, etc", de Henry Bluestone y William J. Pyne, de EE.UU. de América. — Acta 77.378 "Hoffmann", a Hoffmann y Czerny S. A., de Austria. — Acta 11.793 "Mejoras en portasenos", de Antonio Giordano, de República Argentina.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad otorgándosele un plazo de 30 días para efectuarlo: Acta 10.189 "Mejoras en dispositivos aplicados a aparatos lavarropas", de Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo. — Acta N.o 9.930 "Procedimiento para la obtención de intermediarios ópticamente activos en la síntesis del cloramfenicol", de Les Laboratories Francais de Chimiotherapie, Societé Anonyme, de Francia. — Acta 10.857 "Cierre para vasijas de mezcla", de John Oster Manufacturing Co., de EE.UU. de América. — Acta 10.858 "Dispositivo de control de la velocidad para máquinas desmenuzadoras de alimentos", de John Oster Manufacturing Co., de EE.UU. de América. — Acta 8.303 "Procedimiento para preparar el alcohol 1-fenil 2-amino, 1, 3-Propanodiol", de La Farmacéutica Italia S. A., de Italia.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas. — N.o 71.983 "Feather flannel", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 71.982 "Valentín", de Valentín Maxime Desideé Berr, de Montevideo. — N.o 71.984 "Lucy", de González y Caldas, de Montevideo. — N.o 71.981 "Parque del Plata", de El Trigal S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	6.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.873	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.593
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	28	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	208	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.892	18.384

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar **Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma** de realizarse el servicio de **Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de** reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a **edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo** reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

68ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 14 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL Dr. EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. Formula moción para que se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
—(33) Se aprueban en discusión general y en particular, los artículos 1.o a 11, inclusive.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 1613 (Rep. 182).
20—Angela Lucía Vespa. Pensión graciable.
—Se procede a tomar la votación.
—(22) Se aprueba el proyecto.
—**Sanción.** Carp. 992|948. (Rep. 192|957).
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
23—Proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.
—Manifestaciones del señor senador Mattos.
—El señor senador Vignale propone que se pase a sesión secreta y después, se consideren los demás asuntos que integran la orden del día.
—Se resuelve que los asuntos para los cuales se ha votado preferencia, continuarán integrando la orden del día de la próxima sesión.
—(26) (Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta, resolvió:
—Devolver al Poder Ejecutivo, el asunto en consideración para ampliación de antecedentes.
24—Proyecto de ley por el que se concede a los funcionarios comprendidos en los items 7.02 y 7.03 del Presupuesto General, una remuneración especial. (Policía de Montevideo e interior).
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
25—El Senado pasa a sesión secreta.
28—Doctor Juan Darío Silva. Aumento de la pasividad
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Defensa Nacional.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de todo lo actuado al referido Ministerio.
29—Cierre de las puertas del Palacio Legislativo en los momentos actuales.
Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Aclaración de la Mesa.
Debate.
30—Señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Pensión graciable.
—Se procede a tomar la votación.
—(32) Se aprueba el proyecto.
—**Sanción.** — Carpeta 1737|953. — (Reps. 74|954 y 207|957).
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
34—Señora Angela Bélgica Iriarte de Avila. — Pensión graciable.
—Se procede a tomar la votación.
—(37) Se aprueba el proyecto.
—**Sanción.**
—Vuelve a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1679.
38—Señor Humberto di Pasca. — Remuneración extraordinaria.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Formula moción para que se declare grave y urgente el proyecto respectivo, y se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general el proyecto.
—(40) Continúa la discusión.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Formula moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto en debate.
—Así se resuelve.
41—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 24 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se autorizan $ 70.000.00 para gastos de la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de profesionales universitarios. — Carp. 1724. — Repartido 215.

2.o — Se modifica la legislación vigente relacionada con la pasividad de los magistrados judiciales. — Carpeta 863|956. — Reps. 135|956 y 209.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para destituir a un abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1957). — Carpeta 1558. — Repartido 195.

1

A la hora 19 y 15 entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyen, Haedo, Mattos, Penadés, Raffo Fravega, Sancho Barceló, Silva, Troccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso: los señores senadores; **Batlle Berres, Bayley, Cutinella, Fernández, López Toledo y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 13 de 1957

Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado, para mañana, a la hora 19, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley y decreto: 1.o) Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar una subvención de $ 70.000.00, a la Agrupación Universitaria del Uruguay para la realización de la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios. 2.o) Por el que se modifica la legislación vigente relacionada con la jubilación de los Magistrados Judiciales; y 3.o) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un Abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración. (Firmado): Carlos María Penadés. Martín R. Echegoyen. Camilo Fabini".

—En oportunidad se resolverá.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo eleva una nota a la que acompaña un proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros "Aguas Corrientes" y "Servicio Telefónico" del Presupuesto de dicha Comisión. — Carpeta 1741.

—Pasa a la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se sustituye el inciso D) del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.384, relativo a la renovación de las autoridades directivas de las asociaciones mutualistas. — Carpeta 1484.

—Archívese.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado, el proyecto de ley que acuerda un aumento de pensión a la señorita Octavia Flores, y solicita su inclusión en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.

—Repártase.

4

Varios señores senadores presentan un proyecto de decreto, por el que se sustituye el artículo 6.o del decreto que fijó el Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, relativo a la limitación del sueldo de los funcionarios que ingresan al mismo. — Carpeta 1740.
—Pasa a la Comisión de Presupuesto.
(Texto del proyecto de decreto:)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 6.o del decreto de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 1956 por el siguiente:

"Artículo 6.o El funcionario que ingrese percibirá el sueldo que fije este presupuesto disminuído en un 30 o|o. Al año de servicio prestado percibirá el sueldo de su grado y categoría".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de noviembre de 1957.

Francisca Sancho Barceló. — Francisco Goyén. — Camilo Fabini. — Armando I. Barbieri. — Luis Alberto Brause. — Eduardo Blanco Acevedo.

5

—Hay número para sesionar.
El Senado debe votar si desea realizar la sesión que se ha solicitado.
Se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
—Está abierta la sesión.

6

Se entra a considerar el proyecto de ley por el que se autorizan $ 70.000.00 para gastos de la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios.
Continúa la primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.
(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).
—Léase el artículo 2º
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
No voy a obstaculizar el andamiento de la ley. Al contrario: a efectos de facilitarla, voy a votar este artículo; pero el mismo, simplemente, constituye un disparate. De modo que voy a votar, a conciencia, un disparate.
En realidad, con este artículo, lo que se busca es paliar malamente las consecuencias del criterio sentado en el Senado, según el cual, aún los proyectos de iniciativa del Poder Ejecutivo que originen gastos, necesitan la indicación de una fuente de recursos especial, sin que baste la asignación a Rentas Generales.

La verdad de las cosas es que, por esta vía, se le están sacando fondos a Rentas Generales, porque el monto del premio no pagado de la lotería a que se alude, vencido el término de la prescripción, fué vertido a Rentas Generales, conforme a la ley, y no hay manera de individualizar los pesos que componían ese premio, como para decir, que lo que se gaste en cumplimiento de esta ley, es el resultante de aquel premio y, no dinero proveniente, lisa y llanamente, de Rentas Generales.
Lo que quiero y busco simplemente —y es el mismo propósito que tuve cuando, lamentablemente, debí paralizar hace algunos días la sanción de unos proyectos sobre pensiones para decir esto mismo que ahora estoy diciendo— es que los señores senadores se llamen a reflexión y, aún cuando en el fondo de sus espíritus mantengan como exquisitez doctrinaria la tesis de que las imputaciones a Rentas Generales, cuando vienen en proyectos del Poder Ejecutivo, pueden no ajustarse a la fórmula constitucional, consideren que es preferible ir a la interpretación que permita al Poder Ejecutivo financiar proyectos que originan gastos tomando como fuente de recursos a Rentas Generales, que no valerse de estos expedientes que, en definitiva, hacen lo mismo, es decir, cargan la imputación a Rentas Generales, pero en una forma que resulta ridícula por la visibilidad de la maniobra a que se está acudiendo para disfrazar el hecho.
Nada más.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, una brevísima acotación a las expresiones del señor senador Fusco?
Puede ser que, en un porcentaje de lo que el señor senador Fusco afirma, tenga razón, porque, evidentemente, por un camino indirecto se llega, como a Roma, a Rentas Generales.
La verdad es que el Senado, en distintas oportunidades en que ha debido dilucidar este aspecto de si era partidario o no de la imputación a Rentas Generales, en todos los casos, prácticamente, sin excepción, . . .
SEÑOR FUSCO. — No, señor senador. Recientemente, en el correr de los últimos meses, ha habido tres o cuatro proyectos en que se fue directamente a Rentas Generales.
SEÑOR TROCCOLI. — Es, justamente, lo que estoy diciendo: digo que, prácticamente, sin excepción, en las oportunidades en que la imputación se hacía directamente a Rentas Generales, se votaba. Pero en esas oportunidades se hizo, y en algún caso particular se entendió que, frente a las garantías, diría, o refuerzo de garantías dadas por el Ministerio de Hacienda, el cálculo de los ingresos, con respecto a los egresos, permitía, en su ejecución, este tipo de imputaciones a Rentas Generales.
La verdad es que, en este caso concreto, el riesgo, todavía, es menor, porque se trata de un acrecentamiento de Rentas Generales, absolutamente fortuito, que, en consecuencia, puede afectarse, quedando disminuídas, totalmente, las reservas que podrían formularse, en oportunidad de la imputación directa a Rentas Generales.
En ese sentido, la Comisión, por el carácter especialísimo de las circunstancias, le dió su voto por unanimidad.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).
—He votado negativamente porque con esta resolución se le adjudica la grande a la Agrupación Universitaria.
(Hilaridad).
SEÑOR TROCCOLI. — Solamente un décimo.
(Hilaridad).
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FUSCO. — Lo que deseo, en síntesis, es exhortar a los señores senadores, aunque para algunos de ellos pueda resultar un trago amargo en sus íntimas convicciones doctrinarias, a que se adapten al criterio de admitir la imputación a Rentas Generales cuando se trate de proyectos que hayan tenido origen en el Poder Ejecutivo.
SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUSANO. — En sesiones del mes pasado, señor Presidente, yo había solicitado que se pasara al Poder Ejecutivo, con el asentimiento de todos los señores senadores presentes, una referencia a una pensión graciable que había llegado a este Cuerpo, relacionada con una ex-Jefe de Enfermeras del Servicio de Radiología.
Se concedía una cantidad ínfima de pensión graciable para esta ex-funcionaria, con una lesión muy grave en su mano izquierda, que le imposibilitaba su uso y le producía agudos dolores, ocasionada por las emanaciones del radium, a cuya manipulación, peligrosísima, estuvo entregada.
Yo manifesté que frente al carácter de la tarea que había desempeñado esa funcionaria y a la afección delicada

contraída en su trabajo, merecía un mayor reconocimiento de los poderes públicos y hasta un homenaje público, como se ha hecho en otros países, en casos similares, porque verdaderamente, esta dignísima y ejemplar enfermera, es una sacrificada al servicio de la ciencia y de la salud del prójimo.

Mis palabras pasaron al Poder Ejecutivo y, felizmente, han tenido un buen eco. La pensión graciable que se ofrecía en la primera instancia, que era ínfima, ha sido aumentada a una cantidad decorosa, sobre todo tratándose de una persona de mucha edad, que presenta esa lesión tan dolorosa como grave en su mano izquierda. El nuevo Mensaje y proyecto de pensión ha entrado ya al Senado y ha merecido el asentimiento de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y como cualquier demora podría perjudicarla —hemos votado otras que no tenían este sentido de justiciera reparación, solicito, señor Presidente, que se trate esta pensión como grave y urgente, de inmediato, para así aprobarla en el día de hoy.

Es el mejor homenaje que podemos ofrecer a esa sacrificada mujer, a quien se premia.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicitaría que se trataran, también, otras tres pensiones que se encuentran en la misma situación, porque están informadas. Habían quedado hasta ahora sin considerarse, no sé por qué motivo, creo que a la espera de que el señor senador Fusco hiciera su exposición. Una de estas pensiones es la de la viuda del escritor Quiroga.

Ampliaría, de acuerdo a lo que he expresado, la moción que ha formulado el señor senador Cusano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Cusano, ampliada por el señor senador Penadés.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó algunas pensiones. Pongo esto en conocimiento de la Mesa, a sus efectos.

No sé si la moción del señor senador Penadés se refiere a las pensiones a que yo hago referencia.

SEÑOR PENADES. — Las que estaban en el orden del día.

SEÑOR SILVA. — Es decir, entonces, que las pensiones que fueron aprobadas por la Comisión son las que tiene la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y las que estaban en el orden del día.

Se va a votar la moción presentada por el señor senador Cusano y ampliada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa**).

8

—Léase el proyecto de resolución por el cual se concede una pensión graciable a la señorita Octavia Flores.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1600 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto por el que se eleva la pensión graciable que disfruta la señorita Octaviana Flores por ley N.o 11.087, de 5 de julio de 1948.

Esta última acordó a la misma una pensión de cuarenta y cinco pesos mensuales, acumulable a la jubilación civil de que disfruta, atendiendo a su condición de absolutamente imposibilitada para todo trabajo como consecuencia directa del manipuleo de radium en el Instituto de Radiología, servicio al que perteneció por espacio de más de quince años. La suma de las pasividades de que disfruta al presente la señorita Octaviana Flores asciende tan sólo a $ 25.00 mensuales, esto es a una cantidad que por notoriamente exigua había determinado ya que el Poder Ejecutivo, por mensaje de 27 de noviembre de 1953 propiciara sin éxito un prudencial aumento de la concedida por gracia especial.

El tiempo transcurrido y la dolorosa evolución de la dolencia contraída por la beneficiaria en las particulares circunstancias que se indican, mueven ahora al Poder Ejecutivo a insistir en aquella iniciativa, promoviendo la elevación en $ 75.00 mensuales de la pensión que le fuera acordada por ley que arriba se indica.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco. Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales la pensión graciable de que disfruta la señorita Octaviana Flores por ley N.o 11.087 de 5 de julio de 1948, acumulable a la legal que percibe y atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de rectificar el nombre de la titular del proyecto de ley remitido con fecha 16 de mayo de 1957, en el que se propicia un aumento de $ 75.00 mensuales en la pensión graciable que disfruta la señorita Octavia Flores. En el mismo debió decir Octavia Flores, que es el verdadero nombre de la beneficiaria, en vez de Octaviana Flores que figura en el citado proyecto.

Al subsanar dicho error, el Poder Ejecutivo, reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo J. Orozco. Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita Octavia Flores, por Ley N.o 11.087, de 5 de julio de 1948, acumulable a la legal que percibe y atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Auméntase en $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, la pensión graciable de que disfruta la señorita Octavia Flores por la ley N.o 11.087 de 5 de julio de 1948, acumulable a la legal que percibe. Este aumento

será servido con el mayor producido del impuesto a las ventas y Transacciones creado por la ley N.o 10.054, de setiembre 30 de 1941 y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 1957.

Angel M. Cusano. — Camilo Fabini. — Juan P. Cardoso. — Silvio H. Silva".

—Se van a recoger las bolillas de votación.

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores doctor Camilo Fabini y don Washington Fernández presentan, con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece la equiparación de las pasividades que perciben los ex-legisladores y ex-secretarios de las Cámaras, con las asignaciones fijadas actualmente para los respectivos cargos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales:

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 1744 de 1957).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los ex-Legisladores y ex-Secreatrios de las Cámaras de Senadores y de Representantes, que se hubiesen jubilado al cesar en dichos cargos, tendrán derecho a obtener la modificación de su cédula de pasividad tomando como base las asignaciones fijadas al presente para los respectivos cargos y en función de los años de servicio prestados en dicha calidad.

La reforma se hará de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, liquidándose los haberes desde el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Camilo Fabini. — Wáshington Fernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Tenemos el honor de someter a la consideración del Senado el adjunto proyecto de ley que reconoce un tratamiento de excepción para las jubilaciones de quienes se hayan acogido a la pasividad al cesar en las funciones de Legislador.

Como podrá apreciarse, el referido proyecto no es más que la repetición del presentado por el Poder Ejecutivo el 22 de febrero de 1952, reiterado por el mismo Poder del período siguiente, el 8 de noviembre del mismo año, sancionado por ambas Cámaras y promulgado con fecha 23 de marzo de 1953, por el que se otorgó el mismo tratamiento de excepción a los ex-Legisladores de entonces.

En esa oportunidad se arguyó que temperamento análogo se había adoptado para los Magistrados del Poder Judicial y los Miembros del Ministerio Público y Fiscal por ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948, en forma de asegurar para los mismos un retiro decoroso en armonía con la dignidad y relevancia de las funciones generadoras de su derecho jubilatorio.

En la actualidad, pueden invocarse otros precedentes que ponen más en evidencia la razón de este proyecto, como ser la jubilación móvil ya establecida para los bancarios y la ya propuesta por el Poder Ejecutivo para los militares.

Demás estaría abundar en consideraciones para fundamentar la procedencia y justicia del temperamento expuesto en el proyecto. Los motivos que impulsan esta iniciativa son públicos y notorios: el monto de la pasividad de que disfrutan quienes desempeñaron antes que nosotros tareas legislativas no guarda relación con nuestras dotaciones actuales, que, por cierto, ya resultan exiguas dado el encarecimiento constante que se experimenta en el costo de la vida. Y lo menos que debemos desear para aquéllos que nos precedieron en la función de gobierno que ahora desempeñamos. —sentimientos de solidaridad obligan— es que en su retiro dispongan de los medios indispensables para mantener una vida digna y decorosa, acorde con la importancia y jerarquía de las funciones que en los últimos años de su actividad han ejercido.

Por lo demás, dado el muy limitado número de pasividades que se han de beneficiar con la sanción de este proyecto, el mismo no ha de gravitar mayormente sobre las finanzas de la Caja, sobre todo si se tiene presente que hace muy poco pusimos a su disposición recursos bastantes para hacer frente holgadamente a sus obligaciones.

En la seguridad de que los señores senadores han de acoger favorablemente esta iniciativa, dado el espíritu de innegable justicia que la informa, sólo nos resta solicitar su preferente estudio de manera de obtener su sanción dentro de los plazos constitucionales del actual período legislativo.

Camilo Fabini. — Washington Fernández".

10

—Se pasa a la consideración del asunto que figura en segundo término: Proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente relacionada con la pasividad de los magistrados judiciales.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este segundo asunto, relacionado con las pasividades de los magistrados judiciales, tengo información precisa en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia ha remitido al Poder Ejecutivo, para su posterior envío al Parlamento, un proyecto de ley que comprende, expresamente, la materia que trata el proyecto a consideración del Cuerpo.

En consecuencia, sería partidario de postergar el estudio de este proyecto de ley, y pedir la remisión de estas expresiones al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efectos de que ese mensaje que está —ignoro por qué razón— demorado en el Poder Ejecutivo, pueda venir rápidamente al Parlamento, a efectos de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pueda estudiar los dos conjuntamente, pero tomando como base, fundamentalmente, el que tiene origen en uno de los Poderes del Estado relacionado directamente con este problema.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, he estudiado este proyecto.

Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo que está, desde hace tiempo, en la Comisión, y pienso que debe ser aprobado por el Senado en el día de hoy.

No tiene relación este proyecto con el que ha elevado la Suprema Corte de Justicia, relacionado con la situación de algunos magistrados según se desprende de la consulta efectuada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Este proyecto tiende exclusivamente a modificar un inciso del artículo 3.o de la ley 11.020, por la cual se acogen al beneficio de la jubilación los magistrados. Se refiere, exclusivamente, al cómputo de los servicios prestados en la actividad privada, con los que se han prestado como magistrado.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Me permite, señor Presidente?

Acompañaría la moción formulada por mi compañero, el señor senador Tróccoli, pero supeditando un poco la espera del mensaje respectivo a los plazos constitucionales, porque me temo que en este vaivén de notas que piden un nuevo mensaje y el plazo constitucional que vence indefectiblemente el 30 del corriente, podamos correr el riesgo de que este proyecto —que comparto en general y particular, desde luego— no sea tratado y que, inclusive, no pueda llegar a tiempo a la Cámara de Representantes.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bianco Acevedo).

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que en nuestra intención no estaba el correr el riesgo de que el vencimiento de los plazos constitucionales nos impidiera votar alguno de los dos proyectos, si el mensaje del Poder Ejecutivo, con el proyecto de la Suprema Corte, no viniera rápidamente, a efectos de permitir su confrontación con este proyecto que ya está informado, y sacar de los dos las conclusiones que la Comisión estime pertinentes en su labor de asesoramiento.

De esa manera, el Senado en las sesiones que seguramente destinará, antes del 30 de noviembre, a tratar innumerables asuntos, podrá, sin ninguna dificultad, —y yo me plegaría a ese temperamento si no viene otro mensaje— a votar este proyecto tal como viene.

Pero, la duda de que el proyecto de la Suprema Corte de Justicia comprenda omisiones que pudieran haberse producido, es un argumento muy poderoso que influye en mi espíritu para darle mi voto en este momento.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto, señor Presidente, las expresiones del señor senador Fabini sobre este asunto, así como las del señor senador Cordones Alcoba, en el sentido de que resultaría peligrosa la postergación de la consideración de este proyecto, porque los plazos constitucionales podrían no dar tiempo para aprobarlo. El Senado no puede estar acumu-

lando asuntos que deben considerarse antes del 30 de noviembre, para tratarlos después, en pocos días.

Además, tengo entendido que el proyecto a que se refiere el señor senador Tróccoli no tiene nada que ver con éste. El proyecto de la Suprema Corte es muy amplio, al extremo que comprendería, entre otros aspectos, la escala móvil a los efectos jubilatorios.

SEÑOR FABINI. — Quiero hacer la aclaración de que el proyecto a que se refiere el señor senador Tróccoli, no es un proyecto de la Suprema Corte de Justicia, sino de algunos ex-magistrados, y la Suprema Corte lo ha apoyado.

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera, estimo que nada obsta para que tratemos este proyecto de ley rápidamente, en el día de hoy, pues, repito, me parece peligroso acumular asuntos que debemos tratar antes del 30 de noviembre, para los últimos días, porque corren el peligro de no ser considerados.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación para el aumento de pensión a la señorita Octavia Flores.

(Afirmativa: 20 en 21).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración con respecto a la votación que se acaba de proclamar?

Advierto que el proyecto de ley cuya votación acaba de proclamarse, —respecto al cual no diré como he votado—, tiene el mismo inconveniente que señalé anteriormente, respecto al que el Senado consideró en primer término. Esta imputación al mayor producido del impuesto a las ventas y transacciones, creado por la ley N.o 10.054, no es otra cosa que una imputación a Rentas Generales, porque de acuerdo con las técnicas presupuestales del país, todo el producido de los impuestos, mayor o menor, forma parte del acervo común que se conoce bajo la denominación genérica de Rentas Generales.

Esto me da base para reiterar la exhortación a que los señores senadores hagan un examen de conciencia, y, a despecho de las reservas doctrinarias que puedan tener, se avengan a permitir que los proyectos iniciativa del Poder Ejecutivo puedan ser financiados con imputación a Rentas Generales.

Agrego que como ésta era la observación que me proponía hacer, cuando el Senado estuvo a punto de considerar, en una de las sesiones anteriores, varios proyectos de pensiones graciables, que se aplazaron en virtud de que yo pedí la palabra para ocuparme de ellos, desaparece, con las manifestaciones que acabo de formular, la razón para que me refiere específicamente a ellas. En consecuencia, cuando en el Senado haya ambiente para considerar esos proyectos, no tendré ningún inconveniente en que así se haga, auque con la salvedad de que deberá tenerse por entendido que respecto a ellos debe tenerse por hecha, vez por vez, la misma aclaración que acabo de formular con respecto a este proyecto de ley.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar que en este caso, no existe improvisación de la Comisión. Cuando se planteó el problema aludido, respecto de la afectación a Rentas Generales de proyectos de pensiones graciables que legaron al Senado, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales detuvo el estudio de todas las pensiones, consultó al Senado, se integró con miembros de otra Comisión especializada la de Financiera y Bancaria, y de común acuerdo se produjo un informe de carácter genérico que el Senado aprobó, estableciendo una fuente de recursos para cargar a ella las pensiones graciables.

Luego que el Senado aprobó ese temperamento, la Comisión de Previsión y Asitencia Sociales, comenzó a aplicarlo a los proyectos de pensiones que vienen cargada a Rentas Generales y a los que se ha referido el señor senador Fusco.

Con ésto quiero dejar sentado que la Comisión no improvisó ni actuó por cuenta, sino que obró de común acuerdo con la opinión de la mayoría del Senado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dicho que la Comisión haya improvisado. Tampoco censuro a la mayoría del Senado que sostiene la tesis que impugno. Se trata de un problema de interpretación constitucional, en el que todas las opiniones son muy respetables.

Yo he sustentado siempre la opinión de que la disposición constitucional que prohibe aprobar proyectos que no tengan una financiación específica, se refiere a los proyectos de iniciativa de los legisladores, y no a las del Poder Ejecutivo. De acuerdo con esta opinión, he sostenido la tesis de que los proyectos del Poder Ejecutivo pueden tener imputación a Rentas Generales.

Pero la experiencia nos está mostrando la conveniencia de ir de una vez por todas por encima de los problemas de interpretación, a una aceptación unánime como fórmula práctica, de la tesis de que es lícita la imputación a Rentas Generales.

En refuerzo de este argumento, repito que no sólo se está acudiendo al expediente de mal disfrazar una imputación a Rentas Generales, sino que en oportunidad muy reciente, el propio Senado, ante la urgencia de ciertas situaciones, no ha tenido inconveniente en aprobar derechamente la imputación a Rentas Generales, en un caso bien patente y por una suma importante, por ejemplo cuando se le dieron recursos a la Corte Eolectoral, creo que no hace todavía un mes.

Nada más.

13

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente: el 7 de diciembre de 1955, en unas maniobras de la Escuela Miiltar, dos cadetes que tripulaban un tanque fueron víctimas de un accidente que les costó la vida. Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de enero de 1956, se los declaró "fallecidos en acto de servicio".

Posteriormente, el Poder Ejecutivo envió un Mensaje a la Asamblea General, con un proyecto de ley por el que se concedía a los padres de estos jóvenes fallecidos en acto de servicio, una pequeña pensión. Este proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes en octubre de 1956, y, desde entonces, está a resolución del Senado.

Si hubiera ambiente, propondría que se declarara grave y urgente, y se tratara en la sesión de hoy.

No creo que sea un asunto para meditar mucho, ni que necesite un informe muy estudiado de la Comisión, porque de los hechos mismos surge la justicia de este acto que realizaría el Parlamento.

En caso que ese temperamento no prosperara, solicitaría de la Comisión que informara el proyecto a la brevedad posible; pero, en primer término, insisto en que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción de grave y urgente formulada por el señor senador Mattos, y para que se incluya el proyecto a que se ha hecho referencia a continuación de las preferencias ya votadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

14

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Tengo en mi poder, en este momento, el proyecto a que hacía referencia, de la Suprema Corte de Justicia, con respecto a algunos de los problemas de pasividades de magistrados judiciales, y advierto que, efectivamente, puede votarse independientemente del que está a consideración del Cuerpo. En consecuencia, retiro el pedido de aplazamiento que había formulado.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un proyecto de pensión graciable a otorgarse a la señora María Bravo de Quiroga.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1534 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de marzo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, acumulable a la legal que pudiera corresponderle, a la viuda del escri-

tor Horacio Quiroga, señora María Bravo de Quiroga, trasmisible a su hija María Elena Quiroga Bravo.

La señora viuda del insigne esccritor compatriota, desempeñaba un cargo en nuestra representación diplomática en Buenos Aires, que constituía su principal medio de vida. Pero dicho cargo, por razones de reorganización fué suprimido recientemente, redundando tal decisión en perjuicio directo de la mencionada señora.

El Estado no puede permanecer indiferente ante tal situación, y concurre con el presente proyecto a reparar esa medida que —si bien puede ser muy plausible en lo que respecta a nuevas normas dentro de la diplomacia—, no lo es en el caso particular de la señora de Quiroga.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo, espera que este proyecto encuentre favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuédase a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle y transmisible a su hija María Elena Quiroga Bravo, de seiscientos pesos (600.00) mensuales, con cargo al mayor producido del Impuesto Universitario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de marzo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle y trasmisible a su hija María Elena Quiroga Bravo, de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, con cargo al mayor producido del Impuesto Universitario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de julio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

—Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

16

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — En la Comisión de Hacienda, señor Presidente, está radicado un proyecto que vino de la Cámara de Representantes con fecha 5 de junio del corriente año.

Se trata de la modificación del inciso 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 12.096 de 30 de marzo de 1954. Es una cuestión sencilla, no se crean gastos; un simple cambio de destino solicitado por las autoridades municipales de Artigas, por el cual se alteran algunos rubros dejándose intacta la partida global de $ 200.000 a invertirse en obras para la ciudad de Bella Unión.

Pediría que se tratara este asunto a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición formulada por el señor senador Barbieri.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero agregar que esta sería la oportunidad de aprobarlo puesto que en Bella Unión se realiza el domingo una gran exposición industrial que representa un esfuerzo digno de encomio. En esta forma le daríamos la satisfacción de que sus aspiraciones se vieran cumplidas, en tan señalada fecha

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

17

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el Senado parece que está en tren de trabajar, voy a solicitar preferencia para la consideración de un proyecto que ya ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional. Se trata de la incorporación a los Servicios Auxiliares, del personal de radiotelegrafistas de la Aviación y del Ejército.

Es una vieja aspiración de una gran justicia, porque por error de la Ley Orgánica Militar esos distinguidos funcionarios de Defensa Nacional no habían sido incorporados a los Servicios Auxiliares.

Habiendo sido aprobado el proyecto por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional pido sea tratado a continuación de las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

18

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión graciable a la señora María Bravo de Quiroga.

Afirmativa. — 19 en 21.

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Se va a dar lectura al proyecto por el que se modifica la legislación vigente relacionada con la pasividad de los magistrados judiciales.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura por haber sido repartido.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 863 de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de elevar a consideración de esa Asamblea General el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se modifica el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948 por el que se permite a los Magistrados Judiciales la computación de los servicios prestados en la actividad privada a los efectos del cálculo de su pasividad sobre la base del último sueldo de actividad.

La iniciativa que se eleva tiende a reparar la injusticia que consignó la ley antes referida al no permitir que los Magistrados Judiciales pudieran acumular los años de servicios prestados en la actividad privada en las mismas condiciones que lo hacían con aquellos de la Administración Pública, a efectos de la integración de los coeficientes establecidos como condicionantes para obtener su jubilación y el beneficio del cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo de actividad.

Los beneficios de referencia cuya implantación importó la creación de un régimen jubilatorio de excepción para los Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales, en mérito a la importancia de sus funciones y a las circunstancias de verse privados del ejercicio regular y normal de la profesión, quedaorn cercenados en razón de que no se permitía, a efectos de integrar el coeficiente jubilatorio, acumular los servicios prestados en la actividad privada, aparejando con ello,

una situación ya no sólo de injusticia, sino de retroceso en el sistema jubilatorio de nuestro país

A este respecto, en oportunidad de considerarse por el Senado de la República el proyecto, que diera mérito a la ley cuya reforma se propicia, el senador Bayley defendiendo la situación que se pretende modificar, expresó: "resulta que no se computan nada más que los servicios prestados dentro de la Administración del Estado o de la Administración Pública, se incurre en una verdadera herejía jurídica y en una verdadera desnaturalización de todo el fundamento jurídico del sistema jubilatorio, tan luego para aplicarlo a aquéllos, los magistrados, a quienes se quiere favorecer o hacer justicia con un tratamiento jubilatorio en materia jubilatoria".

La justicia de la modificación está sustentada por el principio general vigente en materia jubilatoria, o sea el derecho de computar todos los servicios prestados por el titular, cualquiera sea la Caja que los ampare. La excepción establecida en la referida ley de 5 de enero de 1948, que sólo le permite a los Magistrados Judiciales computar, además de los propios de su carrera judicial, los servicios prestados en la Administración Pública en general, no tiene ninguna justificación y en su mérito se impone su modificación mediante la ampliación pertinente.

Dicha computación sin embargo sufre una limitación a igual que la que rige para los servicios prestados en la Administración Pública en general, o sea que se limita la valoración de otros servicios que los judiciales, a la mitad de éstos. De esta manera, el privilegio jubilatorio acordado a los Magistrados Judiciales, de retirarse con el último sueldo de actividad, se salva y mantiene con la modificación propugnada, ya que la computación de los servicios prestados en otra actividad no podrá exceder en su conjunto lapso mayor de la mitad de los servicios judiciales que tenga el beneficiario.

En la seguridad de que esa Asamblea recogerá la presente iniciativa en mérito a la importanica que la misma reviste aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración y estima.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Para el cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública y en la actividad privada, computándose en ellos, cualquiera sea su extensión, el tiempo que no exceda de la mitad de los judiciales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de junio de 1956.

CLEMENTE RUGGIA.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo por mensaje del 21 de junio de 1956, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley 11.020, de 5 de enero de 1948, que permite a los magistrados y funcionarios judiciales comprendidos en dicha ley la computación de los servicios prestados en la actividad privada.

Dicha iniciativa del Poder Ejecutivo responde a la sugerencia, surgida en esta Cámara de Senadores y trasmitida a aquel Poder del Estado por mensaje del 9 de diciembre de 1953, para que se admitiera la computación de todos los servicios que dan lugar al amparo jubilatorio que la ley N. 11.020, había excluído en forma expresa, admitiendo, sólamente, la computación, para los comprendidos en esa ley, de los servicios prestados en la Administración Pública que no excedieran de la mitad de los judiciales, limitando inexplicablemente la computación de otros servicios, cuando la tendencia actual de nuestra legislación positiva ha sido precisamente la inversa, o sea, el de la universalidad del cómputo de servicios.

La modificación que se propone por este proyecto de ley tiende a corregir aquella inexplicable limitación, permitiendo acumular los servicios amparados por otras Cajas de Jubilaciones y Pensiones, incluso los de la actividad profesional universitaria, en atención a que la propia Constitución de la República exige, para ser nombrado Ministro de los Tribunales o Juez Letrado (artículos 242, inciso 3.o y 245, inciso 3.o) haber ejercido la abogacía por determinado tiempo, lo que abona la justicia de la inclusión de los servicios cuya computación ahora se admitirá en la jubilación de los magistrados y funcionarios judiciales.

A esas finalidades responde el texto sustitutivo que propone vuestra Comisión, redactado en armonía con las sugerencias propuestas por los técnicos y el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Para financiar tal beneficio se establece, a propuesta del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, que, en los casos de computación de servicios amparados por otras Cajas, los titulares deberán reintegrar los montepíos y aportes correspondientes al lapso de servicios cuyo cómputo se solicite, sobre la base del primer sueldo percibido al ingresar a las funciones judiciales o a las del Ministerio Público o Fiscal, más los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de que la Caja que traspase esos servicios, reintegre a la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones, los montepíos que correspondiere y hubiere percibido.

Estima vuesta Comisión que esa aportación de reintegros que se impone, no es excesiva, ni gravosa, pues está en relación con el beneficio que se otorga, evitándose así, que éste grave las aportaciones de otros fondos que administra la misma Caja o de tener que establecer otras contribuciones públicas para financiar el beneficio que se otorga.

Por todos estos motivos, estima vuestra Comisión, que la Cámara de Senadores debe prestarle pronta sanción al adjunto proyecto sustitutivo que recoge una modificación a la legislación positiva vigente en la materia, a la vez que plausible, evidentemente justa y que debió haberse incorporado desde hace tiempo al régimen jubilatorio que ampara a los magistrados y demás funcionarios judiciales.

Sala de la Comisión, octubre 24 de 1957.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Angel María Cusano. — José Pedro Cardoso. — Camilo Fabini. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Para el cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública y los comprendidos en las leyes que rigen otras Cajas de Jubilaciones y Pensiones, incluso los profesionales, por un tiempo que no exceda en conjunto, de la mitad de los judiciales. En tales casos, los titulares deberán reintegrar los montepíos y aportes correspondientes, sobre la base del primer sueldo percibido al ingresar a las funciones judiciales o a las del Ministerio Público o Fiscal, más los intereses legales, sin perjuicio del reintegro de todos los aportes vertidos más sus intereses, que formaban la cuenta individual del afiliado por parte de la Caja que haya traspasado los servicios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de octubre de 1957.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Angel María Cusano. — José Pedro Cardoso. — Camilo Fabini. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El proyecto que se vota ¿es el de la Comisión? Porque hay un proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el proyecto sustitutivo de la Comisión.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Referente a este proyecto, señor Presidente, quisiera que se me explicara el sentido de la disposición en el párrafo que voy a leer: "Se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública que rigen en otras Cajas de Jubilaciones y Pensiones... —ahora subrayo—..." por un tiempo que no exceda en conjunto de la mitad de los judiciales".

SEÑOR PRESIDENTE. — El miembro informante no está en Sala, señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no soy miembro informante ni tampoco integro la Comisión, pero entiendo que este párrafo significa que permitirá la ley que un magistrado con veinte años de servicios judiciales pueda, por lo menos, reconocer la mitad de igual tiempo amparado por otras Cajas. Así lo entiendo yo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo preguntaba porque el señor senador Fabini le dá otra interpretación. El señor senador Fabini me ha dicho que entiende que se refiere a la mitad de los servicios exigibles para la jubilación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Eso no dice la ley.

SEÑOR PENADES. — La disposición es clara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le puse un ejemplo al señor senador

Un magistrado con 15 años, ¿cuánto puede acumular de los otros servicios?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Siete y medio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y si le habré entendido bien al señor senador que dijo, otros 15 y son 30.

Según la interpretación del señor senador Cordones Alcoba, que parece ser la de la Comisión, podría en ese caso acumular la mitad de 15, no coincide con la del señor senador Fabini, que no es la mía.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Quisiera que el señor senador Fabini diera su opinión y no que se la interprete el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un proyecto sustitutivo de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Angela Lucía Vespa.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley por el que se acordaría a la señora Angela Lucía Vespa una pensión graciable, de cien pesos mensuales, con cargo a "Rentas Generales".

El 16 de diciembre de 1933, un hijo de la señora Vespa de 17 años de edad, halló una trágica muerte, en momentos en que operaba un aparato lanzallamas, combatiendo la langosta en el departamento de Soriano. Los servicios de ese joven habían sido requeridos por la Dirección de Lucha Contra la Langosta de ese departamento, de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 9.075, de 8 de agosto de 1933, entonces vigente.

Aunque el accidente pudo deberse a imprudencia del menor en el manejo del aparato, la Dirección de Lucha Contra la Langosta de Soriano, entendió que correspondía prestar una ayuda económica a su anciana madre, de manera de reparar aunque fuera en parte, y en el aspecto puramente material, el daño sufrido. Por tal motivo, corrió con los gastos del sepelio y acordó a dicha señora un socorro alimenticio de seis pesos mensuales, con carácter revocable y bajo reserva de que se trataba de un acto puramente gracioso y sin que significase obligación de parte del Estado.

Ese pequeño socorro quedó posteriormente a cargo del Servicio de Lucha Contra la Langosta.

Considerando el hecho con espíritu humanitario, y dado que esa cantidad de seis pesos mensuales era totalmente insuficiente, el Poder Ejecutivo gestionó del Parlamento, por mensaje de fecha 30 de julio de 1948, reiterado el 11 de enero de 1955, el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Vespa, fundada en las mismas razones.

Como aún dicha iniciativa no ha tenido sanción, el Poder Ejecutivo reitera la aprobación de la referida pensión, a fin de que esa anciana —que tiene hoy más de 78 años— pueda atender sus más imprescindibles necesidades en los últimos años de su vida.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de estudiar este asunto con el mismo espíritu y sancionará el proyecto de ley que se acompaña, a la brevedad posible, reitérole las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Angela Lucía Vespa una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la qué será atendida por "Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO. — CLEMENTE RUGGIA.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Acuérdase a la señora Angela Lucía Vespa una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones creado por la ley Nº 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y sus modificaciones y concordantes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1957.

Camilo Fabini. — A. Carlos Cutinella (con reservas en cuanto a su financiación). — Angel M. Cusano. — José P. Cardoso. — Duncan Batlle Berres. — Salvador Ferrer Serra".

—Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

21

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la interpretación que ha dado el señor senador Cordoner Alcoba es la que fluye de la letra clara del proyecto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, es la actual. Este proyecto lo único que hace es rectificar y, en vez de ser únicamente los servicios civiles, incluye también los prestados en otras Cajas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Complementando la interpretación del señor senador con un ejemplo que se ajusta al que él expuso, aunque a la inversa, diría que un funcionario judicial que tenga 12 años de servicios judiciales y 2 0años de servicios privados, sólo podría computar esos 20 años, a los efectos de esta ley, la mitad de los servicios judiciales, es decir, 6.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afrimativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente

Pregunto a los miembros de la Comisión que han estudiado este proyecto, si él deroga el principio general que acuerda a la mujer el derecho a la jubilación a los 25 años de servicio. Creo que no es así, pero podría plantearse la duda.

SEÑOR VIGNALE. — Creo que no lo puede derogar.

SEÑOR BRAUSE. — Me gustaría recibir la respuesta de algunos de los miembros que han intervenido en el estudio detallado de este proyecto de ley, porque sería útil para los antecedentes del mismo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente?

Este proyecto de ley lo único que hace, a mi juicio, es darle una nueva redacción al último párrafo del artículo 1º de la ley 11.020, en el que se dice: "Para el cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo, se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Arministración Pública, computándose en ellos cualesquiera que sea su extensión, el tiempo que no exceda de la imtad de los judiciales".

¿Qué hace este proyecto? Extiende únicamente el beneficio y, en vez de ser exclusivamente, como se disponía

en el artículo 1º de aquella ley, servicios prestados a la Administración Pública, permite computar también servicios prestados en la Caja de la Industria y Comercio, Caja Rural e inclusive en la Caja Profesional.

No tiene otro sentido y, en consecuencia, no puede derogar nada en absoluto.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Estoy satisfecho.

SEÑOR SILVA. — Debió haberse dicho en forma expresa.

SEÑOR VIGNALE. — Queda este debate para la historia de la ley.

SEÑOR BRAUSE. — Esa fué mi intención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por vía de fundamento de voto, agregaré que me parece que la interpretación que da el señor senador Cordones Alcoba es la exacta. Este proyecto de ley no se propone sino modificar en el sentido de incluir dentro del inciso 3º) del artículo 1º de la Ley Nº 11.020, donde se mencionaban los servicios en la Administración, los que corresponden a otras Cajas. Quiere decir que el régimen jubilatorio emergente de otras leyes o disposiciones que tengan que ver con el tema, permanece intacto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

22

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se concede pensión a la señora Angela Lucía Vespa.

Afirmativa. — 19 en 21.

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes

23

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Una pregunta a la Mesa: El tercer asunto del orden del día va a producir sesión secreta; se tratarán anteriormente, y, si no es así, hago moción en ese sentido, los asuntos que han sido declarados graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa así lo interpreta, pero no hay número en este momento para votar.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a la proposición que ha hecho el señor senador Mattos y dado que estoy observando que estamos con el número justo, muy limitado, bastante precario, me parece que sería mejor, primero, pasar a sesión secreta y después tratar los otros asuntos, porque para el asunto que figura en tercer lugar, por ejemplo, hay tiempo para su estudio hasta el 17 del corriente. Después no se podrá tratar. En esta forma aseguraríamos el número para ello. Esta sesión, precisamente, tuvo un fin, además de tratar los dos asuntos que estaban en primero y segundo lugar del orden del día, y fué tratar esta venia, a fin de que el Senado pudiera pronunciarse.

SEÑOR MATTOS. — Me parece muy razonable lo que propone el señor senador, cosa que es habitual en él.

Preguntaría, para el caso de que no hubiera número después de la sesión secreta ¿estos asuntos pasan a integrar el orden del día de la sesión siguiente con esa preferencia?

SEÑOR PENADES. — Es así, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mattos, en el sentido de que si el Cuerpo queda sin número después de la sesión secreta, los asuntos para los cuales se pidió preferencia, pasan a integrar el orden del día de la sesión próxima.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MATTOS. — Mantengo la esperanza de que habrá número después de la sesión secreta.

24

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Días pasados, señor Presidente, presenté un proyecto de ley por el cual se concede a los funcionarios policiales del interior y de Montevideo, en carácter de aguinaldo, una retribución extraordinaria. Como según mis noticias la Comisión de Presupuesto ni siquiera ha comenzado el estudio de este proyecto...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado. ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy relatando hechos, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está mal informado, no puede relatar un hecho que es incierto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Según mis noticias...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son equivocadas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver si estoy equivocado.

Según mis noticias, digo, la Comisión no se había reunido para tratar este proyecto. Con fecha 6 de este mes hice una comunicación a la Comisión de Presupuesto pidiéndole, en razón de la justicia del proyecto, que se abocara a su estudio. Estos son los hechos y no estoy equivocado.

Así que, señor Presidente, en esa fecha, el 6 de noviembre, todavía no se había reunido la Comisión para tratar este justo proyecto y, a esta altura, no sé si la Comisión lo ha estudiado.

Se trata de un proyecto muy justo que quiere llevar un poco de felicidad a los funcionarios policiales, con motivo de los festejos de fin de año. Es un gremio que no concurre a las barras, que no hace barullo, pero que presta grandes servicios sociales. Creo que no debe movernos a nosotros un interés electoral para hacer justicia; debemos hacerla aunque ese interés no se traduzca objetivamente, por la presencia de los gremios en la barra.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que la Comisión debe abocarse al estudio de ese proyecto, para ver si podemos hacer justicia, a un gremio tan respetable como el policial.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a contestar al señor senador González Conzi.

La Comisión de Presupuesto se reunió varias veces este mes, inmediatamente de haber recibido la noticia de la presentación del proyecto del señor senador.

El señor senador envió a la Comisión esa carta que tiene en sus manos. Yo no creo que sea la vía correcta, la de que un señor senador se dirija en esa forma a la Comisión de Presupuesto.

Para el estudio de ese proyecto, la Comisión de Presupuesto se integró con dos miembros de la de Hacienda, pero, no se consiguió que los miembros de ésta, se presentaran a las citaciones, por lo que no fué posible estudiar ese proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente; cuando la señora senadora dijo que me iba a contestar al Senado le pareció...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Iba a relatar hechos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... que iba a relatar hechos opuestos a los míos; pero lo ha corroborado. Su intervención ha sido, pues, coadyuvante. Ha dicho que la Comisión no se ha podido reunir, y eso es lo mismo que yo había dicho. Lamento que me haya acusado de incorrección.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Dije que no había usado la vía correcta, al dirigirse a la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el párrafo que voy a leer, reconocí que no usaba la vía corriente cuando decía: "Adopto esta vía para dirigirme a la Comisión, porque el Senado ha resuelto aplazar sus sesiones por motivos notorios". Yo no podía pedir al Senado que se dirigiera a la Comisión, encomendándole el pronto despacho del proyecto, y, entonces, me dirigí directamente a la Comisión. Creo que cualquier ciudadano puede dirigirse a una Comisión Parlamentaria. Yo no tengo ningún privilegio para hacerlo; es un derecho corriente, al que yo he ejercido que tienen todos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hubiera sido más cómodo, y le voy a dar un consejo al señor senador, si me permite, a pesar de que hace muchísimo más tiempo que yo que está en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto el consejo, a pesar de que puede ser hija mía, la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador pudo haber concurrido a la Comisión de Presupuesto, porque todos los senadores tienen conocimiento cuando se reúnen las distintas Comisiones. Todos recibimos las comunicaciones: de manera que el señor senador podía haber concurrido a la Comisión y este procedimiento hubiera sido más correcto

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el resultado hubiera sido el mismo, porque aunque yo hubiera concurrido, no hubiera podido hacer número; de manera que no hubiera tenido, concurriendo, resultados favorables.

De todas maneras, si este mínimo aguinaldo a la Policía no sale, no será por culpa del que habla.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Simplemente para decir que cuando el señor senador se refiere a la Comisión de Presupuesto, debe decir Integrada porque esta Comisión se integró con dos miembros de la de Hacienda, a estos efectos. Entiendo que quienes faltaron, impidiendo hacer número, fueron los miembros de la Comisión de Hacienda.

Esa es la primera aclaración que corresponde hacer.

Además, señor Presidente, comparto lo que dice la señora senador, en el sentido de que el señor senador González Conzi podía habernos hecho el honor de concurrir al seno de la Comisión. De haberlo hecho así, hubiéramos buscado la forma —no creo que resultara difícil— de obtener el número necesario para que la Comisión pudiera sesionar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El miembro de la Comisión, señor senador Silva, me evitó, con sus manifestaciones, algunas explicaciones; pero, debo expresar que la Comisión de Presupuesto se reune permanentemente y que la que no se reunió, fué la Integrada con miembros de la de Hacienda. Sin embargo leímos el proyecto del señor senador González Conzi.

Además, debo afirmar que, con toda las simpatía con que veo ese proyecto, —dado que es de conocimiento público que desde la Cámara de Diputados fuí yo quien trató de movilizar el mensaje del Poder Ejecutivo, para aumentar los sueldos a la Polici ay que fuí yo —quien trató de conseguir, de cualquier manera, aumentos a los sueldos y que privaran los que aparecían en el primer proyecto de Presupuesto y que comparto cualquier aguinaldo que se dé a la Policía— lo que me llama la atención, es que el señor senador González Conzi, que es un parlamentario avezado, no sepa que aunque se integre la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda, debe venir previamente al Senado, la iniciativa del Poder Ejecutivo. De otro modo, nosotros no podemos resolver absolutamente nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo digo en mi exposición de motivos, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, no veo qué resultado puede tener el sumario a la opinión del señor senador la de la Comisión de Presupuesto, y aún mismo la del Senado, si no viene ese mensaje con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGNALE. — La razón del artillero.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sería una cuestión platónica. Todos haremos el panegírico a la corrección de la Policía, a las necesidades que tiene la Policía, pero, todo esto va a ser nulo desde el punto de vista práctico.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado comparte la opinión de la Mesa, se va a pasar a sesión secreta.

(Apoyados).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

26

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta el Senado resolvió pasar al Poder Ejecutivo, para ampliación de antecedentes, el asunto considerado.

27

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito, señor Presidente, que mi proyecto sobre aguinaldo a la Policía, con la exposición de motivos, pase al Poder Ejecutivo a efectos de la anuencia correspondiente, que puede dar el Poder Ejecutivo, si lo cree del caso.

SEÑOR VIGNALE. — Anuencia, no; que envíe el mensaje.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar por la afirmativa, en el entendido de que esta votación significa deferir al pedido de un señor senador, para que una iniciativa que él ha formulado, con su exposición de motivos, y con las palabras con que se ha referido a ella en el Senado, pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo, pero sin que eso implique un pronunciamiento solidario del Senado, sino, simplemente, facilitarle al señor senador el camino que él propone.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vale decir que no es una minuta.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

28

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: hace algún tiempo, se votó una ley por la que, en reconocimiento de servicios prestados en las guerras civiles por algunos médicos, se les favorecería en la pasividad correspondiente.

En aquella ocasión, se invocó el nombre del doctor Juan Darío Silva, médico que, apenas recibido, abandonó todos sus intereses privados, para ir a cuidar heridos en el Ejército Revolucionario.

El doctor, además, prestó grandes servicios a Salud Pública, y, no hace muchos años, mereció la adjudicación de la Medalla de la Abnegación.

El señor Ministro de Salud Pública concurrió a Melo, donde reside este médico, para otorgarle personalmente esa distinción oficial.

Hubo acuerdo entre los senadores, en la circunstancia referida, en que correspondía que esos servicios prestados en momentos tan penosos, con el único propósito de hacer el bien sin distinción, propiamente, de partidos, serían reconocidos, seguramente, por el Poder Ejecutivo, y, a ese fin, en su oportunidad, enviaría el mensaje correspondiente, dada la justicia evidente de esta solución.

Como han pasado varios meses y el mensaje no ha venido, y se agota ya el término correspondiente, me permitiría solicitar del Senado, que la versión taquigráfica de estas palabras pasara al Ministerio de Salud ública...

(Apoyados).

—...a efecto de que, con la premura del caso, para aprovechar el escaso tiempo que queda, se proveyera, mandando el mensaje correspondiente.

A la vez, algún señor senador, recuerdo al señor senador Goyén, con mucha altura de espíritu, espontáneamente, había manifestado su adhesión al propósito de que se hiciera justicia a este médico. Dada la vinculación con los integrantes del Poder Ejecutivo, tengo la esperanza de que nos siga prestando esa colaboración para un fin tan laudable como el que informa estas palabras.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Precisamente, en el día de hoy deseaba volver, por tercera vez, a ocuparme de la necesidad del envío de un mensaje por parte del Poder Ejecutivo con iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de rendir honores similares a los que se les otorgó, por el Senado, a los eminentes y antiguos médicos, doctores Eiraldi y Armand Ugón, médicos voluntarios de la Cruz Roja de 1904. Ese homenaje lo hemos votado los blancos, con gran entusiasmo, cumpliendo un acto de justicia. En aquella oportunidad, el señor senador Goyén manifestó que ellos harían lo mismo con un médico nacionalista que les propusiéramos. Entonces propusimos a este digno hijo de Cerro Largo, excelente médico, antiguo Director del Hospital de Melo, ejemplo de humanidad y de corrección, a quien todo el pueblo venera, y que pasa ya de los 85 años de edad, felizmente en excelente salud.

Digo que por tercera vez deseaba volver sobre este tema porque por dos veces ha venido del Ministerio de Defensa Nacional, el comandante Acuña a pedir datos, los cuales se le han dado, lo mismo que le ha dado otros datos, también, el doctor Goyén. Quedó dicho comandante en que el Ministerio de Defensa Nacional, iba a enviar un mensaje de un momento a otro. Ignoro si en este momento, en que los Ministros cambian con relativa frecuencia, no se ha seguido el expediente como corresponde, en homenaje a nuestro estimado colega, el gran ciudadano, doctor Juan Darío Silva, a quien todavía se le debe rendir los honores que merece y que estamos dispuestos a votar. Estamos, por otra parte, comprometidos a hacerlo, y conviene que se haga cuanto antes, no ya por la salud de este eminente médico, que es preciosa, sino porque su edad es muy avanzada.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como lo expresaba muy bien el señor senador Echegoyen, yo fuí uno de los primeros en reconocer los grandes méritos cívicos del doctor Silva, y, también, contraje un compromiso en el sentido de que, dentro de lo que fuera posible, iba a intervenir antes el superior gobierno, ante el Poder Ejecutivo, para que, a la brevedad posible, nos enviara el mensaje que hiciera justicia a este distinguido facultativo.

Cumplí con la primera parte de mi promesa. Personalmente me encargué de recoger datos sobre la vida y la actuación del doctor Silva. Se los trasmití al señor senador Bove Arteaga para que los pasara a la bancada de su partido.

(Ocupa la presidencia el señor senador Arroyo Torres).

Posteriormente, se me llamó del Ministerio de Defensa Nacional, siendo Ministro el señor Guimaraens, quien tenía pronto un mensaje para elevar al Parlamento. Ahora, ignoro la suerte que corrió después.

Vuelve a tener, con el Senado, el compromiso de hacer todo lo que esté a mi alcance, para tratar de que, dentro de la brevedad posible y dentro de los plazos constitucionales, pueda ser traído dicho mensaje a consideración de este Cuerpo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Apoyando la proposición formulada por el señor senador Echegoyen y las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Goyén, quisiera destacar la eminente personalidad del doctor Juan Darío Silva.

Es un patriarca de la medicina. La ha ejercido con una generosidad admirable. Si ha sido leal a su partido y lo ha servido de todas las maneras posibles, también ha sido leal a sus funciones públicas...

(Apoyados. — Muy bien).

—...y a los principios de su profesión.

Considero que las palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen podrían ser recogidas por el Senado, el que podría trasmitir, entonces, el deseo de que, con la mayor premura, el Poder Ejecutivo, si lo tuviera a bien, formulara la proposición necesaria para que este eminente, este ilustre ciudadano, recibiera, no sólo el testimonio material, sino la expresión verídica del pensamiento de los poderes públicos, como tributo a su vida ejemplar y magnífica.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada, que consiste en remitir la versión taquigráfica de todo el debate al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al Ministerio de Defensa Nacional, señor Presidente. Me rectifico, por la observación adecuada del señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega marcar la votación, señores senadores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

29

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

En momentos en que me retiraba del Palacio Legislativo, al descender, he visto que en la planta baja se encuentran clausuradas totalmente, las puertas de acceso al Palacio, y rodeado éste por la policía.

Me parece muy bien custodiar el Palacio, velando por su integridad; pero las puertas cerradas, no, de manera alguna lo admitimos. Los representantes del pueblo no tienen por qué cerrar sus puertas para deliberar, ni temer a nadie, en el desempeño de su labor. Es una actitud que no comparto, y desearía que el Senado la rectificase. Nosotros no debemos sesionar a puertas cerradas, bajo ningún concepto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — El Parlamento tiene el derecho y el deber, frente a todas las presiones y las amenazas, si las hubiera, de sesionar con sus puertas abiertas. Creo que es la primera oportunidad en que encuentro las puertas cerradas del Palacio, desde que fuí electo senador hace muchos años. Considero prudente que se tomen todas las previsiones para evitar cualquier atentado, por intermedio de la custodia policial, pero no admito cerrar las puertas al pueblo en tanto deliberamos.

El episodio me parece lo suficientemente grave como para que yo lo plantee y para que solicite su rectificación, si es que se ha dado alguna orden en tal sentido, o si se ha interpretado mal alguna orden dada.

No creo, desde ningún punto de vista, que en nuestro Reglamento se establezca que la forma de sesionar, frente a la contingencia de alguna manifestación popular, sea la de cerrar las puertas del Senado como si temiéramos al pueblo.

Por lo demás, no creo que exista ninguna amenaza contra el Cuerpo ni contra alguno de los legisladores en particular. Sería una manifestación de debilidad y de temor de nuestra parte si aceptáramos esa excesiva precaución que se ha tomado por la policía

SEÑOR PRESIDENTE — Señor senador: la Jefatura de Policía de Montevideo comunicó al Presidente de la Asamblea General que alrededor del Palacio hay algunos miles de personas que se ha intentado desalojar. El Inspector encargado del servicio solicitó al Presidente de la Asamblea General, a fin de dar seguridad al Palacio, y a los autos de los legisladores, a los cuales tienen que prestarle la seguridad correspondiente porque están demasiado expuestos, la autorización respectiva para rodear el Palacio con funcionarios policiales, sugiriendo la necesidad de cerrar, transitoriamente, las puertas, con los funcionarios del Palacio, abriéndolas y cerrándolas, según las personas que estén autorizadas a entrar a él.

En realidad, las puertas no están cerradas. Hay un funcionario del alacio que las abre en caso de necesidad.

SEÑOR SILVA. — Están cerradas. Acabo de venir de abajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las puertas están cerradas. Quedaron funcionarios del Palacio al lado de las puertas, y las abren o las cierran. La Policía de Montevideo, que es la encargada de la seguridad, me pide que tome esa medida, para garantizar la integridad del Palacio, y yo he creído oportuno adoptar esa medida porque es preferible prever antes de que se puedan producir daños que siempre son desagradables.

SEÑOR CUSANO. — Esa es la oinión de la olicía; pero la del Parlamento debe ser otra. La que debe privar es la opinión del Parlamento, del Senado, en el caso ocurrente.

Yo había dicho que admito todas las medidas de precaución que se quiera tomar; pero no tolero, porque lo considero y desdoroso vejatorio para los propios miembros del Parlamento, sesionar con las puertas cerradas.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto las manifestaciones del señor senador Cusano. Me encontré en antesalas con el señor senador, quien me expresó su indignación porque estaban cerradas las puertas del Palacio. En grado tal fue mi admiración, que yo bajé a comprobarlo, porque pensé que había una mala información del señor senador Cusano.

Francamente, es desdoroso ver que el Palacio Legislativo esté rodeado por la olicía, y, además, las puertas cerradas, por el hecho de haber una manifestación frente al Palacio.

SEÑOR COLLAZO. — Que no es hostil al Parlamento.

SEÑOR SILVA. — Nosotros no estamos aquí en lucha ni en guerra, ni en pelea con gente que está expresando, libremente, y en forma pacífica, su manera de pensar.

Entiendo que tienen libertad de reunión todos los ciudadanos.

Estos obreros reclaman justicia social y el Parlamento no puede defenderse cerrando las puertas. Las puertas del Parlamento no pueden cerrarse.

Por eso creo, que a pesar de que el señor Presidente debe haberse alarmado con la noticia que le dió el Jefe de olicía o el Inspector de Policía sobre la posibilidad de cualquier acontecimiento irregular, que el alacio Legislativo, cuando se está sesionando en él, de ninguna manera puede mantener sus puertas cerradas.

Quería dejar esta constancia y hago moción para que se ordene abrir las puertas del Palacio inmediatamente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no deben manifestarse situaciones y conceptos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Presumo que los manifestantes, congregados en las proximidades del Palacio Legislativo están en la situación espiritual que ha expresado el señor senador Silva, es decir, que no tienen ánimo hostil hacia el arlamento o hacia la sede del mismo: pero si la Policía, que está en contacto con ellos, y que tiene especialización en apreciar estados de espíritu, cree que puede ser de prudencia tomar medidas de prevención para evitar cualquier cambio circunstancial de este estado de espíritu, creo que es razonable atenderla.

Soy de opinión de que el Palacio Legislativo, funcionando los Cuerpos que integran el Parlamento debe estar abierto; pero esto no quita que las normas no se alteren cuando las circunstancias lo impongan como una medida de prudencia conveniente para la salvaguardia de la propia integridad moral del Parlamento, además de la integridad material del local en que actúa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite para una aclaración, señor senador?

La Barra está abierta y entra y sale quien lo desee, de ella. Lo que hay materialmente, es una serie de medidas policiales para dejar entrar núcleos pequeños.

SEÑOR FUSCO. — Por lo demás cuando las circunstancias han señalado la conveniencia de tomar medidas de prevención de este orden, así se ha hecho, sin que sea esta la primera vez que ocurre. Recuerdo una oportunidad en que se anunció la proximidad de una manifestación estudiantil que hasta desembocó en situaciones de hecho dentro del Palacio, y se reprochó que no se hubiera tomado por anticipado la medida elemental de cerrar las puertas. Y recuerdo, también, otra oportunidad en que se evitaron hechos lamentables porque se tomó esa medida.

Creo que lo más adecuado es ajustarse, en emergencias como la presente, a las sugerencias de la Policía, y pasar por alto esta incidencia sin darle otra trascendencia que la de una simple adaptación circunstancial a lo que los hechos imponen.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Cusano, y más: siempre he considerado que esta vigilancia exagerada del Palacio no debe llevarse a cabo. Creo que la vigilancia debe ser discreta porque, señor Presidente, síntoma ¿de qué es? De que el Palacio Legislativo, donde se reúne el Parlamento, está custodiado para evitar que sea agredido por masas populares. ¿Qué masas populares son estas? ¿Representan acaso, la voluntad general?

Si el Parlamento de este país contara con la hostilidad del pueblo, ¿qué hacemos aquí nosotros?

SEÑOR FUSCO. — Una cosa es el pueblo y otra un número de personas que no sabemos si representan al pueblo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo, señor Presidente, que yo me sentiría ofendido si el gremio al cual yo pertenezco se reuniera en las inmediaciones del Palacio Legislativo y viera éste custodiado como lo está ahora. Haría, inmediatamente, moción, en la asamblea que yo integrara, para que el señor Presidente del Senado, mandara retirar esa vigilancia.

Pregunto al señor Presidente: ¿por qué está esa vigilancia? Tiene que haber, sin duda alguna razón. ¿Por qué se ha rodeado al Palacio Legislativo, símbolo de las libertades públicas, con la policía? ¿Es para evitar una agresión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. Si el señor senador me pregunta, déjeme que le responda.

La manifestación terminó y nadie hace uso de la palabra. No se realiza ningún acto, pero los últimos oradores solicitaron que nadie se moviera de alrededor del Palacio. Repito que la manifestación terminó, no hay más oradores, pero se han encendido fogatas y exhortando a todos para que no se movieran.

Como la policía está tratando de despojarlos, me ha sugerido la conveniencia, sin perjuicio de poner la custodia correspondiente, cerrar las puertas del Palacio Legislativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el Palacio Legislativo está en peligro o ante la amenaza de grupos populares, en realidad, un calificativo despreciable debe aplicarse a esos grupos populares, porque nosotros, que nos sentamos aquí, somos representantes de la soberanía popular y todo ciudadano en una democracia debe mirar con respeto el lugar donde se reúnen sus representantes.

SEÑOR FUSCO. — Vaya a convencerlos. ¿Por qué no va allá a decirles eso, en vez de hacerlo aquí?

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no he ido allí a convencerlos, es porque no he cumplido con una obligación que tengo de proclamar la verdad y, sobre todo, en estas circunstancias.

El hecho de que el señor senador pueda acusarme de que no he cumplido con mi deber, en realidad, no disminuye para nada la tesis que estoy sosteniendo.

¿Que diría un extranjero al pasar frente al Palacio Legislativo si lo viera rodeado de policías; porque se teme que el pueblo lo invada y agreda a sus representantes?

Por otra parte, señor Presidente, en ningún país del mundo, y leo los telegramas muy minuciosamente....

SEÑOR FUSCO. — En todos los países del mundo pasa esto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...los Parlamentos son atropellados por el pueblo.

SEÑOR FUSCO. —Aquí ha sido atropellado varias veces. ¿Cómo no lo recuerda el señor senador, que ha estado en el Parlamento en circunstancias en que ha habido agresiones colectivas contra el mismo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Soy de los que creen en la educación. No es con medidas de este carácter, rodeando el Palacio con la fuerza pública, que se contribuye a la educación popular.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Me sorprenden las palabras del compañero, correligionario y amigo, Senador González Conzi. Distinguido compañero, eminente correligionario y dilecto amigo. Subrayo los tres calificativos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ahora viene el ladrillo.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Pero me sorprenden, repito teniendo en cuenta la falta de memoria que ellas acusan.

El señor senador ha dicho que lee telegramas para enterarse del panorama que presenta el mundo, y no ha leído que en París, por ejemplo. — hablamos un poco del temperamento latino, porque estos hechos no son muy frecuentes en Inglaterra o Estados Unidos — en circunstancias de agitación obrera o estudiantil se han reforzado los policías, se han establecido guardias policiales, para no dejar descuidada la sede del Parlamento, ya que la policía percibía la posibilidad de una agresión contra el mismo. En nuestro propio país, hace más o menos un año, hubo conatos de agresión al Palacio Legislativo. Hace un par de años ¿ no hubo una lucha dentro del Parlamento, que produjo lesionados entre los funcionarios y los que procuraban tomar posesión del edificio?

¿Ignora estos hechos el señor Senador González Conzi, o no los recuerda? Si hay una turba que quiere invadir el Parlamento ¿el señor senador opina que deben abrírsele las puertas para que lo haga libremente?

Yo no creo que puedan invocarse los derechos del pueblo cuando se trata de movimientos tumultuarios. El pueblo está constituido por la población de toda la República, que es de varios millones de habitantes, y la voluntad del pueblo se exterioriza por las vías que marca la Constitución.

No son mil o dos mil personas, reunidas por impulso de intereses circunstanciales o por la pasión que esos intereses puedan despertar en ellas, las que pueden invocar la representación del pueblo, y los derechos que al pueblo corresponden. Los derechos del pueblo se ejercen por la vía que la Constitución manda, y son suficientemente amplios y están suficientemente garantidos como para poder decir que la voluntad última, en nuestra democracia es, en definitiva, la voluntad del pueblo. Pero no es voluntad del pueblo la que se exterioriza en esta forma tumultuaria, puramente adventicia y circunstancial, que, a tal punto es posible, que el propio orden jurídico la contempla para considerarla delictiva. Porque no otro sentido tiene el hecho de que el Código Penal tenga una configuración delictiva — no quiero decir que estemos en el caso, pero señalo la posibilidad del mismo — que se llama "asonada".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he sostenido que este ostensible despliegue de fuerzas para vigilar la sede del Parlamento debe modificarse. Acepto que ante un peligro real o supuesto, la Presidencia de la Asamblea General tome algunas medidas para prevenir, pero sin necesidad de este chocante despliegue de fuerzas.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

Quizás yo le pueda explicar al señor senador González Conzi el por qué de que se haya reforzado la guardia policial alrededor del Palacio.

Antes de entrar a este recinto asistí a ese mitin como espectador. Estuve durante una hora escuchando los discursos, y puedo asegurar que, por lo general, eran discursos incendiarios.

El señor Presidente ha dicho que ahora estaban encendiendo fogatas...

SEÑOR FUSCO. — Como consecuencia de los discursos incendiarios.

(Hilaridad).

SEÑOR GOYEN. — La consecuencia es más grave, porque lo que pedían los oradores era que prendieran fuego a los "colachatas" de los legisladores.

Si la policía no toma un poquito de cuidado, se iban a quedar todos los señores legisladores sin coche. A eso se debe el refuerzo policial, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es la primera vez, en efecto, que ocurre un intento de asonada, y lo que ha dicho el señor senador Fusco es cierto. Pero de ahí a cambiar nuestro propósito de educar por la prédica, por este otro espectáculo que estamos viendo, hay un abismo.

Yo he visto también desfilar grupos de obreros en camiones, mostrando los puños frente al Parlamento, enardecidos, enojados, violentos. Posiblemente ignoran, señor Presidente, que antes de esta etapa de predominio del sindicalismo, toda la legislación de este país tiene origen en los partidos políticos, y en este Parlamento. Y aún hoy, señor Presidente, cuando una gran injusticia hay que reparar, se ponen los ojos en este Parlamento.

Puede decirse que no hay ningún Parlamento del mundo donde se concitan tanto las opiniones a favor de la justicia social, como en el del Uruguay.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y que no se puede decir que no ha salido del plano programático, pues ahí está la realidad de los hechos: una justicia social, que reconozco, es un poco incoherente a veces, pero, realizada con un propósito elevado a través de 50 años.

Si ante esta verdad comprobamos que desfilan frente a aquí grupos de resentidos, con los puños en alto amenazando, inconscientemente, creo que nuestra conducta debe ser otra: educar.

SEÑOR FUSCO. — Pero no hay por qué hacerlo hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y, si acaso, realizar una vigilancia, pero no tan ostensible, porque es un triste espectáculo, un mal ejemplo para el público en general, que puede creer que el Parlamento se cuida, en este país, rodeándolo de fuerza pública, cuando en realidad el Parla-

mento debe ser cuidado por el pueblo, por lo que significa como representante de la voluntad general, y, además, por lo que significa en particular este Parlamento.

No improviso en este momento, señor Presidente. Más de una vez, frente a la ostensible vigilancia de esta casa, me he pronunciado en forma absolutamente opuesta al criterio que la pone en práctica.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: ¿el Reglamento no indica que después de diez interrupciones un senador no tiene derecho a seguir interrumpiendo? Hace rato que estoy esperando para hacer uso de la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — En realidad, ya ha pasado de oportunidad mi intervención.

Cuando el señor senador Cusano, y el señor senador Silva increparon a la Mesa...

SEÑOR CUSANO. — Increparon no, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Hicieron cargos, que es igual Hacer un cargo censurando un acto es increpar.

SEÑOR CUSANO. — Yo ignoraba de donde había partido la decisión, y formulé una interrogación a la Mesa. No quise ir más allá en ese momento, reservándome el comentario posterior.

SEÑOR BARBIERI. — Entonces las palabras han ido más allá del pensamiento de los señores senadores.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclararle, señor senador, que yo tampoco sabía que la decisión había partido de la Presidencia.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero advertir que el Presidente no necesita de personeros para defender sus derechos ni mentores para cumplir con sus obligaciones. Es muy simple que un senador, sin responsabilidad de lo que pueda ocurrir, diga que deben estar abiertas las puertas del Parlamento, porque aquí se hacen las leyes, y que el recinto de las leyes, debe ser ejemplo de libertad.

Esas son palabras para las galerías. Si el Senado resuelve que se abran las puertas, tengo la seguridad de que el señor Presidente, inmediatamente lo ordenará. Pero hasta tanto no exista esa resolución del Senado, el responsable directo es el Presidente de la Asamblea General. El debe mantener el orden y preservar la seguridad física de cada uno de los integrantes del Cuerpo.

En cuanto a las libertades, posiblemente —y sin posiblemente— en ninguna parte del mundo se levantan campamentos frente al Parlamento, en cuyos campamentos se preparan asonadas, y hasta se asaltan provisiones, mientras la justicia tiene tal liberalidad que cierra los ojos ante los excesos de las masas.

La justicia y la policía han actuado con prudencia y tolerancia. ¿Qué hizo la policía? ¿Pudo haber mandado fuerzas, para reprimir esos actos violatorios de las propias leyes, porque los obreros estaban autorizados para realizar una manifestación y un acto oratorio, pero no para continuar en son de protesta y mantenerse en guardia en actitud provocativa frente al recinto de las leyes.

Y si algún incidente ocurre, si un insensato, —siempre hay alguien que no piensa, aunque las masas se mueven con gran sensatez— intentara quemar el Palacio Legislativo, ¿quién hubiera sido responsable de no haberlo impedido por no tomar las medidas a tiempo? El Presidente de la Asamblea General.

De manera que si se quiere abrir las puertas y proceder por la vía de la educación y la persuasión que aconseja el señor senador González Conzi —debiéramos votar que fuera el señor senador el primero en ir a enseñarles, como autor de la fórmula para combatir y reprimir esos movimientos insurgentes—. Vayamos todos, si se quiere, así la responsabilidad será de todos y no del señor Presidente.

Quiero con esto dejar a salvo la correctísima actuación de la Mesa. De haber sido yo quien hubiera tenido esa responsabilidad, habría procedido en forma exactamente igual. Las puertas del Palacio sólo se han cerrado para evitar atropellos, pero no para que los legisladores y los que quieran concurrir con ánimo de respeto y consideración al Cuerpo. Las puertas de nuestro Palacio estuvieron siempre abiertas y no se van a cerrar nunca porque vivimos en un régimen de libertad. Claro que hay excepciones que confirman la regla y éste es un caso de excepcionalidad

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de mi adhesión a lo manifestado por los señores senadores Cusano y Silva.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a concretar rápidamente porque creo que este asunto no da para más. Yo digo, puede que con léxico pobre, lo que quiero decir.

Cuando me dirigí a la Mesa lo hice en el sentido que expresé con palabras claras. Si no se me ha comprendido lo lamento. Cuando tengo que hacer una acusación o un reproche a la Mesa, lo voy a hacer en buen castellano y directamente como lo he hecho algunas veces; no necesito que nadie descubra intenciones veladas en ese sentido, cuando mi intención es otra.

Me sorprendió, al descender al piso bajo del Palacio, encontrar las puertas clausuradas. Consideré que ese hecho no estaba dentro de las normas de tradición de este Cuerpo. En ese sentido lo planteé. El señor Presidente dió la explicación: denuncias policiales. No me conformó, eso de las denuncias de la policía, que aparece con un excesivo celo, para protegernos, pero que posee una tendencia reiterada y censurable para castigar las manifestaciones populares. De manera que le comprenden las generales de la ley, y puede ser que en este caso haya sido llevada por esa repulsión y ese odio que siente la policía hacia todas las manifestaciones populares en los últimos tiempos.

(No apoyados).

(Interrupciones).

—Estos dichos van por mi exclusiva cuenta, señor senador.

He visto a la policía apalear brutalmente a estudiantes y obreros en plena calle 18 de Julio.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En este caso la información de la policía no me convence, la considero tendenciosa, y no tiene autoridad para pretender hacernos cerrar las puertas del Palacio. A mi juicio la policía no tiene autoridad de especie alguna para obligarme a cerrar las puertas del Palacio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y la de Terra, ¿lo tenía?

SEÑOR CUSANO. — Es otro problema, señor senador, que no tengo porque discutir ahora.

(Interrupciones).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — No le permito porque yo no le interrumpí.

No quiero hacer debate, estoy aclarando simplemente mi pensamiento. Considero irregular, el hecho que denuncié y he formulado una moción concreta, acompañado por el señor Senador Silva. Pido que se vote. Si se considera por la mayoría de los señores senadores que está bien mantener las puertas cerradas frente a las manifestaciones de la Mesa e informe de la policía, que así se haga; si se considera lo contrario, — creo que se ha quebrantado sin razón una antigua norma dentro de este Cuerpo — que se abran de inmediato las puertas del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, el señor senador?

Mientras los señores senadores discutían la Policía me informó que había llegado el escuadrón de seguridad, que se haba reabierto el tráfico por Agraciada, y las puertas fueron abiertas.

SEÑOR CUSANO. — Lamento por el tiempo que estuvieron cerradas, porque considero que ha sido una situación desdorosa para el Cuerpo, que no debiera repetirse por su propia dignidad y por su propio prestigio.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — Lo que quería decirle por vía de interrupción al señor Senador Cusano, era que estábamos de perfecto acuerdo e nque la policía no tiene derecho en hacer cerrar las puertas del Palacio Legislativo. Pero no ha sido la Policía, sino el Presidente del Cuerpo que tiene derecho a ello. La Policía...

SEÑOR CUSANO. — De acuerdo a la información que le dió la Policía.

SEÑOR BARBIERI. — ...lo que hizo fue prevenir al señor Presidente, y quién tomó y adoptó las medidas precautorias fue él y no la Policía.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, que a mi juicio, el señor Presidente ante un hecho de esta magnitud tan desusado como significa cerrar las puertas del Palacio Legislativo, en momentos en que el Senado está sesionando, por lo menos debió haber dado cuenta al Cuerpo.

Es el cargo que me permito hacer en la forma más amistosa y cordial al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las puertas del Palacio no se cerraron; al Palacio entra y sale quien quiere.

SEÑOR SILVA. — Bueno hubiera sido que la Policía...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son medidas de seguridad. La Policía me dijo que para evitar proceder con violencia, cerrara las puertas, y cada vez que la Policía me diga que por razones de seguridad, hay que cerrar las puertas, las cerraré.

SEÑOR SILVA. — Me parece que los señores senadores tenemos el derecho de saber que se estaba sesionando a puertas cerradas.

SEÑOR BARBIERI. — Deseo dejar constancia de que cuando dije que se habían hecho cargos a la Mesa, me rectificaron, y termino de hablar y el señor Senador Silva empieza a ratificar los cargos con nombre propio.

Hago cargos a la Mesa, dijo.

Quiere decir que había entendido bien lo que se había expresado. En cuanto a que estén las puertas del Senado cerradas, ¿cómo entró la gente que está en la barra después de la sesión secreta? ¿Por el techo, por la ventana, o por arte de encantamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las puertas no están cerradas.

30

A consideración del Senado el proyecto sustitutivo de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Ester Borges de Parodi e hijos.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1953

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda una pensión graciable a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos, en su calidad de viuda e hijos respectivamente de don Pedro T. Parodi.

El señor Pedro T. Parodi, meritorio funcionario público, falleció en circunstancias trágicas, en el momento que cumplía sus tareas como peón caminero.

El Poder Ejecutivo, al tener conocimiento de la situación angustiosa, en que se encuentran los familiares del señor Parodi; recordando que la Constitución de la República, en su artículo 41, acuerda a los padres de numerosos hijos derecho a auxilios compensatorios, eleva el proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que ha de tener favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos —en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, de don Pedro T. Parodi— la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 19 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arq. Don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el Mensaje de fecha 19 de noviembre de 1953, al que se adjuntó un proyecto de ley acordando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales a la Señora María Esther Martínez Borges de Parodi e hijos, en calidad de causahabientes del ex-caminero de la Dirección de Vialidad señor Pedro Parodi, meritorio funcionario público, fallecido en circunstancias trágicas, en momentos que cumplía sus tareas.

Además el Poder Ejecutivo ha tenido conocimiento de que del matrimonio Parodi - Martínez, han quedado doce hijos, siendo el mayor una niña de 15 años, razón que robustecerá los argumentos a tomarse en cuenta a fin de que esta iniciativa tenga favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera el señor Presidente, las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a la señora María Esther Martínez Borges de Parodi e hijos, —en su calidad de viuda e hijos respectivamente de don Pedro T. Parodi— la que será atendida con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones creado por la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y sus modificativos y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1957.

Doctor Camilo Fabini. — Doctor José P. Cardoso. — Doctor A. Carlos Cutinella. — Señor Angel M. Cusano. — Señor Wáshington Fernández. — Señor Duncan Batlle Berres. — Señor Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger las bolillas de votación.

31

A consideración del Senado el proyecto por el cual se modifica el inciso 6.o del artículo 2.o de la ley 12.096 de 30 de marzo de 1954.

Léase.

(Se lee.)

(Carpeta N.o 1405 de 1957).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 12.096, de fecha 30 de marzo de 1954, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"6.o) Contribución del Estado al Plan de Obras a realizarse en la Villa de Bella Unión, en ocasión de cumplirse el Centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera, pesos 200.000.00 que se destinarán a los siguientes fines: A) Ampliación del actual edificio de la Junta Local para dotarlo de un Salón de Actos y Biblioteca, $ 25.000.00; B) Mejoramiento de caminos de acceso a Bella Unión, $ 10.000.00; C) Calzada sobre el Arroyo Santa Rosa en el camino que conduce al paraje denominado "Coronado", $ 5.000.00; y D) Construcción de cordones y canaletas de hormigón y tratamiento bituminoso en la Villa de Bella Unión, $ 160.000.00".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Se trata de un asunto tan simple, que en realidad posiblemente hasta mis palabras vengan a confundir en vez de aclarar.

Por ley 12.096 de marzo de 1954, se estableció que el Poder Ejecutivo estaba autorizado para invertir fondos para una serie de obras en la localidad de Bella Unión. De entonces a acá, la situación ha cambiado y las necesidades

edilicias en igual forma. Las propias autoridades departamentales habían propuesto aquel plan de obras, que ahora proponen modificar.

Se solicita una modificación de ciertos rubros sin cambiar, desde luego, el monto. Y la explicación es esta: que ya varias de las obras consideradas urgentes se realizaron porque fueron contempladas por el plan de obras municipales.

Quiere decir que esas obras ya están hechas y, en consecuencia, los rubros que no tienen aplicación, están libres para ser utilizados.

Se pide, que aquellos rubros se apliquen de la siguiente manera: para ampliación del actual edificio de la Junta Local, construyéndose salón de actos y biblioteca: $ 25.000; mejoramiento de los caminos de acceso a Bella Unión pesos 10.000; construcción de los caminos de acceso aiones. sos 10.000; construcción de calzada sobre el arroyo Santa Rosa, en el camino que conduce al paraje denominado "El Colorado" $ 5.000; construcción de cordones, canaletas de hormigón y tratamiento bituminoso en las calles de Bella Unión, $ 160.000. Se aumenta este rubro para bituminizar el pavimento de la ciudad de Bella Unión, tomando las partidas que quedaron sin efecto, por ser obras ya ejecutadas.

Este es el pedido formulado por la autoridad departamental de Artigas, con la anuencia y asentimiento del Concejo local de Bella Unión.

El próximo domingo se realizarán en esta localidad una gran exposición industrial y sería su máxima aspiración que pudiera celebrarse esa fiesta del trabajo con esta modificación del inciso 6.o) del artículo 2.o) de la ley ya referenciada, que contempla sus deseos y necesidades inmediatas.

Oí decir que este asunto no tiene informe, en realidad, es tan simple que no lo necesitaría. El informe existe, lo que no se ha hecho es el repartido. Estoy hablando como miembro informante de la Comisión de Hacienda. El señor senador Brause, que en compañía del que habla, debía informar sobre el tema, me ha encomendado que lo haga yo, por tener que retirarse de sesión.

De manera que, concretando: las modificaciones son las que proponen las autoridades departamentales de Artigas y el Concejo Local de Bella Unión; la mayor parte, pesos 160.000 de los $ 200.000 son destinados para obras viales, pavimentación urbana y sub urbana de Bella Unión.

Con esto creo haber dicho lo necesario para que se pueda votar a conciencia este proyecto modificativo de tan escasa entidad y de tanta importancia para aquella laboriosa población norteña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 17**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: 10 en 17**.

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Señor Presidente: Yo he votado afirmativamente este proyecto que encierra en sí, un homenaje al Marqués de la Laguna, a pesar de que considero que este hombre tiene muchos, pero muchísimos aspectos oscuros en la historia nacional.

Este proyecto tiende a recordar el centenario del fallecimiento del fundador de nuestro partido adversario. Paso por alto actos de su vida pública y de su vida privada y le doy mi voto en respeto a la acción del hombre en beneficio de la República, pero recuerdo que en la vida del Marqués de la Laguna hay muchos aspectos oscuros.

SEÑOR SILVA. — Apoyado

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se concede pensión graciable a la señora María Esther Martínez Borges de Parodi e hijos.

Afirmativa: 17 en 18.

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

33

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se incorpora al estado militar, a los Servicios Auxiliares de Trasmisiones y Aeronáutica Militar.

Léase.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito que se suprima la lectura de este proyecto, en razón de que ha sido repartido y hace tiempo que figura en el orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta No 1613 de 1957).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Luis Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley tendiente a regularizar algunas situaciones existentes aún entre los Oficiales de las Fuerzas Armadas y que tienen su origen en errores iniciales en la aplicación de las Leyes Orgánicas o en las circunstancias excepcionales que conocen los señores Legisladores, derivados de la aplicación de sentencias del Tribunal Extraordinario.

Este proyecto de ley, tiene, con respecto a los Servicios, el mismo propósito de reparación que cumplió la Ley del 15 de febrero del año actual frente a los Oficiales Combatientes, y aún, el de complementar algunos casos no contemplados en ésta.

Las normas legales anteriores aplicables a los diversos servicios, eran muy complejas, y no fueron muchas veces aplicadas con sentido orgánico. Al contrario, cuando se planteó algún caso relativo a ellos, fué resuelto en particular, produciendo situaciones injustas, derivadas de que, casos jurídicamente iguales, fueron resueltos, con criterios diferentes y a veces en forma manifiestamente contradictoria.

El Poder Ejecutivo toma, pues, la iniciativa para reparar, en lo posible tales irregularidades, cabe agregar que esta iniciativa cuenta, además, con clima propicio en el Parlamento, como lo comprueba las manifestaciones de muchos señores Legisladores durante el proceso de la discusión de la Ley precedentemente citada y, también algunos proyectos del mismo origen, que si no comprendían el total de los casos ahora contemplados, procuraban, por lo menos, resolver algunos de ellos.

En estos momentos el Poder Ejecutivo estudia la reestructuración de las Leyes Orgánicas de las Fuerzas Armadas, lo que es ya muy adelantado.

Y sería de evidente interés nacional que cuando ellas sean discutidas, y con mayor razón cuando entren en vigor, se viva un ambiente de total normalidad y justicia en lo que respecta a la aplicación de las Leyes a subrogarse.

El proyecto que se somete a consideración del Parlamento comprende tres grupos de Oficiales.

I — Oficiales del Servicio de Transmisiones

Los actuales Oficiales Telegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, tuvieron desde su ingreso a esa dependencia del M. D. N. estado militar efectivo; procedían, como los maestros de Gimnasia y Esgrima y los de Bandas Militares, de los Cuadros Combatientes de tropa; y al ascender a Oficiales bajo el imperio de las Leyes Orgánicas de 1919 y 1934, fueron asimilados a grados de Oficiales.

En 1935 la Ley de Ordenamiento Financiero, suprimió por su artículo 79, la Asimilación Militar al personal de los Servicios Auxiliares, dándoles equiparación en calidad de empleados civiles; pero admitió algunas excepciones para las que mantuvo la asimilación militar y autorizó además al Poder Ejecutivo a conferir por decreto el estado militar a los Oficiales Asimilados comprendidos en ellas.

Los Radiotelegrafistas, aún cuando no fueron expresamente exceptuados de la medida general del citado artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1935, mantuvieron de hecho su asimilación, tal era la conveniencia, podría decirse la necesidad de mantenerlos en esa situación.

La ley N.o 10.050, de 1941, organizó en detalle los Servicios Auxiliares formando Cuerpo y modificó el régimen de otorgamiento de estado militar de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1935, al establecer la obligatoriedad de su concesión por el Poder Ejecutivo, llenando los requisitos pertinentes. Sin embargo omitió al Servicio de Transmisiones del Ejército, con lo que cometió una evidente injusticia al otorgar el derecho al estado militar a funcionarios que en 1935 habían perdido la asimilación militar (Sanidad, Intendencia, Veterinario), y que no tenían aquella sitación de hecho.

Sólo en 1947, se otorgó estado militar por vía administrativa a los Oficiales Radiotelegrafistas. El Poder Ejecutivo invocó entonces la facultad que le confirió el citado artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1935, lo que consagra un tratamiento distinto, ya que a los otros Oficiales de los Servicios Auxiliares les fué conferido el Estado militar en 1941.

Por el proyecto adjunto se confirmaría el estado militar de los Radiotelegrafistas, y se les llevaría como fecha de partida a la de promulgación de la ley N.o 10.050, al igual que a los de los otros Servicios, colocándolos así en la misma situación de derecho.

II — Oficiales Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar

Los actuales Oficiales Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar (TEA), se encuentran en análogas condiciones de inferioridad que los de Transmisiones ya citados, con respecto a los demás Oficiales de los Servicios Auxiliares formando Cuerpo. Asimilados bajo los regímenes de las Leyes Orgánicas de 1919 y 1934, fueron, con los de Educación Física y de Bandas Militares, quienes mantuvieron la Asimilación por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1935; no obstante, al organizar los Servicios Auxiliares formando Cuerpo la Ley Orgánica N.o 10.050 de 1941, omitió este Servicio, al igual que el de Transmisiones del Ejército.

Posteriormente, por el artículo 47 de la ley de 27 de marzo de 1953, se les otorgó el Estado Militar a que tenían derecho desde 1941.

Ahora se proyectó llevar el punto de partida del estado militar de los Oficiales Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar a la fecha de promulgación de la ley N.o 10.050, regularizando así las situaciones de los mismos.

Luego de estos ajustes, (Oficiales Radiotelegrafistas y Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar), todos los Oficiales de los Servicios Auxiliares que corresponde formen Cuerpo, tendrán como punto de partida de su estado militar, la fecha de promulgación de la ley N.o 10.050, o sea el 18 de setiembre de 1941.

III — Oficiales de los Servicios Auxiliares retirados obligatoriamente por edad

El artículo 345 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, modificada por la N.o 10.757, del 27 de julio de 1946, establece las edades a las que los militares de los distintos grados deben ser retirados obligatoriamente.

Esas edades son aplicables solamente a las Armas Combatientes, como siempre se entendió ya que para los Servicios rige en todas partes otro criterio, y el artículo 343 de la misma ley, establece que ellos serán objeto de una ley especial.

Esta ley nunca fué creada. Y sólo recientemente, el 27 de marzo de 1953, la ley N.o 11.925, de Ordenamiento Financiero, estableció en su artículo 56, las edades de retiro obligatorio, para todos los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Entre tanto, en cumplimiento del artículo 343 citado, el Poder Ejecutivo con fecha 6 de diciembre de 1948, remitió al Parlamento un proyecto en el que se establecían las edades de retiro para Oficiales de los Servicios. Ese proyecto no obtuvo sanción Legislativa.

Tales los hechos: pero el Poder Ejecutivo, a falta de edad legal expresa para el retiro de los Oficiales de los Servicios, decretó retiros obligatorios aplicando en algunos casos las edades del artículo 345, que sólo rigen para los Combatientes y, en otros, las del proyecto de 1948 que, por ser tal, tampoco debió regular esos retiros.

En estas circunstancias, parece que la única solución que se impone, es la de revisar los mencionados retiros y regirlos por el artículo 56 ya citado, con lo cual se aplican a iguales situaciones, iguales preceptos, y se las regula por el único estatuto legal existente al respecto.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **JUAN P. RIBAS.** — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al artículo 181 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, actualizada por la ley N.o 10.757, como Servicios Auxiliares formando Cuerpo los de Transmisiones del Ejército y de Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, con los siguientes efectivos de Oficiales:

Servicio de Transmisiones del Ejército

Capitán Radiotelegrafista	1
Tenientes 1ros.	4
Tenientes 2dos.	4
Alféreces	6

Servicio de Técnicos Especialistas de Aeronáutica Militar

Tenientes Coroneles T.E.A.	2
Mayores T.E.A.	3
Capitanes T.E.A.	5
Tenientes 1ros. T.E.A.	5
Tenientes 2dos. T.E.A.	5
Alféreces T.E.A.	6

Artículo 2.o Las condiciones especiales para ingresar al Servicio Auxiliar de Transmisiones del Ejército serán las siguientes:

—Ser mayor de 18 años y menor de 30.

—Comprobar aptitudes por medio de un examen de ingreso y cumplir el Curso Militar de Transmisiones reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Se ingresará solamente dentro de las categorías de tropa, en grado inferior al de Sargento 1.o, ocupando vacante producida.

Art. 3.o Las condiciones especiales para ingresar al Servicio de Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, serán las establecidas en el artículo 19 de la Ley de Creación de la Fuerza Aérea Militar, de 4 de diciembre de 1953.

Art. 4.o Confírmase el "estado militar" de los actuales Oficiales Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, en situación de actividad.

Art. 5.o Retrotráese el otorgamiento de "estado militar" a los actuales Oficiales Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, y a los Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, en situación de actividad, a la fecha dispuesta en el párrafo segundo del artículo 201 de la ley N.o 10.050 o a la que corresponda en caso de ingreso posterior, en ambos casos con el grado correspondiente a la asimilación que poseían en tal oportunidad, y con antigüedad de grado de la fecha de las respectivas asimilaciones.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo otorgará a los Oficiales amparados por el artículo 5.o de la presente ley, a partir de la fecha y grado de otorgamiento del "estado militar", la promoción o promociones que correspondan dentro del Escalafón del Servicio respectivo, con aplicación de las normas y tiempos mínimos establecidos, para los ascensos de los Oficiales de los Servicios Auxiliares formando Cuerpo, en la ley N.o 10.050 y modificativas, con exclusión de toda consideración de vacantes y hasta el grado máximo establecido en el artículo 1.o de esta ley, con la limitación de que nadie puede ser beneficiado en más de dos grados.

Art. 7.o A los Oficiales de los Servicios Auxiliares formando Cuerpo, retirados por haber alcanzado las edades límites de permanencia en el grado, fijadas por el artículo 345 de la ley N.o 10.757, o por el proyecto de ley remitido por mensaje N.o 688 del 6 de diciembre de 1948, se les aplicarán para regular sus retiros los límites de edad para el retiro obligatorio de los Oficiales de los Servicios Auxiliares establecidos por el artículo 56 de la ley N.o 11.925.

Art. 8.o A los Oficiales a quienes por aplicación del artículo anterior, corresponda, por su edad y grado, prolongar sus servicios en actividad, se les computará como servicios continuados en esta situación el lapso comprendido entre su pase a aquella situación y la fecha que corresponde por aplicación del artículo 56 de la ley N.o 11.925.

Art. 9.o A los Oficiales que. por aplicación del artículo 7.o de esta ley deban prolongar su actividad y tengan derecho a promociones, se les otorgará el ascenso o ascensos que correspondan sin consideración de vacantes, reintegrándoseles a la situación de actividad y computándoseles como servicios continuados en actividad, el lapso transcurrido entre la fecha en que pasaron a situación de retiro y la que corresponda por aplicación del artículo 56 de la ley N.o 11.925. Automáticamente volverán a pasar a retiro en el grado y fecha que la aplicación de esta norma determina.

Art. 10. Los efectivos resultantes de las promociones otorgadas por aplicación de la presente ley, serán contemplados de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 11.790. (Crear vacantes necesarias).

Art. 11. Los Oficiales a quienes corresponda ser promovidos por aplicación de la presente ley, y continuar sus servicios en actividad pero que no han realizado los cursos de habilitación dispuestos en la respectiva Ley Orgánica, cumplirán con esa exigencia para el ascenso al último grado y, luego de quedar en condiciones, serán promovidos con la fecha que corresponda por aplicación de la misma.

Art. 12. Los ascensos o retroactividades que se produzcan con anterioridad al 1.o de febrero de 1955 por aplicación de la presente ley, no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldo, compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de noviembre de 1955.

JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al artículo 181 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, actualizada por la ley N.o 10.757, como Servicios Auxiliares formando Cuerpo, los de Transmisiones del Ejército y de Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, con los siguientes efectivos de Oficiales:

Servicio de Transmisiones del Ejército

Capitán Rediotelegrafista	1
Tenientes 1ros.	4
Tenientes 2dos.	4
Alféreces	6

Servicios de Técnicos Especialistas de Aeronáutica Militar

Tenientes Coroneles T.E.A.	2
Mayores T.E.A.	3
Capitanes T.E.A.	5
Tenientes 1ros. T.E.A.	5
Tenientes 2dos. T.E.A.	5
Alféreces T.E.A.	6

Art. 2.o Las condiciones especiales para ingresar al Servicio Auxiliar de Transmisiones del Ejército serán las siguientes:

Ser mayor de 18 años y menor de 30.

Comprobar aptitudes por medio de un examen de ingreso y cumplir el Curso Militar de Transmisiones reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Se ingresará solamente dentro de las categorías de tropa, en grado inferior al de Sargento 1.o, ocupando vacante producida.

Art. 3.o Las condiciones especiales para ingresar al Servicio de Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, serán las establecidas en el artículo 19 de la Ley de Creación de la Fuerza Aérea Militar, de 4 de diciembre de 1953.

Art. 4.o Confírmase el "Estado Militar" de los actuales Oficiales Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, en situación de Actividad.

Art. 5.o Retrotráese el otorgamiento de "Estado Militar" a los actuales Oficiales Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, y a los Técnicos Especialistas de la Aeronáutica Militar, en situación de Actividad, a la fecha dispuesta en el párrafo segundo del artículo 201 de la ley N.o 10.050 o a la que corresponda en caso de ingreso posterior, en ambos casos con el grado correspondiente a la asimilación que poseían en tal oportunidad, y con antigüedad de grado de la fecha de la respectivas asimilaciones.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo otorgará a los Oficiales amparados por el artículo 5.o de la presente ley, a partir de la fecha y grado de otorgamiento del "Estado Militar", la promoción y promociones que correspondan del Escalafón del Servicio respectivo, con aplicación de las normas y tiempos mínimos establecidos, para los ascensos de los Oficiales de los Servicios Auxiliares formando Cuerpo, en la ley No. 10.050 y modificativas, con exclusión de toda consideración de vacantes y hasta el grado máximo establecido en el artículo 1.o de esta ley, con la limitación de que nadie puede ser beneficiado en más de dos grados.

Art. 7º A los Oficiales de los Servicios Auxiliares formando Cuerpo, retirados por haber alcanzado las edades límites de permanencia en el grado, se les aplicarán para regular sus retiros los límites de edad para el retiro obligatorio de los Oficiales de los Servicios Auxiliares establecidos por el artículo 56 de la ley N.o 11.925.

Art. 8º A los Oficiales a quienes por aplicación del artículo anterior, corresponda, por edad y grado, prolongar sus servicios en Actividad, se les computará como servicios continuados en esta situación el lapso comprendido entre su pase a aquella situación y la fecha que corresponde por aplicación del artículo 56 de la Ley Nº 11.925.

Art. 9º A los Oficiales que por aplicación del artículo 7.o de esta ley deben prolongar su actividad y tengan derecho a promociones, se les otorgará el ascenso o ascensos que correspondan sin consideración de vacantes, reintegrándoseles a la situación de Actividad, y computándoles como servicios continuados en Actividad el lapso transcurrido entre la fecha en que pasaron a situación de Retiro y la que corresponda por aplicación del artículo 56 de la Ley Nº 11.925. Automáticamente volverán a pasar a Retiro en el grado y fecha que la aplicación de esta norma determina.

Art. 10º Los efectivos resultantes de las promociones otorgadas por aplicación de la presente Ley, serán contemplados de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 11.790.

Art. 11º Los ascensos o retroactividades que se produzcan con anterioridad al 1º de febrero de 1955 por aplicación de la presente Ley, no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 12º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1957

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. ALBERTO BOZZO, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Por este proyecto los oficiales del Servicio de Trasmisiones y los oficiales técnicos especialistas de la Aeronáutica Militar, quedan incorporados a los servicios activos del Ejército

En los años 1914 y 1919, fueron asimilados al grado de oficiales por la ley de ordenamiento financiero, por la que se había autorizado al Poder Ejecutivo a dar el estado militar. Después cuando se estructuró la ley 10.050, se debió haber colocado estos servicios en la misma situación que los demás. Frente a un error de la Ley Orgánica Militar se incorporan estos servicios que son técnicamente militares, a los servicios auxiliares del Ejército.

Además, señor Presidente, con respecto a estos servicios auxiliares, ya desde el año 1948 había un proyecto de ley en el Parlamento, que recién fue sancionado en el año 1953. Con este proyecto de ley no solamente se tecnifican estos servicios, sino que se reparan todos estos errores que se habían cometido durante tanto tiempo.

Con estas explicaciones someras, en razón de la hora, quedo a disposición de los señores senadores para cualquier otro informe, si lo solicitaran, agregando que la Comisión aconseja se preste aprobación al proyecto modificado que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto sustitutivo de la Comisión de Previsión y Asistencia So-

ciales, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Angela B. Iriarte de Avila.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1679 de 1957).

"Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Instrucción
Pública y Previsión Social

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene honor de dirigirse a esa Asamblea General con motivo de un hecho ocurrido el día 21 de octubre de 1954, en el que perdió la vida un modesto funcionario de la Jefatura de olicía de Montevideo, el Bombero Tomás Bartolo Avila Gutiérrez

El día señalado, en circunstancias en que el citado bombero, luego de haber cumplido su servicio en las dependencias de la ANCAP, se dirigía hacia su domicilio en bicicleta, fué atropellado por una camioneta que circulaba a excesiva velocidad, produciéndole lesiones de tal magnitud que determinaron su fallecimiento.

Los ocupantes del vehículo, se alejaron precipitadamente del lugar sin prestar auxilio al citado funcionario.

Las investigaciones practicadas posteriormente por la policía permitieron establecer que el vehículo era conducido por el menor Zelacio Durán Naveiras, de 16 años de de edad en ese entonces, a quién acompañaban dos personas más, Omar Danilo Román Arispe y Carlos Nuble Silva, ambos mayores de edad.

El funcionario fallecido había ingresado al Instituto el 1º de agosto de 1944 y ocupaba un cargo de Bombero en el Cuerpo de Bomberos de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, que depende de la Jefatura de Policía de Montevideo. Percibía entonces una asignación mensuales de pesos 190.00.

El doloroso hecho del cual fue principal protagonista el conocido delincuente infanto-juvenil, Zelacio Durán Naveiras, cuya actuación delictiva en nuestra ciudad es del conocimiento público por haber tenido intervención en el homicidio perpetrado en otro funcionario policial, Carlos Audiffred, —dejó como saldo a la esposa de la víctima, señora Angela B. de Avila, en la mayor indigencia ya que su único sostén consistía en el sueldo que percibía su esposo como Bombero.

Es pues un deber del Poder Ejecutivo, propiciar, como lo ha hecho en casos análogos, una solución a la situación en que quedó la viuda de ese modesto funcionario y en ese sentido somete a consideración y aprobación de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se concede a la señora Angela B. de Avila, una pensión graciable por la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, en sustitución de la que legalmente le pudiera corresponder.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — ALBERTO E. ABDALA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) por mes, en sustitución de la que legalmente le pueda corresponder, a doña Angela B. de Avila, viuda del ex-Bombero del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, la que será servida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

ALBERTO E. ABDALA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 7 de febrero del corriente año, sometió a consideración de esa Asamblea General, un proyecto de ley por el cual se concedía una pensión graciable a la viuda del extinto Bombero de la Jefatura de Montevideo, Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, muerto en un accidente de tránsito en circunstancias en que dejaba el Servicio.

Tanto en el mensaje como en el proyecto de ley se padeció error en el nombre de la señora referida, pues se estableció como Angela B. de Avila, cuando en realidad es Angela Bélgica Iriarte de Avila.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de dejar subsanado el error padecido en aquella oportunidad.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 300.00 (trescientos pesos), mensuales, en sustitución de la que legalmente le pueda corresponder, a doña Angela Bélgica Iriarte de Avila, viuda del ex Bombero del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, la que será servida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 300.00 (trescientos pesos) mensuales, en sustitución de la que legalmente le pueda coresponder, a doña Angela Bélgica Iriarte de Avila, viuda del ex Bombero del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, la cual será servida con el mayor producido del impuesto a las Rentas y Transacciones creado por la ley N.o 10.054, de setiembre 30 de 1941 y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1957.

Camilo Fabini. — José Pedro Cardoso. — Silvio H. Silva. — Angel María Cusano.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se modifica la Ley número 12.341, que acordó pensión a la señora Angela Bélgica Iriarte de Avila.

En tal virtud ha resuelto solicitar su inclusión en el orden del día del Cuerpo, con la modificación en cuanto a su financiación, de acuerdo con el temperamento aprobado por el Senado para los casos en que la misma se hacía con cargo a Rentas Generales.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1957.

Camilo Fabini. — Silvio H. Silva. — José Pedro Cardoso. — Angel María Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

35

—Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre incorporación a los cuadros activos del Ejército de los Servicios Auxiliares de Transmisiones y Aeronáutica Militar.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 18**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 18**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

—El artículo 12 es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 12**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

Se va a considerar ahora el proyecto de pensión graciable a los señores Rosa de los Santos de Frutos, Néstor Frutos, Clara Larrosa de Coitiño y Claro Coitiño.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1.024 de 1956).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa:

Tengo el agrado de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga pensión graciable de doscientos veinte pesos mensuales, a los padres de los Cadetes Carlos Coitinho y Alvaro Néstor Frutos.

Los citados Cadetes de la Escuela Militar, fallecieron el 7 de diciembre de 1955, en el accidente acaecido en las maniobras realizadas por el Instituto de la referencia mientras tripulaban el Tanque M3-A1, siendo declarados fallecidos en "actos de servicio", por resolución del Poder Ejecutivo N.o 17.109, de fecha 18 de Enero de 1956.

La ley pensionaria vigente, no contempla en particular, el caso planteado, por cuanto el Decreto-Ley N.o 10.273, de 12 de noviembre de 1942, no ampara a los padres de los oficiales fallecidos.

No escapará al elevado criterio de la Asamblea General, la justicia que encierra conceder a los padres de los extintos Cadetes Coitinho y Frutos, una pensión que les permita, aunque sea en lo económico, suplir la desaparición de sus hijos, que ofrendaron su vida en la iniciación de la carrera integrando las fuerzas armadas.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable, de dos mil seiscientos cuarenta pesos ($ 2.640.00) anuales, a la señora Rosa de los Santos de Frutos y al señor Néstor Frutos; y a la señora Clara da Rosa de Coitinho y al señor Claro Coitinho, fallecidos en actos del servicio.

Art. 2.o Estas pensiones serán abonadas desde el 7 de diciembre de 1955, fecha del fallecimiento de los causantes y acumulables al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones que perciban los titulares.

Art. 3.o Las presentes pensiones serán con cargo a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de junio de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable de dos mil seiscientos cuarenta pesos ($ 2.640.00) anuales, a la señora Rosa de los Santos de Frutos y señor Néstor Frutos; y a la señora Clara da Rosa de Coitinho y señor Claro Coitinho, padres de los extintos Cadetes, Alvaro Néstor Frutos y Carlos Coitinho, fallecidos en actos de servicio.

Art. 2º Estas pensiones serán abonadas desde el 7 de diciembre de 1955, fech adel fallecimiento de los causantes

y acumulables al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones, que perciban los titulares.

Art. 3.o Las presentes pensiones serán con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—Se van a recoger las bolillas de votación.

37

La Mesa da cuenta que el résultado de la votación del proyecto de pensión graciable a la señora Angela Bélgica Iriarte de Avila ha sido el siguiente: (**Afirmativa. — 16 en 18**).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

38

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir unos instantes de atención a los compañeros del Senado.

Deseo solicitar, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de resolución de la Comisión de Presupuesto, originado a raíz de un mensaje venido del Poder Ejecutivo, que consta de un solo artículo. Se refiere a la situación de un funcionario con 52 años de servicios en la administración pública, del que ya se había ocupado el Senado en cierta oportunidad. Todos los sectores políticos representados en este Parlamento, habían apoyado el envío de una comunicación al Poder Ejecutivo, exhortándole a contemplar la situación de este funcionario, quien, luego de 52 años de servicios, percibía un sueldo modesto.

El Poder Ejecutivo envió un mensaje otorgándole, en atención a esos antecedentes, una remuneración equivalente a doce meses de sueldo.

Quiero destacar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo atendió la sugerencia del Senado de la República, frente al hecho excepcional de que un funcionario del Estado, recibiendo un sueldo módesto, haya prestado servicio al país durante 50 años.

Solicito, pues, señor Presidente, que declare grave y urgente la consideración de este proyecto de ley y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 440 de 1955.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de setiembre de 1955

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano Ledo Arroyo Torres

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo Legislativo, solicitando la consideración de la situación especial del funcionario de la Inspección y Contralor de Transportes de Obras Públicas señor Umberto Di Pasca, que habiendo cumplido más de cincuenta años de actuación funcional ininterrumpida ha solicitado acogerse a los beneficios de la jubilación.

No escapará a ese Alto Cuerpo el significado que tiene este hecho poco común dentro de la administración pública, máxime cuando se trata de un modesto funcionario con una reducida dotación mensual, quién no obstante ha puesto de manifiesto en tal prolongado lapso, voluntad, contracción al trabajo y probada honestidad.

En base a todos estos fundamentos es que el Poder Ejecutivo propicia una mejora presupuestal de $ 40.00 mensuales, a su actual dotación de $ 260.00, equivalente a lo que percibe el actual Intendente de Secretaría, propósito éste que para concretarse requiere una ley especial, cuyo proyecto se adjunta, en virtud de no existir dentro de los cuadros presupuestales una categoría que pudiera contemplar la situación especial del referido funcionario.

Aprovecha la oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. —** WASHINGTON FERNANDEZ. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en $ 40.00 mensuales la asignación que percibe el Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes del Ministerio de Obras Públicas señor Umberto de Pasca, equivalente a una asignación mensual de $ 300.00, a que asciende la dotación que actualmente percibe el Intendente de la Secretaría de dicho Ministerio (Item 8.01)

Art. 2º La erogación de que se trata será atendida por Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Armando R. Malet. — Wáshington Fernández.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 9 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo Legislativo expresando: que con fecha 16 de noviempre de 1955 se elevó mensaje solicitando la correspondiente autorización para proceder al pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes don Umperto Di Pasca, estimada en $ 1.000.00 (mil pesos) amparado en lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, en virtud a considerarse que dicho funcionario se ha hecho acreedor a dicho estímulo al haber cumplido 50 años ininterrumpidamente en sus tareas demostrando a lo largo de tan dilatado período una ejemplar contracción al trabajo y una probada honestidad.

No escapará al elevado criterio de este Cuerpo, que el presente es un caso poco común dentro de la Administración Pública, lo que aún lo hace más enaltecedor, el hecho de tratarse de un modesto funcionario que renunciando a la comodidad y tranquilidad de su retiro, ya ganado, ha seguido firme, cumpliendo con sus obligaciones, dando con ello un alto ejemplo de voluntad y lealtad, ante el cual el Poder Ejecutivo no pudo permanecer indiferente y lo llevó a solicitar la mencionada autorización.

Esta gestión de tanta justicia, se encuentra a consideración de ese Cuerpo y ante el transcurrir de los meses este Poder se permite reiterar su consideración en la seguridad de que encontrará dentro de sus integrantes el eco propicio para su favorable resolución.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — PONCIANO TORRADO. — Justo José Orozco,** Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo con fecha 9 de mayo próximo pasado, se dirigió a ese Alto Cuerpo reiterando el mensaje elevado el 16 de noviembre de 1955, por el que se solicitaba la corrspondiente autorización para proceder al pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes don Humberto Di Pasca, en mérito a considerarse que dicho funcionario se ha hecho acreedor a un estímulo al haber cumplido 50 años ininterrumpidos de labor, demostrando durante tan dilatada actuación una ejemplar contracción y probada honestidad

Dicha gestión se encuentra a consideración de la Comisión de Presupuesto del Senado, quien con fecha 14 de agosto próximo pasado se dirigió al Ministerio de Obras

Públicas manifestando que estima exigua la remuneración propuesta en relación con los servicios y méritos aducidos, por lo que sugiere el envío de un mensaje complementario que contenga la iniciativa constitucional indispensable para otorgarle una remuneración más elevada.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la autorización prevista en el artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, para otorgar al señor Di Pasca —que percibe actualmente una asignación mensual de $ 360.00— una retribución extraordinaria equivalente al importe de doce meses de su sueldo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER.** — **J. F. GUIMARAENS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese al funcionario de la Inspección y Contralor de Transportes del Ministerio de Obras Públicas don Humberto Di Pasca una remuneración extraordinaria equivalente a doce meses de su sueldo actual.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE BOVE ARTEAGA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. ¿Cómo está financiado esto, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo, de setiembre del corriente año, que habría que ajustar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Se trata de un funcionario del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Es un mensaje y un proyecto, lo que envía el Poder Ejecutivo?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando nos reunimos en la Comisión de Presupuetso para tratar este asunto, nos encontramos con que el Poder Ejecutivo había enviado un mensaje otorgando a este funcionario una remuneración extraordinaria de mil pesos. Luego, a solicitud del Senado, ha aumentado esa retribución a doce meses de sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje era aumentando el sueldo; pero después viene un segundo mensaje, que no tiene acompañada proyecto de ley, por el que presta conformidad.

La Comisión proyecta un aumento, pero no dice con que se financia.

SEÑOR FUSCO. — Si no hay proyecto del Poder Ejecutivo entonces se necesita la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una retribución extraordinaria por el importe de 12 meses de sueldo. El Poder Ejecutivo se mueve por otro lado, por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto.

39

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Tengo entendido que la votación que se acaba de realizar, referente a la pensión a los deudos de dos cadetes de la Escuela Militar que fallecieron en una maniobra militar tripulando un tanque, se ha efectuado en momento, en que había poco número de senadores en Sala, y se necesitan 16 votos conformes.

Como este hecho puede hacer peligrar la votación, y no tengo dudas de que todo el Senado tiene interés en votar estas pensiones, pediría reconsideración de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no hay más que 16 asistentes, sería conveniente no tomar la votación.

(Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — Entonces, señor Presidente, propongo que se aplace la votación para otra oportunidad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la votación de las pensiones a que se ha referido el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

40

—Estaba en discusión el proyecto a que había hecho referencia el señor senador Bove Arteaga.

No hay proyecto de la Comisión. Hay uno del señor senador Bove Arteaga que difiere con el del Poder Ejecutivo, que se movió por otro sistema legal, haciendo uso del artículo 32 de la Ley de Presupuesto.

Creo que podemos pasar este asunto a Comisión, a fin de que lo estudie.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que vuelva a Comisión para ajustarlo.

SEÑOR SILVA. — Que figure en la orden del día de la próxima sesión, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Bove Arteaga se incluye en la orden del día de la próxima sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 15 en 16**).

41

—No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 21 y 24 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Miércoles 26 de Febrero de 1958 — Núm. 15345

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 65.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CACIANO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1924 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AVELINO o ABELINO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1898 Feb.22-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CASA DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1899 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1900 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GELMAN CHUCHMAN DE NINBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1671 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PANEDAS o PANEDAS ATXER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1672 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOURE BASTON DE PIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1670 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA PAOLITA ARELLANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1610 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA MARIA o MARIA MAGDALENA ADELA CHIESA DE MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1611 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BOUVIER DE MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1612 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOLENTINO COLMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MESSUTI DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1543 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. José E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES BEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de don BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10||pub. 1897 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA GUERRERO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1838 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FALERO o FALERO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1585 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CABRIS de MORATORIO, JULIO CESAR MORATORIO CABRIS y MIGUEL o MIGUEL ANGEL MORATORIO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1- $12.00 10|pub. 1614 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de DIONISIO DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1615 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FILOMENA RICCI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1089 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ANAYA ZUBILLAGA y JULIA MUÑOZ MORATORIO DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19857 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LAUREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1968 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN WILLY o GUILLERMO GERMAN WEDEKIND L.o 56, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1969 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OREIRO SUAREZ DE TOJA o JOSEFA OREIRO RELLAN DE TOJA (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1963 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1964 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MERCEDES BENTANCUR (L.o 56, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1965 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO BLANCO DE ROMERO (L.o 56, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1966 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACIEL (L.o 56, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1967 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CHIPITO (L.o 56, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANDRES VARELA (L.o 56 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1895 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, (Lo. 56, Fo. 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ LIZAMA (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1775 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURANO o ANTONIO TURANO CAPELLA (Lº 56, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI ROSELLI (Lº 56, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CURBELO DE ACOSTA (Lº 56, Fº 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MAGLIANO LO BUGLIO de FARACCHIO o CONCEPCION MAGLIANO o MOGLIANO o MOYANO o MOGGIANO LO BUGLIO o BULLATI o BULLATTI o BULATI de FARACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1609 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO SOGLIANO RODINO (Lº 56, Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1780 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARRIDO DE VAZQUEZ (Lº 56, Fº 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1778 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARBARINO (Lo. 56, Fo. 192) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1553 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OLMO (Lo. 56, Fo. 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1554 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ALVAREZ DE IGLESIAS (L.o 56 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMBIASO DE CASAGLIA o CASSAGLIA (L.o 56 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1605 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTRO DE FLANGINI (L.o 56 F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1606 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS MANUQUIAN o MANOUKIAN o MANUGIAN (L.o 56 F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1607 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PANCELA DE TRAVERSO (L.o 56 F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1608 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISA BOTTAZZINI BAROFFIO (Lo. 56, Fo. 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1555 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURRUCHAGA (Lo. 56, Fo. 193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1556 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MORENO MARTINEZ (Lo. 56, Fo. 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0010|pub. 1472 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AMELIA MARTINEZ ABELLA (Lo. 56, Fo. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1473 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MIGUEL BERRUETA DE ARRIOLA (Lo. 56, Fo. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1474 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PELACCHI (Lo. 56, Fo. 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1475 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA EUGENIA ZANOTTA o ZANNOTTI o ZANNOTI DE PARADOSSI (Lo. 56, Fo. 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1476 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZANO CASAS (Libro 56 Folio 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1981 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PLAZA DE MADRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1952 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1781 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FUERTE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20043 Dic.23-v.dic.31. Feb.19-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1896 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO EULOGIO ESTEFAN ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1916 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANGEL ROVETA o ROVETA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1702 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1782 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARSICANO o MARSICANO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1526 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LICHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1295. Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30. Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARASA PLANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1147 Feb.6-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. ANGELA FORNASARI DE BRITO y desde fs. 37 Suc. ESTEBAN LUIS SEMINO" (Lº 53, Fº 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20067 Dic.23-v.dic.31. Feb.19-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA WIBMER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Jos Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1970 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 010 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1971 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIELA PASSARO o PASSERO DE MAINENTI o MAINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1972 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MICHELENA o MICHELENA VIAZZI (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1960 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CUNEO FRAVEGA DE CORDONES (50-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1961 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LEANDRO GOMEZ STORACE o TORACE (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1962 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CIRIACO AGUSTIN BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1817 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MISA o MISSA, (50-113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1818 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHY MAY TEDD DE PARR, (50-115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1819 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUNA PESSOJ DE SAUL o LOUNA o LOUISA o LUNA o LOUNA LOUISA PESSAJ o PESSAH DE SAUL, o LOUISA SAUL, o LOUNA LOUISA SAUL o SAUL (50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1816 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LINA RODRIGUEZ ALONSO DE RAVA o JUANA ALONSO RODRIGUEZ (50-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA DELFINO DE RISSO (50-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCEO EDMUNDO REVELLO (50-310) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1471 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEILA EJIDIA o LEILA EJIRIA o EJIRIA OLIVER DE CABRERA, (50-308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1552 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASAGLIA o JUANA CASAGLIA DE MARTINS, (50 - 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1591 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TROPIANO DE RAIMBAULT o RAMIBAULT (50-306) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1590 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS CABEZA, (50-40) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1589 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTFRIED MAXIMO DÜRNHÖFER o AUGUSTO ARTURO HUGO MAXIMO OTFRIED DÜRNHÖFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. (L.o 50, F.o 307). — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 453 Feb.1.o.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (C.O.) 30|pub. 34313 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, NICOLAS". Rectificación de partida. Lo. 44, Fo. 193", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Gerrero", en lugar de "Guerrero".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1894 Feb.25.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO PANARIO, DE ARTURO o ARTURO PASCUAL PANARIO y de MARIA OLASCUAGA DE PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1917 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de CARLOS ALEJO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1911 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1774 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BABIL OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1765 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ESTEBAN GRISETTI y de CATALINA COLOMBO DE GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MOTTA o MOTTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FILPO o FIRPO DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRDO GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o RUFINA MARGARITA CARPINTIERI o CARPENTIERI DE DEPAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE DE JESUS DEL CARMEN SANABIA o SANABRIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.21v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión e ELVIRA ARELLANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1832 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ARGENTINA FERRARI DE GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO o LEANDRO FITIPALDI PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURAK STREYEVUS o STREYERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MUINELO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANA GERONIMA MARIA CATALINA EUSTACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1763 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DOMINGO DIAZ DARIAS o DARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 722 Feb.1o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1754 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DE VITA y de MARIA GRACIA TOMEO o TOMERO DE DE VITA o DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BILE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 8.o. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Irma R. de Panario, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1584 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARQUES SILBERSTEIN o MARQUEZ SILVERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1463, piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1477 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ DARIAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.2?-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO SIRENO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3493, Cerro). — Montevideo, Mayo 17 de 1956 — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1511 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SALBARREY o IGNACIO SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1901 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 1902 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALBERTO PANIZZA LAGRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1903 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CARAVATI o CARAVATTI DE MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1925 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO COVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1940 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VENANCIO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1860 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1857 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPITANI DE CAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1736 Feb 19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ y de ROSA CASTRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1735 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1626 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1873 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1627 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO HITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1629 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA y de FLORENTINA EDUVIGES MARTINEZ DE GARCIA o EDUVIGES MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1628 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CALANDRIA DE STABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1640 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO S. o DIONISIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1945 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PEDRO PIZZORNO o PEDRO RUFINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1930 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EMILIO ECHEVERRIA o EMILIO MODESTO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SEVERO PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1599 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GALASSO RAELE o BLAS ROQUE GALASSO o BLAS GALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1600 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA SILVERA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1758 Feb 20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o GENARO NICASIO ZAVALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1759 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1760 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o MOHAMED MUSTAFA ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1734 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 1495 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 1496 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA ANTONIA SCHENCK, CARLOS ADOLFO o ADOLFO SCHENCK, ELISA o ELISA APOLONIA SCHENCK y UBALDO o ANTONIO SCHENK o SCHENCK, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes y, especialmente a los señores Enrique Muller, Rodolfo y Alberto Schenck Muller, o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en las precitadas sucesiones y en la de ROSA MULLER DE SCHENCK, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 2 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 1423 Feb.12-v.mz.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA CATALINA SAURA DE MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 11 de 1958. — Wilfredo Murguiondo, Encargado del Juzgado de Paz de la 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 1755 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO FIGUEROA, ROMUALDA PETRONA FIGUEROA, VICTOR FIGUEROA y ANDREA RODRIGUEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 3 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALENCIA LAMBARTE o GAMBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1622 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LARAGNOU DE SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1624 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS OLIVERA u OLIVERA CALAMET u OLIVERA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1625 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN DELFINO VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1623 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 10 de Febrero de 1958. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1690 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBONATTI DE FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GODAY MEDINA DE IRAZUSTA o IRASUSTA o MARIA GODAY DE IRASUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1661 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1º de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1664 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA NICASIA FERNANDEZ DE HEREDIA o TEODORA FERNANDEZ; de ROQUE o ROQUE MARIA HEREDIA y de DOMINGO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1º de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o EMILIANA ELIDA DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1851 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1852 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO F. o SATURNINO FILOMENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1679 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DESAMPARADO PEDRO GUERRA o JOSE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELCHOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1681 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELERINO BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1682 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Estefan Rosa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1684 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ANDRES o ANDRES FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1685 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BAEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1683 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO LUCRECIO ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 838 Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de 3ª sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Diciembre 4 de 1957. — Federico A. Mulliu Nocetti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1850 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN EVANGELISTA o CARMEN EVANGELIA GUTIERREZ, VICENTE OLIVERA y ANGELA OLIVERA DE GUTIERRZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ESTHER BRESCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1983 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DE LOS SANTOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Febrero 11 de 1958. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1984 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA PROTA GUTIERREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1985 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROCCA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1986 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO o JACINTO BRAULIO o JACINTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES OLIVERA de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1936 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FELIPE o JULIAN FELIPE BENICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1989 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMEDIOS DAVILA DE ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, PERSILIA o CIRIACA ERCILIA o ERCILIA ACOSTA DE PUIG y BOLIVAR o MELITON PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1958. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1858 Feb.21v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia; se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SILVERA u OTILIA SILVERA SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1957. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1642 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Febrero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1694 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PEREIRA y de MARGARITA GUTIERREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIANO ANTONIO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957 — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CESARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1879 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LEAL DE ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1878 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODINO DE RODRIGUEZ o TOMASA OLIVA RODINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1941 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ o JUAN RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1938 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REYES DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1º de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1936 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR MARTINEZ o EDUARDO MARTINEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1934 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GOMEZ DE CACERES y MARIA CACERES o ALEJANDRINA MARIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1933 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALONSO SICILIA o DOLORES PATRICIA ALONS SICILIA o ALONZO SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1563 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SELLANES DE SELLANES o ANSELMA CARMELA MARIA SELLANES SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DEL CARMEN PETRULLO DE GOLDONI o NILDA DEL CARMEN PETRULLO DE GONDONI o NILDA DEL CARMEN PETRULO DE GOLDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO RAMOS GONZALEZ o ANSELMO RAMOS y ELOISA RAMOS DE FRANCO o ELOISA JUSTINA RAMOS VALENZUELA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1564 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ o JUAN JOSE RODRIGUEZ o JUAN JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1565 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ BURNALE o BURNAGHI o BRUNABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1567 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CARLINI o EULOGIA CARLINI BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1939 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO POZZOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1743 Feb.20.-vmz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDO DOMENECH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1745 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MUAPE DE OTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ant eeste Juzgado.—Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luia Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1742 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROMERO DOSIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FILOMENO PADULA MERLINO o MARLINI y FELIPE ARMANDO PADULA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1887 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALVAREZ o TOMAS ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1888 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARMANDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1889 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FROILAN RAMOS o FELIX RAMOS o FROILAN RAMOS o FROILAN FELIX RAMOS o FROIRAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1890 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o VICTOR TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1891 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o PAULINA o JOSEFA PAULINA NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1892 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCEQUIEL o EXEQUIEL MENDES o MENDEZ y de PEDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 1865 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1871 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUMEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.21-v.mz.4.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pando, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 2, padrón 3.415, prometido en venta por el señor Ercilio F. Rebufello al señor Nelson Varela Varela, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).

2) $30.00 15|pub. 1928 Feb.24-v.mz.12.

BANCO DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado y Carretera a Joaquín Suárez, 10ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 6 padrón 950, 7 padrón 951, 9 padrón 953, 71 padrón 1.015, 84 padrón 1.028, 87 padrón 1.031, 11 padrón 1.055, 113 padrón 1.057, 124 padrón 1.067 y 135 padrón 1.078, prometidos en venta por sucesores de Bosca Hermanos a los señores María M. Conde de Arteaga, María E del C. Gil de Balciunas, Jacinto Suárez Falero, Cervantes J. Rodríguez, Simón Alonso Izquierdo, Jesús Romero y Manuela Chaves, María Ruben Vieytes, Gabriel Riera, José Damonte Falco y Conrado Caprile, respectivamente, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando (Avda. Gral. Artigas Nº 1001, Pando).

2) $42.00 15|pub. 1927 Feb.24-v.mz.12.

3-Convocatorias Comerciales

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIAS DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día jueves 6 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1958.

3) $42.00 15|pub. 1420 Feb.11-v.mz.1º.

ARBESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a lo sseñores accionistas de ARBESA Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Directorio de la Sociedad, para los ejercicios 1957-58, 1958-59, 1959-60 y 1960-61; 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957-58.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 1570 Feb.14-v.feb.27.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957, e informe del Síndico; 2) Distribución de beneficios y capitalización de reservas; 3) Elección, por dos años, de 5 Directores titulares y, por un año, de 5 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4) Fijar la remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo de los depósitos de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — El Directorio.

3) $32 00 10|pub. 1698 Feb.19-v.mz.19.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 1750 Feb.20-v.mz.8.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 22 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 1751 Feb.20-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Marzo de 1958, a las 10 y 50 minutos, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467, piso 4º, ap. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Destino a dar a las utilidades; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958 y fijar su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — El Secretario

3) $19.20 8|pub. 1753 Feb.20-v.feb.28.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1958, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957, y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1957; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 de los estatutos; 4.o) Elección del Síndico y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 14 de Marzo de 1958, a las 17 horas.

3) $19.20 8|pub. 1861 Feb.21-v.mz.1º.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 20 de Marzo próximo a la hora 17, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 4.o) Elección de 3 (tres) mi-

tulares y 3 (tres) suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir poder por escrito. Ningún accionista, actuando por sí tendrá derecho a más tres votos, y un máximo de seis votos, actuando por sí y en representación. Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Institución o exhibir el certificado que acrediten estar depositados en otro banco, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma. — Palmitas, Febrero de 1958. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

3) $21.00 6|pub. 1872 Feb.21-v.feb.27.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMO NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 39ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1958, a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 39º ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

3 $48.00 15|pub. 1862 Feb.21-v.mz.10.

BARRACAS COCARO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1958 a las 19 horas en su domicilio, calle Figueroa N.o 1771, Ciudad de Montevideo; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Memoria anual de Directorio; 3.o) Informe de la Sindicatura. 4.o) Estado de situación, según balance al 31 de Octubre de 1957. 5.o Cuenta de "Pérdidas y ganancias" del mismo balance. 6.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura. 7.o) Dividendos a distribuirse.

Nota importante. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado; con 24 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1906 Feb.22.-v.feb.27.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1958 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 79 para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957. Segundo: Fondo de reserva soluciones. Tercero: Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes para el período 1958|1961. Cuarto: Elección de Síndico titular y su suplente por el período 1958|1961. Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 1893 Feb.22.-v.feb.27.

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los art. 27, 29, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1958 a las 19 horas, en la sede de la Empresa para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganacias e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. 3.o) Futuro de la Empresa en relación a: A) Aumento extraordinario en los costos de mantenimiento de la fl ta. B) Término de la Concesión Municipal. C) Liquidación de la Empresa. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|58 al 31|7|60, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 cap. 4.o

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen. (Art. 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. (Art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Marzo próximo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 1910 Feb.22.-v.feb.27.

"LAS CAMPERAS S. A."

El Directorio de "Las Camperas S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 de sus estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 4 de Marzo, a las 11 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, en el local de la Avda. 18 de Julio 1417, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1957. Designación del Directorio para el período 1957-59. Designación de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 22 del estatuto), en la dirección antes indicada. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1926 Feb.24-v.feb.26.

AUTOMOTORA POPULAR S. A.
APSA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de marzo de 1958 a la hora 20 en Colonia 909 E. 2 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Memoria y balance anual ejercicio 1956|7.

La inscripción de acciones se cerrará con 5 días de anticipación a la realización de la asamblea.

3) $3.60 2|pub. 1959 Feb.25.-v.feb.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957 — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108 00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSCAR PINTOS CURBELO y GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 54 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1544 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MONTORO GUARCH y MARIA CRISTINA DURANTE RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 118), se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Angel Montoro Guarch y María Cristina Durante Rivas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1545 Feb.14-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ludwig Ernst Auerbach contra ELLA WIRTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 494, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 1º del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ludwig Ernst Auerbach y Ella Wirth, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 1527 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARTIN y MARIA EDELMIRA PAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 443, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Martín y María Edelmira Pau o Pan, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.6-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VON METZEN, CLARA y ROOSEN, HERBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 56 Folio 24, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clarita Von Metzen Von Bulow y Herbert Roosen Walther y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARROCCA CLIVE OCTAVIO y MARIA DELIA GONZALEZ DE LARROCCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 21|9|1957; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Clive Octavio Larrocca y María Delia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 1263 Feb.11-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO BLANCO y ZELMIRA GARCIA LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (50|284), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Blanco y Zelmira García Lasso y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1815 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nuthes de Mazal, Elida Victoria con JOSE MAZAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|24), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Mazal y Elida Victoria Nuthes; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1810 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SEVERINO y DUERA DE DIAZ, NUVIA. Disolución de sociedad conyugal" (50-261), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Díaz y Nuvia Duera de Díaz y que, se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1353 Feb.10-v.mz.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR VAZQUEZ y ELSA MARIA SPOSITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 247, se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Vázquez y Elsa María Spósito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1950 Feb.24-v.mz.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGGIO NICOLA FRANCO y VIANA PERAZZO ADA NOEMY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 112", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Franco Boggio Nicola y Ada Noemy Viana Perazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1479 Feb.13-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS PICARDO y NORMA MABEL CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 41 Folio 513, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Picardo y Norma Mabel Castro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1368 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRONDO DOMINGO PEDRO y CORE MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 229, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Pedro Arrondo y María Elida Core. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1369 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Natalia Rizzo de Giacosa con ANDRES GIACOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 175, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Giacosa y Natalia Rizzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1790 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Zipitría Vinoli Rosa Elena contra VICENTE DE LUCIA BURGOS. (Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (41|489), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Rosa Elena Zipitría y Vicente De Lucía Burgos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 1.o de 1946). — Canelones, Enero 7 de 1958. — Dra. Alba Renée Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 569 Feb.1.o.-v-feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, Dr. Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Zipitría Vinoli Rosa Elena c|. VICENTE DE LUCIA BURGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (41-489) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Rosa Elena Zipitría y Vicente De Lucía Burgos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 12 de 1946). — Canelones, 7 de Enero de 1958. — Dra. Alba Renée Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 569 Fb.19-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha 9 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges RAMON GUALBERTO FERNANDEZ y EVA MARIA [illegible] ...cese a todos los que tuvieren [illegible] para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, Nº 10 783. — Colonia, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1487 Feb.13-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, dictado en autos caratulados: "Mautone de Santana Sofía contra CIRIACO SANTANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 31 F.o 301), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciriaco Santana y Sofía Mautone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 221 Feb.1.o.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "YOLANDA FERREIRA DE PERDOMO con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquiación de la sociedad conyugal", (Lo. 28, Fo. 583), se hace saber que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Madaleno Perdomo y doña YOLANA FERREYRA DE PERDOMO, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 1253 Feb.7-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Marelli, Elisa contra CHOCHO, FRANCISCO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 10. F.o 681), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Chocho y Elisa Marelli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, Diciembre 23 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 844 Feb.1.o.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Celia Moller de Suárez contra ALFREDO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 195 N.o 821), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Suárez y María Celia Moller de Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1948 Feb.24-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lº 14, Fº 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones.—San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 79 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "Iturralde Horacio A. y RAMONA ELENA TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 23 N.o 1.165 F.o 304, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio A. Iturralde y Ramona Elena Toledo y se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace

estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1364 Feb.21-v.mz.15.

6-Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que explotábamos en los ramos de almacén, tienda y mercería con domicilio en Pan de Azúcar 2455|7. — El señor Varoujan Sarkisian, continuará con el ramo de almacén de comestibles, y el señor Gabriel Sarkisian vende los ramos de tienda y mercería a los señores Vard y Levon Sarkisian. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
6) $32.00 20|pub. 1002 Feb.1º-v.feb.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 3111 bjo la razón social de "RAMON BERTI Y CIA.". — Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1958.
6) $24.00 20|pub. 1074 Feb.4-v.feb.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mefano Ltda.", la que tenía por objeto la explotación del "Cine Villa Dolores", situado con frente a calle Francisco J. Muñoz N.o 3406 de esta capital, separándose el socio Miguel Angel Melino y continuando los señores: Tomás Eduardo Falcón y Tomás Falcón con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores en el Cine. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — MIGUEL ANGEL MELINO. — TOMAS FALCON. — TOMAS EDUARDO FALCON.
6) $24.00 20|pub. 1290 Feb.8-v.mz.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "López y González" (Narciso y Manuel), que giraba en plaza en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la Avda. San Martín Nº 3304, vendiendo el señor Manuel González su parte proindivisa al señor Narciso López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Enero de 1958.
6) $24.00 20|pub. 1325. Feg.10-v.mz.6.

"HOLLANDER Y COMPAÑIA"

Se pone en conocimiento a los acreedores de la firma "Hollander y Cía.", ubicada en la calle Soriano Nº 785, que deben presentarse a cobrar deudas, a pagar hasta el 30 de Noviembre de 1957, disolviendo en esta fecha la Sociedad compuesta por los señores Isaac Hollander y Wolf Felchter, que gira en el ramo de Fábrica y Venta de artículos de cuero. Dividiéndose por partes iguales.
6) $24.00 20|pub. 1457 Feb.12-v.mz.8.

"MOREIRA, LEON Y THEODULOZ"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido parcialmente disuelta la Sociedad de hecho, que giraba bajo la firma Moreira, León y Theóduloz, retirándose de ésta el socio señor Raúl Theóduloz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Moreira y León. — Florida, 31 de Enero de 1958. — TELMO MOREIRA. — RAFAEL O. LEON. — RAUL THEODULOZ.
6) $24.00 20|pub. 1632 Feb.15-v.mz.12.

Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, comunican que con fecha 31 de Julio de 1957, quedó disuelta y liquidada la Sociedad de hecho, que en el ramo Empresarios de Obras, tenía sede en Besares Nº 3444 de esta ciudad, integrada por Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, padrón Nº 9.252, a consecuencia de la separación y desvinculación del señor Eugenio Ruybal de la Empresa, habiéndose cancelado la patente con fecha 9 de Octubre de 1957. A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se realiza la presente publicación, fijando como domicilio, en Sarandí Nº 444, escritorio 34, piso 4º. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — ABELINO A. GROSSO.
6) $32.00 20|pub. 1762 Feb.20-v.mz.14.

"BEHAR Y LEVY"

De conformidad con ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Behar y Levy", establecida con Tienda "La Obrerita", en General Flores 2371, retirándose los sucesores de Daniel Behar y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mardoche o Mordo Levy, que continuará el giro. Acreedores presentarse en la misma. — ESTRELLA NAHUM de BEHAR. — ISAAC BEHAR. — LUCIA BEHAR de BONOMO. — RENEE BEHAR de HUINO. — MORDO LEVY.
6) $24.00 20|pub. 1680 Feb.21-v.mz.15.

Ley 26|9|1904, con fecha 10 de Febrero de 1958 hemos disuelto la Sociedad de Hecho que teníamos para la explotación del comercio en el ramo de Peluquería sito en la calle Río Branco 1367 de esta ciudad; bajo la razón Antonio Sande López y Edison Beracochea Porta cediendo todos los derechos que me corresponden al señor Antonio Sande López quién se hizo cargo del comercio y del Activo y Pasivo del mismo en la fecha indicada arriba. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — ANTONIO SANDE LOPEZ. — EDISON BERACOCHEA PORTA.
6) $32.00 20|pub. 1922 Feb.22.-v.mz.17.

Comunicamos que con fecha 31 de Diciembre de 1957, ha resuelto retirarse de la firma Badagian Hnos. (Fábrica de Calzado, en la calle Isla de Gorriti 2014), el socio Gregorio Badagian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios, Gregorio Badagian y Mihran Badagian. La razón social "Badagian Hnos." continuará siendo la misma. — Acreedores presentarse en la oficina del Cr. León Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19. — GREGORIO BADAGIAN. — MIHRAN BADAGIAN. — PEDRO BADAGIAN.
6) $32.00 20|pub. 1958 Feb.24-v.mz.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eusebio Fernández Galán c|IRMA ESTHER TORINO ORTEGA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 287), se cita, llama y emplaza a doña Irma Esther Torino Ortega, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentarse la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1345 Feb.10-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María del Carmen Martínez contra FRANCISCO JAVIER BENGOA. Divorcio Unilateral" (L.o 54, F.o 28), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Bengoa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30235 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Santiago Martínez Ameijende contra MARIA LEMA BLANCO. Divorcio". (L.o 53, Fo. 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lema Blanco para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 38011 Feb. 1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Tabárez contra CARLOTA COMBA ROCHA. Divorcio. Lº 53, Fº 190", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Comba Rocha de Tabárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34441 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jauregui, Martín Fernando contra MASCORT, NELIDA NOEMI MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30610 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luppi, Leonor Amalia contra CANO, GUILLERMO JOSE. Divorcio por causal. Lo. 56, Fo. 37", se cita, llama y emplaza a Guillermo José Cano Rivadaneira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1510 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruben Mario Mayo contra LIDIA CATALINA DOLCI. Divorcio", L.o 53 F.o 421, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lidia Catalina Dolci, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1425 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Divorcio". se cita y emplaza a don Antonio Leonardo Homero Améndola, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio, así como también en los juicios de auxiliatoria de pobreza y de disolución y liquidación de la sociedad conyugal que inició conjuntamente la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los respectivos procedimientos. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34408 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aída Edelmira Ahumada de Rufino contra JESUS RUFINO. Divorcio por sola voluntad de la mujer". (L.o 22, F.o 203 N.o 581), se cita, llama y emplaza a don Jesús Rufino, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 175 Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Patricio López c| BRENA ISABEL SENA. Divorcio por causal Lo. 11, Fo 384", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Brenda Isabel Sena, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957 — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20251 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

CONVERSION AL DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don ARY PEREIRA CORREA, sobre conversión al divor-

cio absoluto (L° 17, N° 960, F° 515), se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1957. — 189. — Vistos: Para definitiva estos autos promovidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don Ary Pereira Correa por conversión al divorcio; Resultando: I) La actora se presentó a fs. 8, entablando demanda. Dijo que contrajo matrimonio con el demandado el 3 de Noviembre de 1948 ante el Juez Municipal del Primer Distrito de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande, Estados Unidos del Brasil) y que, por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Segunda Jurisdicción de la misma ciudad, el 28 de Agosto de 1951, confirmada por sentencia de la Suprema Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, dictada el 24 de Octubre del mismo año, se decretó la separación de cuerpos entre los esposos, por mutuo consentimiento; invocó en su favor lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y solicitó la conversión al divorcio de la aludida separación de cuerpos; II) Se oyó al Ministerio Público a fs. 11, pronunciándose su representante en favor de lo peticionado, teniéndose por conclusa la causa y citándose para sentencia, mediante decreto de fs. 11 v.; Considerando: I) De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, es factible convertir en divorcio cualquier sentencia de separación de cuerpos, tanto nacional como extranjera, toda vez que hubieren transcurrido tres años a partir de dicha sentencia y basándose exclusivamente en ella. En el caso de autos, se han cumplido los extremos legales, como lo ha reconocido el señor Fiscal. Por consiguiente, corresponde acceder a lo impetrado en la demanda. Por tales fundamentos, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande do Sul, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, con fechas 28 de Agosto y 24 de Octubre de 1951, respectivamente, con referencia al matrimonio celebrado entre don Ary Pereira Correa y doña Carmen de Freitas Silva, el 3 de Noviembre de 1948, ante el Juez Municipal del 1.er Distrito de la Ciudad de Río Grande. Notifíquese al demandado mediante edictos, los que se entregarán a la actora para su publicación y, una vez acreditada ésta mediante la agregación de los ejemplares de los periódicos respectivos, sin necesidad de escrito, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — José Chaves Miranda. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

Y para notificar a don Ary Pereira Correa, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

7) $264.00 30|pub. 1129 Feb.8-v.mz.17.

8—Emplazamientos

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Brasil entre Avenida Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de treinta días a contar de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pan de Azúcar (Sucursal Punta del Este).

Ancho de la calzada 9 metros. Firme de balasto de 0.20; $ 7.53 el mt2. Tratamiento sup. bituminoso; $ 5.67 el mt2. Cordones de granito; $ 10.00 el mt. lineal. — Maldonado, 24 de Enero de 1958.—10ª Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 5|pub. 30586 Feb.22.-v.feb.27.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre la Avenida República Argentina y la Avenida Brasil, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de la Veredas, cordones y cordonetas que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de los plazos establecidos, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando).

Lozones; $ 14.59 el mt2. Cordones de Hormigón; $ 10.71 el mt. lineal. Cordonetas; $ 4.64 el mt. lineal. — Maldonado, 24 de Enero de 1958. — 1.a y 2.a Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 5|pub. 30587 Feb.22.-v.feb.27.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a Avenida Claudio Williman entre la calle 31 y Calle Villa Serrana, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden pagar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando).

Pavimento de hormigón, $27.72 el mt2. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — 1.a Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 5|pub. 30588 Feb.22.-v.feb.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ RAFAEL Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 3, Fo. 235", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Rafael Hernández, Javier Hernández y Andrés Canosa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30396 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darías c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley N° 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Municipio de Salto con INMUEBLE URBANO, PADRON N° 1.881. Juicio Ejecutivo" (L.o 19 F.o 358), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, a defender sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 23 de 1957. — Salto, Enero 27 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) $18.00 30|pub. 1179 Feb.6-v.mz.14.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 29 de Noviembre de 1956, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno, propiedad de la señorita MIRTA GARCIA AMBROSIO, sita en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Pueblo Solís de Mataojo), empadronada con el N° 418, con una superficie de 985 ms. cuadrados 7.025 cms. cuadrados, con destino a la ampliación del predio de ubicación del Depósito de Distribución de agua potable que abastecerá de agua a la población del pueblo Solís de Mataojo y construcción de futuras oficinas y casa-habitación.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N° 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N° 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30562 Feb.21-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.800 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por el ensanche de las Avenidas Suárez y Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 55.077. — Propietario: CARLOS SPANGENBER. — Sup. aprox.: 34 metros cuadrados.

Padrón N.o 53.474. — Propietario: BERTA OLIVERA DE CAYSSIALS. — Sup. aprox. 69 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.711. — Propietario: MIGUEL SAXIA CASAL DEL REY. — Sup. aprox. 42 metros cuadrados.

Padrón N° 55 078.—Propietario: SUSANA RACHETTI Y OTRA — 31 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.712. — Propietario: EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — Sup. aprox. 36 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.079. — Propietario: MARIA BORDABERRY. — Sup. aprox. 45 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.080. — Propietario: SUC. SANTIAGO BORDABERRY S. A. IMPORTADORA DE AUTOMOTORES Y TRACTORES (S. A. I. D. A. T.) Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.082 — Propietario: TERESA CHIARINO DE CIOZZA — Sup. aprox. 392 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.083. — Propietario: LION TERZIAN. — Sup. aprox. 420 metros cuadrados.

Padrón N.o 97.400. — Propietario: MANUEL GONZALEZ. — Sup. aprox. 330 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Enero de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30572 Feb.22.-v.mz.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA PEREZ ACOSTA. Incapacidad", L.o 14 F.o 531, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña María Pérez Acosta, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana Ana Luisa Pérez Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 1931 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 del corriente, ha sido declarada en estado de incapacidad doña MONICA RODRIGUSZ DE RODRIGUEZ, designándose curadora a su hija legítima doña Pepa Isabel Rodríguez. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 1885 Feb.22.-v.mz.5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — A. JULIAN GRAÑA AMEZAGA, con domicilio en Mercedes 862, deseando optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Ernesto San Román y Eduardo Vargas, domiciliados, respectivamente, en Rincón 508 y Luis Cavia 2867. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — A. Julián Graña." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 1820 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — EDGARDO BELIO ARCOS, domiciliado en Maldonado 1591, deseando optar al título de Procurador, solicito tome declaración a César Cerutti y Justo Defago, sobre mi vida y costumbres. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — Edgardo Belio Arcos." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 1821 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — WALTER COELLI ZUBILLAGA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 631, al Juzgado digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito se reciba información sobre mi vida y costumbres y, a tal efecto, pido: 1°) Se tome declaración a los testigos Yamandú Mourat y Teófilo Real, quienes serán interro-

gados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y la razón de sus dichos; 2º) Se dispongan las publicaciones legales; 3º) Se me expida testimonio. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad a lo expuesto.— Walter Coelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 1669 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — EDUARDO NEVERTON MOCCIA NOE, domiciliado en Blanes 1266, a fin de obtener el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres, ordenándose las publicaciones pertinentes y la declaración de los testigos Daniel Hugo Martins y Hugo Sobrino. Cumplido, se me expida testimonio. — E. Moccia." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1667 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FERRER NÓBLEGA, JORGE A. Información" (L.o 56 F.o 206): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Jorge A. Ferrer Nóblega, constituyendo domicilio en la calle Mé danos 1168, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Walter A. Pritsch Ubilla y Horacio Martorelli González, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Jorge A. Ferrer Nóbiega". — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1738 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber ésta gestión (Libro 56 Folio 102): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — RAMIRO LOPEZ RIVAS, constituyendo domicilio en Misiones 1361, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los testigos Maldonado Falliveni y Juan José Mamberto, sobre información de vida y costumbres y, fecho, se me expida testimonio. — R. López Rivas." — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1571 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MAURO J. DE NAVA, constituyendo domicilio a estos efectos en Colonia 1203 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano Público viene a producir la información legal con los testigos Gastón Labadie y Walter May, y los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. — Aprobada expídase testimonio. Mauro J. de Nava". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1469 Feb.13-v.feb.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.547. — Segundo llamado. — Trapos y estopa. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.571. — Construcción de una pasarela sobre el arroyo Ceibal. — Apertura: 24 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.572. — Construcción de un galpón destinado a añejamiento en la Planta de Alcoholes en Capurro. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agracaida).
12) (C.C.) 8|pub. 30593 Feb.24-v.mz.4.

Nº 3.545. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.554. — Envallado de tanques. — Apertura: 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.555. — Lavado de ropa de los buques petroleros. — Apertura: 3 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.556. — Instalación de desagüe de un cobertizo. — Apertura: 17 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.557. — Ejecución de trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.558. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.563. — Envases de vidrio. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.564. — Cuerpos moledores. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.565. — Limpieza de máquinas de escribir. — Recepción: 28 de Febrero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.566. — Negatoscopios. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.567. — Balanzas tipo báscula. — Apertura: 10 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.568. — Chapas de hierro negro. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.569. — Camionetas, chassis y tractores. — Apertura: 11 de Abril de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.570. — Pedregullo. — Apertura: 3 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30520 Feb.15-v.feb.26.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.o 100

La A.N.C.A.P. ofrece en venta máquinas heliográficas y de contabilidad usadas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 14 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 30611 Feb.25-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 372|58. — Suministro de loneta de algodón. — Apertura: Marzo 7, hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 373|58. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza y bolsas vacías blancas. — Apertura: Marzo 8 hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 374|58. — Suministro de Pisos y Zócalos de madera (parquet) para la remodelación del ala izquierda del edificio de Estación Central "José Artigas". — Apertura: Marzo 7, hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30573 Feb.22.-v.mz.3.

Nº 326|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinturas y afines. — Apertura: Marzo 4, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

Nº 350|58. — Segundo llamado. — Aparatos telefónicos a magneto. — Apertura: Marzo 14, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 361|58. — Segundo llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para pisos. — Apertura: Marzo 6, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 362|58. — Segundo llamado. — Poleas de lienzo y pasta para pulir metales y sales de níquel. — Apertura: Marzo 1º, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 (2º piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30558 Feb.21-v.mz.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Licitación pública Nº 256

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministrotro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1 50. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 5 de Marzo de 1958, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30537 Feb.19-v.feb.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.154

Segundo llamado

Adquisición de : 8.450 lámparas eléctricas claras

Fecha de apertura: 21 de Marzo de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30613 Feb.25-v.feb.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros: (Uniforme de Invierno 1958 Personal de Conserjería y Transporte):

1.o Adquisición de 140 trajes derechos, color gris oscuro con 15 gorras del mismo color y con monograma.

2.o Adquisición de 280 camisas blancas con dos cuellos de repuesto.

3.o Adquisición de 135 pares de zapatos negros.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral 1.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 16.

Numeral 2.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 30.

Numeral 3.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 17. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30607 Feb.25-v.mz.7.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papelería diversa (para escritorio y para toilet).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Marzo de 1958, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30608 Feb.25-v.mz.4.

Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un fichero metálico de 6 cajones y cuatro archivos metálicos contra incendio para oficinas de la Institución.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montvideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 7|pub. 30609 Feb.25-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION Nº 63|7

Primer llamado

Sucursal Fray Bentos

Ampliación y acondicionamiento de los locales Tesoro, Secretaría y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre Solís, el día 27 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30576 Feb.22-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 63|8

Primer llamado

Casa Central

Sustitución de pisos de linoleum por parquet de roble en despachos del entrepiso s|calle Zabala.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso, de Casa Central, sobre calle Solís, el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30579 Feb.22-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 62|58

Segundo llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios

Agencia Nº 1

Suministro y colocación de estanterías metálicas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de

reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 7 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30578 Feb.22-v.feb.27.

Departamento de Préstamos Pignoraticios
Sede Central
Licitación Pública Nº 62|33
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en la licitación pública del epígrafe, que ha sido fijada la fecha de apertura del primer llamado, para el día 18 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30577 Feb.22-v.feb.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 623

Suministro y colocación mampara de hierro y vidrio en el hall de entrada de empleados, Río Negro Nº 1094.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 11 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30580 Feb.22-v.feb.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación para la compra de máquinas, útiles y muebles para la oficina de la Caja.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la Caja.

Recepción y aperturas de propuestas el día 12 de Marzo de 1958 en la ciudad de Mercedes, calle Rodó 630.
12) $6.00 5|pub. 1909 Feb.22-v.feb.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA N.o 19.324

Apertura: Martes 18 de Marzo de 1958. — Segundo llamado.

N.o 19.324. — **Fórmulas N.o 1281 (fanfull).** — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30606 Feb.25-v.mz.7.

PRIMEROS LLAMADOS

Nº 19.334. — Fórmulas Nº 197. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 9.

Nº 19.356. — Portafolios especiales. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 10.

N 19.357. — Cintas para máquinas de escribir. —Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 10 y 30.

Nº 19.358. — Cintas cop. para máq. de escribir. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 11.

Nº 19.389. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 9.

Nº 19.396. — Papel carbónico. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 9 y 30.

Segundos llamados

Nº 19.310. — Gomas circulares. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 10.

Nº 19.305. — Bobinas para máquinas de sumar. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 11.

Nº 19.287. — Biblioratos. — Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 9.

Nº 19.289. — Broches para máquina "Scout". — Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 9 y 30.

Nº 19.298. — Hilo coser expedientes.—Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 10.

Nº 19.292. — Papel higiénico. — Apertura: Marzo 14 de 1958. Hora 9.

Nº 19.296. — Hilo sisal. — Apertura: Marzo 14 de 1958. Hora 10.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30528 Feb.15-v.feb.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel), el día 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 30598 Feb.24-v.feb.26.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Estación Bañado de Medina
Segundo llamado

Llámase a propuesta por segunda vez para la instalación de la red exterior de energía y alumbrado eléctrico (corriente alterna 220 volts-50 ciclos) de acuerdo a las reglamentaciones de U.T.E. y al pliego de condiciones y planos del casco principal que pueden solicitarse en esta Escuela.

Las propuestas se recibirán hasta las dieciocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho en la Dirección de la repartición mencionada precedentemente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Escuela el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Bañado de Medina, Enero 29 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 21|pub. 30379 Feb.3-v.feb.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por lo siguiente:

Ref.: Pedidos Nros. 22985|86. — 438 pares de botas de goma. — Apertura: Marzo 13 de 1958, a las once horas.

Ref.: Pedido N.o 23013. — 40.000 kilos de soda cáustica sólida. — Apertura: Abril 9 de 1958, a las once horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30605 Feb.25-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 69

Se hace saber a las firmas que han retirado recaudos de la licitación Nº 69, para el suministro de cables forrados para líneas aéreas, que se ha prorrogado la fecha de apertura para el día 14 de Marzo próximo, a las 9 horas, y modificado dichos recaudos. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.3.

LICITACION Nº 71

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio Nº 14.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — La Secretaría, (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 30491 Feb.13-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1958
Tercer llamado

Licitación pública Nº 5|958. — 30.000 kilogramos de leche en polvo. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 9 y 30.

Licitación pública Nº 6|958. — 40.000 kilogramos de galleta Campaña. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 10 y 30.

Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones, correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.
12) (C.C.) 10|pub. 30563 Feb.21-v.mz.4.

EJERCICIO 1958
Tercer llamado

Licitación pública Nº 7|958. — 40.000 kilogramos de arroz grano entero. — Apertura: Día 5, hora 9.

Licitación pública Nº 8|958. — 10.000 kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas. — Apertura: Día 5, hora 10.

Licitación pública Nº 9|958. — 20.000 kilogramos de grasa de vaca. — Apertura: Día 5, hora 11.

Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.
12) (C.C.) 10|pub. 30564 Feb.21v.mz.4.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 100
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de maderas destinadas al Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 6 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30603 Feb.24-v.mz.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20 grilletes Modelo A y 100 grilletes Modelo B, para cadena de amarrozones de boyas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30540 Feb.20-v.mz.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un grupo Motor-Alternador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 10 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30541 Feb.20-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1|958
(28.447-16|182)

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y ley número 12.420, de 17 de Octubre de 1957, se llama a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un puente carretero y accesos sobre el río Negro (embalse de Rincón del Bonete), junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero), Departamentos de Tacuarembó y Durazno. — Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. — La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Julio de 1958, a las 15 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30594 Feb.24-v.mz.6.

Licitación pública N.o 12-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de un teodolito y una cinta métrica de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120 (piso 1.o). — Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30595 Feb.24-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 2|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de Cerchas de Hierro, para la obra: Escuelas Nos. 107 y 108 de "Villa La Paz", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio Nº 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30548 Feb.20-v.feb.27.

Licitación Nº 8|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la demolición de las fincas de la calle Minas 2135-37 Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio Nº 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo de 1958, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30550 Feb.20-v.feb.27.

Licitación Nº 6|958

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio número 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30549 Feb.20-v.feb.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento, Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de mezcla de alfalfa, buena, en fardos y 5.000 (cinco mil) kilogramos de pasto común, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colonia 912, Montevideo, (Secretaría), de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas), o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado, Km. 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 7 de Marzo próximo, a la hora 9, en el local de este Departamento. — Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 23 de Enero de 1958 y en cumplimiento de lo que dispone la ley Nº 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30574 Feb.24-v.feb.26

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 17|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de cartón y cajas de papel parafinada.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1958, a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30582 Feb.22-v.mz.5.

LICITACION PUBLICA Nº 15|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de artículos de ferretería. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30559 Feb.21-v.mz.4.

LICITACION PUBLICA Nº 16|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de pintura. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30560 Feb.21-v.mz.4.

LICITACION PUBLICA Nº 12|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de útiles de escritorio — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30512 Feb.14-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 13|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de artículos de bazar. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.14-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 14|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de géneros. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.14-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Regimiento de Caballería Nº 3 y Personal de la Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos mencionados:

Pan y Galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30592 Feb.24-v.feb.28.

Licitación pública Nº 49
Segundo llamado

Artículos: Floretes, espadas, sables, hojas para floretes, hojas para sable, caretas, petos, peanas, tablas para natación, floretes, flotadores tacos pelotas, pares de guantes, garrochas, colchones, medicin ball, martillos, trampolines, caballos gimnásticos, discos, jabalinas, paralelas, barras fijas, varillas, tacos para atletismo, bala de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio.

Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30583 Feb.22-v.feb.27.

Licitación pública Nº 51
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, hierro, chapas galvanizadas, chapa negra, remaches, bulones, ruedas carretillas, limas, mechas, hojas de sierra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de Dicho Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30584 Feb.22-v.feb.27.

Licitación pública Nº 54
Primer llamado

Artículos: Polainas blancas, Gorras, Calcetines, Camisas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes, Correas Colchas, Camisetas, Medias, Pantalones, Trajes para gimnasia, Zapatillas, Equipo completo para vuelo, Corbatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30543 Feb.20-v.mz.3.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículos: Cuadernos blocks, Lápices, Gomas, Tizas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Compases, Escuadras, Tinta, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cinta métrica, Lapiceros, Metros articulados, Mapas, Planisferios, Geografías, Libros historia, Libros lectura, Libros geometría, Hojas perforadas, Libros texto único, Globos terráqueos, Transportador, Cajas de sólidos, Mapas de América del Sur, Utiles para geometría Sobres de oficio, Cartulina, Tintero doble, Tintero chico, Utiles para dibujo, Pizarrón, Libro historia natural, Mapas América del Norte, Mapas Europa, Mapas de Asia y Oceanía, Mapas de Africa, Biblioratos, Diccionarios, Libros gramática, Tizas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)

Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30544 Feb.20-v.mz.3.

Primer llamado
Licitación pública Nº 56

Artículos: Charol negro, suela, badanas cromo, cordones paño azul, paño divisa, satinet, entretela, crín, elástico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio.

Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub 30485 Feb.13-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Nº 1|958
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. — Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30597 Feb.24-v.mz.12.

FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión interina y definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica
Llamado a interesados

Llámase a aspirantes entre los señores Médicos Veterinarios, con título expedido o revalidado por esta Casa de Estudios, para la provisión interina y definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica.

Plazos para presentar solicitudes: Provisión interina: viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 11. Provisión definitiva: lunes 24 de Marzo de 1958, a la hora 11. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30604 Feb.24-v.feb.26.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública F. A. Nº 1|58
Primer llamado
Impresión de un catálogo para exposición de pintura mural (I. E. A. P.)

Apertura: 5 de Marzo, a las 9 horas. — Los recaudos correspondientes a la presente licitación, se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Estética y Artes Plásticas de esta Facultad (Br. Artigas 1031, salón Nº 6), de 15 a 18 y 30 horas, de lunes a viernes. — Olga V. de Rivero, Prosecretaria.
12) (C.C.) 5|pub. 30600 Feb.24-v.feb.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía Paysandú
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.

Carne, 12.500 kilos.
Pan, 10.000 kilos.
Galleta, 1.500 kilos.
Azúcar, 2.000 kilos.
Aceite comestible, 750 litros.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 3 de Marzo a las 9 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30585 Feb.22-v.mz.3.

FACULTAD DE VETERINARIA

A) Adquisición de aparatos destinados a la instalación de un laboratorio de estudio sobre radioisótopos. — Segundo llamado. — Apertura de las propuestas: Día lunes 10 de Marzo de 1958. Hora: 9.

B) Atender el servicio de lavado y planchado de la Facultad por lo que resta del ejercicio 1958.—Primer llamado. — Apertura de las propuestas: Día martes 11 de Marzo de 1958. — Hora: 10

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30615 Feb.25-v.feb.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para la compra de:

N.o 4.584. — 6.000 kilogramos de pintura en pasta: verde, azul, amarilla, etc; 1.570 kilogramos de esmaltes: negro, blanco, rojo, etc.; sintético: guindo, gris y negro; al horno: blanco, negro y verde; 380 kilogramos plombagina y langoline (2º llamado). — Apertura: 6 de Marzo de 1958, hora 10 — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.590 — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. (2º llamado). — Apertura: 11 de Marzo de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.574. — 3 equipos para ensayos de motores a nafta, de distribución y de generadores y un juego completo de herramientas. (2º llamado). — Apertura: 21 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30591 Feb.24-v.mz.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Febrero 25 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Uruguay 825 y VIRGINIA AMONTE, 26 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada Uruguay 825.

ARMANDO DOMINGO CANDIA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 713 y LUCIA NIEVES CORDARO, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 713.

2.a Sección

CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Solís 1478 y MIRYAN AMELIA MURIELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1478

4.a Sección

NELSON SIMON BELINO OLAIZOLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 ap. 15 y SELVA MARFICIA MARTINEZ MEDEIROS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1027 ap. 15.

10.a Sección

ADAN MIRABALLES, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Av. Italia 3854 bis y CONCEPCION MARTINEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 1908 ap. 7.

ELBIO CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3970 bis y MARIA JULIA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 12 metros 4490.

17.a Sección

NOVEL JULIO RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4848 y TERESA AGUSTINA BERMUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3018.

VICTOR RAFAEL CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3722 y LIDIA SUSANA VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacna 4590.

WALTER JOSE MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3312 y HERMITAS FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Gavilán 3312.

19.a Sección

JUAN EDUARDO GARCIA, 27 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado J. Paullier 2911 y ANA MARIA VEIRANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Coquimbo 2318.

20.a Sección

ALVARO SANCHEZ, 25 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Igualdad 4028 y GLADYS PERLA CORTAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 4028.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL NUÑEZ GARRIDO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Trapani 4126 y MARIA DEL CARMEN NANCY NOVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trapani 4126.

MARCELINO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas 460 y ALBERTINA GERONIMA LEMOS MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 460.

CARLOS ALBERTO ROVEGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4377 y MIRIAM GLORIA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4543.

JOSE FRANCISCO MARTINEZ, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Aranguá 4621 y JUANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4621.

FRANCISCO HORVATH NAGY, 57 años, viudo, herrero, yugoeslavo, domiciliado Oliveras 4517 y ELISABETA EROS EROS, 46 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Oliveras 4517.

ANGEL WASHINGTON VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1095 y GLADYS ELVIRA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 995.

JULIO RABINDRANATH SORDELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José María Silva 4162 y ANGELA ELSA HUERTAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4162.

HUGO VICTORIO VOETTER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laguna Merín 4531 y GLADYS ELENA LLENTILIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1182.

MANUEL BARROS, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Ganaderos 4311 y YOSIMA ROMEO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Duque de los Abruzos 581.

ALEJANDRO VILLALBA, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Domingo Torres 4490 y TERESA MARIA PAGANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4490.

TIBURCIO ARIEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4914 e IRMA ADELA BILBAO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4914.

24.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Virgilio 3422 ap. 1 y JORGELINA CARDOZO MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Virgilio 3422.

OSCAR FERNANDEZ PIGNATARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 y MARIA FROILANA REAL REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. d ela Sierra 3192 A ap. 7.

WASHINGTON MUTUBERRIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1446 y AIDA MOREIRA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pereyra 3347 ap. 2.

RUBEN IRIS ESCUDERO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1332 y ANA CANDIDA VIANA, 19 años, soltera, brasileña domiciliada Tomás de Tezanos 1332.

14) $2.00 2|pub. v.Feb.27.

Montevideo, Febrero 24 de 1958

3.a Sección

ELBIO SUAREZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reconquista 537 e HILDA MYRIAM RINALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 537.

5.a Sección

RUBENS W. GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1158 ap. 1 y SARA DZIEWULECKY, 25 años, divorciada, polaca, domiciliada Río Negro 1158 ap. 1.

RICARDO GIOSCIA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1341°y MIRTHA TORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1269.

JOSE ANTONIO IRIARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1518 y JUANITA CASURIAGA GASPAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

DARDO PAIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1168 y ADELA MIRANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1168.

6.a Sección

RUBENS ARTURO LUIS BARBIERI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1217 y GLORIA IRIS BARES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1217.

9.a Sección

JUAN PERELLI, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Roque Viera Nº 1724 y CATERINA CAVANNA, 53 años, viuda, italiana, domiciliada Hamilton 1619.

ARNOLDO HERINSON ESPINOSA, 40 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Hudson 5325 y MARIA ANGELICA PERDOMO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5325.

ILIO MASARO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 5705 y BLANCA MARGARITA RISTICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5476.

MARIA OSCAR SEGOVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1986 y MARGARITA ESPERANZA D'ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5764.

HUGO FELIX MAURELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1874 y CECILIA IRMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6321.

MINORU SATO, 24 años, soltero, empleado, japonés, domiciliado Domingo Basso s|n. y SUSANA KUNIZAWA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1660.

DAGOBERTO VIERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1923 y CELINA ESTHER CHIAZZARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5251.

10.a Sección

NELSON ORIOL GONZALEZ HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1608 y BRENDA LEON MUSCULIATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1608.

ROBINSON MARTINEZ ALMENDROS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Costa Rica 2094 y NELLY MARIA ARESO FERRARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2000.

VICENTE PASCUAL SCELZA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dr. A. Callinal 2040 y MARIA TERESA GRAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4706.

JULIO CESAR SARMIENTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3730 y SARA BEATRIZ BAUSERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3730.

ANTONIO KRZAN MOLAN, 27 años, divorciado, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Barroso 3772 e IRMA KOUS KOVACIC, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Barroso 3772.

SERGIO MISOILIDIS, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3055 y MIRTA GLADYS LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4425.

FELIX ANTONIO MENA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Laborde 2400 y TERESA BRIGIDA ROLDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2433.

ARIEL ANGEL VILARRUBI, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Italia 4679 y NAHIR SOLANGE GOBBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5855.

RAUL DOMINGO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2384 y GLADYS SAN MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2384

FAUSTINO ARIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3673 y SONIA ALBA PLACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3673.

12.a Sección

WALTER AGUSTIN SURRA MARIÑO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1880 y ESTELA ALVARIZA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1880.

FRUCTUOSO CABRERA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2675 y BENITA BARRIOS, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Rocha 2685.

DOUGLAS SAUL ALONSO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2923 y MARIA ANGELICA ELENA VANZULI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2854.

JOSE LORENZO LARRIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1460 bis y LYDIA ESTHER CABARCOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1560.

DAVID DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nelson 3222 y ELIDA ESTHER ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3222.

HECTOR JOSE MARIO FIORINI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caiguá 3453 y MARIA DEL CARMEN GISELA ARJONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3618.

JULIO CESAR COLMENERO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3213 y ELIDES MARQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3211.

GREGORIO MAXIMO MIGUES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2859 y MARIA GLORIA TAMBUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2859.

JOSE MANUEL NEGRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2867 y LILIA GLADYS CABALLERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2867.

RICARDO JUAN SACCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3577 y HERMINIA ANTONIA DE PAULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2087.

13.a Sección

VLADIMIRO PETROVITCH, 61 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado Burdeos 1736 y BARBARA TROCHIN, 61 años, soltera, rusa, domiciliada Burdeos 1736.

ISABELINO LARROSA, 37 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Berna 2158 y ALBA BON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2156.

MAXIMO ETCHEVERRY MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1646 y GLADYS SENANDE CASAS, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Holanda 1646.

JACOBO KRUCHIK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3919 y MARIA AIDA FRIDMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3919

15ª Sección

DAVID SPSTEIN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 935 y DORA APELBAUM, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2004.

VENUS ANTONIO MESA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1675 y MARIBEL AMANDA ABUD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1675.

JOSE CARLOS GOLAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1971 y MARIA IRMA ITURRARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1971.

YAMANDU RAUL AGESTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1764 y RENEE AZAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1764.

LUIS MATIAS VERDUGO, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado P. de María 924 e IRIS NATALIA CARRAU, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 924.

CARLOS BUSTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1087 y MIRTA GLADYS TRUJILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1735.

GUILLERMO RISSO ABADIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1945 y MARTHA FERRAND CAPELLA y PONS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1945.

16.a Sección

FELIX FERNANDO CHOCHO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 2801 y EMILIA SIMOES, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Segundo Sanguinetti s|n.

17.a Sección

FELISBERTO MESA, 24 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Minuanes 3468 y MARIA ESTHER ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3468.

18.a Sección

JOSE LUIS CARDARELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3088 y SUSANA MARIA TAPIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3068.

RAUL ALBERTO ADAMI CIBILS, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 y MARIA MERCEDES GIAVI LARRAVIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2930.

HORACIO JOSE BENJAMIN GOMEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1334, ap. 8 y HELENA MOURET, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1334, ap. 8.

EDUARDO MARFEI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2647, ap. 4 y EDITH ZORAIDA VALDORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2834.

AGUSTIN BUENAVENTURA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2454 y MIRTA PARAGARINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2380, ap. 2.

JORGE WASHINGTON BUONO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236, ap. 9 y DIVA ROSA BERTONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2236.

CORRADO BARONCINI, 25 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Canelones 2233 bis y YOLANDA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1176.

NELSON JUAN TRAVERSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1223 y MIRIAM MARTHA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1125.

RICARDO MAURICIO QUINTEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2235 y JUANA MABEL BONALVE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2225.

MANUEL ROMAN LABACA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Berg 2423 y MARIA ISABEL GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2423, ap. 702.

RAUL ANGEL ROCCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 181, ap. 6 y ANA ESTHER ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2279.

RODOLFO GOMEZ GOTUZZO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1137, ap. 1 y NELLY ETHEL GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1137 bis.

JOSE ENRIQUE CABRERA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado A. Díaz 1407 y TERESITA ARBELECHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 386.

19.a Sección

JOSE SOUTO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 4050 y CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2205.

JUAN CARLOS TENENBAUM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 1409 y EUGENIA BODEK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2423, ap. 19.

20.a Sección

HUBER DOS SANTOS VEIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Berinduague 852 y ENCARNACION TERESA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 852.

TOMAS CONSTANCIO BARRIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 182 y ROSA PATRONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489, ap. 4.

DARMLEY CARNERO, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Fraternidad 4178 y DELICIA URUGUAYA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4178.

ENRIQUE MARTIGNONE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Llupes 5223 y MARTHA ELECTRA YAÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5223.

24.a Sección

ALBERTO CAPEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1523 y MYRIAM COTOGNO NEGRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1524.

14) $2.00 3|pub. v.feb.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. Lº 43, Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.138, señalado con el Nº 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción Nº 30; del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar N 28, padrón Nº 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar Nº 29, padrón Nº 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 32, padrón Nº 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el Nº 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste, con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar Nº 6, padrón Nº 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228 00 30|pub. 1645 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor DOROTEO BURGUEZ, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 200, manzana 100 de la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de dos mil novecientos veinticinco metros y que se deslindan así: Al Norte en 75 metros, frente a la calle Palleja; al Oeste, en 39 metros, con el inmueble de Antonia S. Sosa; al Sur, en 26 y 49 metros, con los inmuebles de Angela Trujillo y Atanacio Marsicano, respectivamente; y al Este, en 39 metros, con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 12 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub 1256 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (Lº 10, Fº 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el Nº 93, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el Nº 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Busquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28|957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 54 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (Lº 22, F.o 219, N.o 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 2330, que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 30 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros 7220 centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros 48 cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4673; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9160 y 2328. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1833" (Lº 19, Nº 663, Fº 555), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1838, ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana Nº 203, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Miliessi, el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Durañona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30 pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO. Prescripción, Lº 14, Fº 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se

consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Huerto 52 del Ejido de San José de Mayo; 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957; que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 50 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 8 m. 50 de frente, al Sur; 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m. 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausleino N. Espina, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ADALBERTO WEINBERGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Inglés. Primer año de Preparatorios", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1509 Feb.13-v.feb.26.

RICARDO DRUILLET, por CARLOS E. DRUILLET, solicita la inscripción de la obra titulada: "¿Quiere Ud.: Pescar?". La Pesca como Deporte y como Arte", de la que es autor el mencionado en segundo término. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1550 Feb.14-v.feb.27.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "Actualización de los laudos", Grupo 9-A Carnicerías y pescaderías, etc.; Grupo 1: Peluquerías de hombres y niños; Grupo 1-B Personales de farmacia; Grupo 9-C; Panaderías, etc.; Grupo 20: Choferes particulares, de los que es editor, siendo su autor Hugo H. Moratorio. — Montevideo, 12 de Febrero 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 1538 Feb.14-v.feb.27.

RICARDO MARTINEZ BARRIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Piloto privado", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1853 Feb.21-v.mz.4.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida Institución.

MARIO RIVERO, DONATO RACCIATTI y JUAN CASANOVAS, declaránse únicos autores de la comedia musical titulada "Barrio, luna y tamboril".

LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE declárase únicos autores del álbum musical titulado "Alborada".

FRANCISCO ROSSO declárase único autor del candombe titulado "Baile, Morena".

JOSEFINA AGUILERA de ROMERO declárase única autora del candombe titulado "Dum, dum, dum, Carnaval".

FERNANDO BUZZI declárase único autor de las obras "Virgencita Camba", Afrocandombe, "Samba y banana", Samba y "La Piña" Pregón conga.

BERTA PASEYRO y M. OFELIA HUERTAS OLIVERA declaránse únicas autoras del vals titulado "Mi amor y la pena".

ERNESTO P. ROMERO declárase único autor del vals titulado "Chiquilina".

TITO CABANO declárase único autor del fado titulado "A mi Portugal".

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaránse únicos autores de las obras "Los disfrazados", candombe, " El baile" y "El Ratón", polcas.

MARIO BELARDI declárase único autor de las obras "La carreta", Canción estilo y "Milonga cruel", tango; ésta en colaboración con Emilio Dide.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de los tangos titulados "Mascarada" y "No tenés perdón".

REINA ARKIMAIAN declárase única autora del baión titulado "Dame tiempo" y de los pasodobles titulados "Copla sevillana" y "La Coruña".

DARDO SISMONDI declárase único autor del Samba titulado "Nosso nido".

JOSE S. MATTEO declárase único autor del candombe titulado "Lonjas del Uruguay".

HUGO ALBERTO BALLE declárase único autor de la marcha- farándula titulada "Circo de Momo".

ROBERTO BARRY declárase único autor de las obras "Farándula carnavalera", marcha y "Por un botón", calipso.

JUAN SPERA y LUIS CARUSO declárase únicos autores del tango titulado "Gracias, Carnaval...".

FLORENCIO NAPOLI y LUIS CARUSO declaránse únicos autores del candombe titulado "Negro y Blanco".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango titulado "Sollozos del bandoneón"

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la marcha titulada "Sin trabajar".

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaránse únicos autores de los tangos titulados "Pecadora" y "Ché, Sabiondo...".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaránse únicos autores del candombe titulado "Concurso en Palermo".

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de la marcha titulada "O Carnaval nao morreu" (El Carnaval no murió).

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL declárase únicos sautores de la marcha titulada "Llegó el carnaval".

LUIS ALVAREZ declárase único autor de la polka titulada "La polkita de la risa".

JOSEFINA CORCHS CAPRARIO declárase única autora de las obras "Un beso en la oscuridad", milonga y "Carnaval de mi vida" marcha. — Montevideo, 22 de febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $38.00 10|pub. 1973 Feb.25.-v.mz.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (Lº 48 "A", Fº 209), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1956 se declaró al señor Ismael Grajales en estado de quiebra, haciéndose saber que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, se pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que fué designado Síndico el señor Werner Wolf y que los acreedores deben presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $28.00 10|pub. 1668 Feb.19-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra". (Lo. 32, Fo. 406), se hace saber a los acreedores, a los efectos de lo establecido en el artículo 1759 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria encuéntrase de manifiesto por el término de diez días el estado de los créditos verificados, formulado por el Síndico. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

18) $12.00 10|pub. 1912 Feb.22-v.mz.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO RICARDO FERRARI y FAUSTINA DOMINGUEZ, pues donde dice "Antonio Ricardo Ferrari", debe decir "Pedro Ricardo Ferrari"; B) La de nacimiento de ELIDA FELICIA MARTA FERRARI DOMINGUEZ, pues donde el nombre del padre aparece como "Ricardo" debe decir "Pedro Ricardo"; y C) La de nacimiento de ANTONIA ANA SATURNINA, MARIA ELSA y RICARDO FAUSTINO FERRRI DOMINGUEZ, pues, en las mismas donde aparece el padre como "Antonio Ricardo Ferrari" debe decir "Pedro Ricardo Ferrari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|57) 15|pub, 30557 Feb.21-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ENRIQUE CURLEJ WOJAS y ANNA KACPRZYÑSKA, pues en donde dice "Anna Kacprzynska" debe decir "Anna Kacprzyñska"; donde figura la madre del esposo como "Sofía Bojas" debe decir "Sofía Wojas"; donde dice "Henryk" debe decir "Enrique" y donde dice "Olkoska" debe decir "Olkowska"; y B) La de nacimiento de SONIA CURLEJ KACPRZYÑSKA pues donde dice "Henrique" debe decir "Enrique" y donde dice "Anna Kacpryzyniska" debe decir "Anna Kacprzyñska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30532 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA, pues en la misma donde dice "nacido el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir: "Veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30502 Feb.14-mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER TAVEIRA CACERES, pues en la misma donde dice "nacido el 3 de Mayo de 1941", debe decir "3 de Mayo de 1937". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30430 Feb.8-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS SERIO, pues en la misma donde figura el apellido como "Cedio" debe decir "Serio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30589 Feb.24-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PRIMITIVO PLATAS y NORMA ZULMA ROCCA, pues en la misma en donde figura el apellido del esposo como "Plata" debe decir "Platas" y en donde dice "Valentín Plata y Josefa Plata" debe decir "Platas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30590 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA CAPOBIANCO GUTIERREZ, en el sentido de que donde el apellido paterno dice "Copablanco", debe decir "Capobianco", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxilatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30449 Feb.10-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA LISA PORTAL y de ELIO ALBERTO PORTAL, en el sentido de que donde en la primera el apellido paterno aparece como Portá y en la segunda como Porta, debe decir Portal, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1164 Feb.6-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 51): Nacimiento de JOSE FRANCISCO LEDESMA de 8 de Julio de 1940 en 7.a sección Canelones, donde dice "José María Debra" y "Adelaida Ledesma", debe decir: "José María Ledesma" y "Adelaida Debra". — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30612 Feb.25-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta

[Re]ctificación de partida (L.o 54, F.o 527): Ma-[tri]monio de JOSE PEDRO PAIS y ELIA GON-[Z]ALEZ de 17 de Mayo de 1934 en 10.a sección [M]ontevideo, donde dice "Elida González", debe [d]ecir: "Elia González". — Montevideo, 26 de [Di]ciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — [H]éctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30596 Feb.24-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [L]etrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es-ta rectificación de partida: (Lo. 56, Fo. 70) Nacimiento de TORCUATA MIÑO DE LOS SANTOS RIOS, de 15 de Mayo 1911, en la 1ª sección de Río Negro, donde dice "Rin" de-be decir: "de los Santos Ríos". — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30568 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 514): Ma-trimonio de HIPOLITO ALBERICO ROCCA y LEONCIA CAMEJO, del 6 de Agosto de 1927, en la 12ª Sección de Montevideo; nacimiento de YOLANDA DOLIS ROCCA CAMEJO, de 1º de Julio de 1928, en 12ª Sección de Montevideo; y nacimiento de HIPOLITO ALBERICO ROCCA, de 7 de Julio de 1905, 7ª Sección de Florida, en todas, donde dice Roque, debe decir Rocca. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Di-ciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30556 Feb.21-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que, ante este Juzgado, se ges-tiona la rectificación de la partida de matri-monio de EMILIO CABEZAS y LUISA ES-THER DASSORI, estableciéndose que donde dice "de profesión labores, nacida el día tres de Enero de mil novecientos seis", debe decir "de profesión modista, nacida el día tres de Enero de mil novecientos siete. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.10-v.feb.28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM HODARA y EMELLI DUENIAS, estableciéndose que donde el contrayente apa-rece con el nombre de "Alberto", debe decir "Abraham". — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1357 Feb.10-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-sentado SUSANA TOLA LEVCOVICH, solicitan-do la rectificación de su partida de nacimien-to, estableciéndose que donde aparece inscrip-ta como "Sanaida Tola Levcovich", debe de-cir "Susana Tola Levcovich". — Se hace cons-tar que esta gestión está auxiliada de pobre-za. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30567 F.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-sentado HERMINIA KOCSVARA DE OANCEA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jorge Oancea y la de sus hijos Jorge Luis y Víctor Américo Oancea Kocsvara, estableciéndose que donde el apellido de la com-pareciente, en su partida de matrimonio aparece inscripto como "Koesvara" debe decir "Kocs-vara", y en la de nacimiento de sus dos hijos, donde el apellido materno figura en el primero como "Koczvara" y en el segundo como "Kols-varán" deben decir "Kocsvara". — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Ac-tuario.
19 $30.00 15|pub. 1426 Feb.12-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solici-tado la rectificación de la partida de nacimien-to de ELENA ASCANIO FERRIGNO, estable-ciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno de la inscripta figuran res-pectivamente como Ascania y Fariña, debe de-cir Ascanio y Ferrigno. — Y a los efectos le-gales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — José Curi Zagia, Ac-tuario.
19) $24.00 15|pub. 1791 Feb.20-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en au-tos: "MARTINEZ, PEDRO PERFECTO y otros. Rectificación de patridas y auxiliatoria de po-breza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las si-guientes partidas: A) La de matrimonio de Pe-dro Perfecto Martínez y Justina de Armas, las de nacimiento de Deogracias, Donato Felipe, Lucio Pedro, Rafaela Olga, Secundina Eugenia, Damián y Fermín Martínez; la de matrimo-nio de Carmelo José Luis Pérez con Deogracias Martínez, donde en todas ellas dice: "Pedro Mar-tínez" e "Isolina de Armas" o "Isolina De Ar-mas", debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; B) La de nacimiento de José Luis Pérez, donde dice: "Cármelo Pérez" y "Deo-gracia Martínez", debe decir: Carmelo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; C) La de naci-miento de Roberto Pérez, donde dice: "José Luis Pérez" y "Deogracia Martínez", debe decir: Car-melo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; D) La de nacimiento de Ademar Felipe Martí-nez, donde dice: "Prenia Mesa" o "Premia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; E) La de nacimiento de Lilia Orfelia Martínez, donde di-ce: "Donato Martínez" y "Fremia Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Fran-cisca Mesa; F) La de nacimiento de Humberto Damián Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; G) La de nacimiento de Hebert Eduardo Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Fran-cisca Mesa; H) La de nacimiento de Juan An-tonio Martínez, donde dice: "Donato F. Martí-nez" y "Fermina Francisca Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Francisca Me-sa; I) La de matrimonio de Lucio Pedro Martí-nez con María Inés Techera, donde dice: "Pedro P. Martínez" e "Isolina D. Armas", debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; J) La de nacimiento de María Cristina Martí-nez, no surgiendo de ella referencia alguna en cuanto a sus abuelos, debe decir: que es nieta de Pedro Perfecto Martínez y de Justina de Ar-mas; K) La de defunción de Lucio Pedro Mar-tínez, no surgiendo de esta partida referencia alguna en cuanto a los padres del fallecido, debe decir: que éste era hijo de Pedro Perfecto Mar-tínez y de Justina de Armas; L) La de matri-monio de Donato Felipe Martínez con Fremia Francisca Mesa, donde dice: "Isolina de Armas" y "Fremia Francisca Meza", debe decir: Justina de Armas y Fremia Francisca Mesa; LL) La de matrimonio de Justo García con Rafaela Olga Martínez, donde dice: "Isolina De Armas", debe decir: Justina de Armas; M) La de matrimonio de Manuel Alberto Lorenzo con Secundina Eu-genia Martínez, donde dice: "Pedro Martínez", "Isolina de Armas" y "Eugenia Martínez", debe decir: Pedro Perfecto Martínez, Justina de Ar-mas, y Secundina Eugenia Martínez; y N) Las de nacimiento de Carlos Alberto y César Au-gusto Lorenzo, donde dice: "Eugenia Martínez", "Pedro Martínez" e "Isolina de Armas", debe decir: Secundina Eugenia Martínez, Pedro Per-fecto Martínez y Justina de Armas. — Monte-video, Febrero 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "LOSARDO, VICENTE FRANCISCO ROSA-RIO y LIDIA DI GIOVANNI. Rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: donde dice, respecto del contrayente: "Vicente Lozardo.... nacido el día 22 de Enero de 1926..... hijo de María Lozardo", debe de-cir: Vicente Francisco Rosario Losardo, naci-do el día 26 de Enero de 1925, e hijo de María Losardo, y donde dice, refiriéndose a la es-posa: "Vivia Di Giovanni.... nacida el día 12 de Diciembre de 1928,... hija de Angela Yunti", debe decir: Lidia Di Giovanni, nacida el día 2 de Diciembre de 1928,... e hija de Arcangela Iunti. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1716 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUPULO MARIA T. y Otros. Rectificación de partidas", L.o 44 F.o 210, se hace saber que ante este Juz-gado se han presentado María Teresa Cupulo de Colucci y Juan Carlos, Yolanda Carmen y Hum-berto Eugenio Colucci Cupulo, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de Salvador M. Colucci con María Teresa Cupulo, donde la contrayente aparece con el apellido Cuppulo, debe decir Cupulo; y en las de naci-miento de Yolanda Carmen, Juan Carlos y Hum-berto Eugenio Colucci Cupulo, donde la madre de los mismos aparece con los apellidos Cuppu-lu, Cuppula y Cuppula, respectivamente, debe decir Cupulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1792 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE URRETAVIZCAYA DOROTEA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 4º, Fo-lio 43), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Pérez de Urre-tavizcaya, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Felipe Urre-tavizcaya, de defunción de este último y de nacimiento de sus hijos Nestor Alberto, Walter y Orlando Urretavizcaya, por figurar en todas ellas la solicitante con el nombre de "Juana Pérez", en lugar de Dorotea Pérez. Y a los efec-tos legales se hacen estas publicaciones, hacién-dose constar que la interesada tramita con au-xiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30503 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ FERNANDEZ RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 43 F.o 271, se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-sentado don Bolívar Alvarez, solicitando la rec-tificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella el inscripto, como hijo natural de Ema Fernández, en lugar de figurar como hijo legítimo de Bolívar Alvarez y de Ema Fernández. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose cons-tar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.8-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERI JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 489), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Oliveri, solicitando la rectificación de las par-tidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña Laureana Marrero, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Olivero", debe decir: "Oliveri"; y donde la abuela materna, figura con el apellido de "Ca-netti", debe decir: "Canetto". Y en la de ma-trimonio, donde el padre del contrayente figura con el nombre de "Paulo", debe decir: "Pablo"; y donde la madre figura con el nombre de "Le-nisa", debe decir: "Luisa". Y a los efectos le-gales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxilia-toria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antoni Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30458 Feb.11-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANISTA-NAVICIUS ANTONIO y VALETINAS ES-THER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 231), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Zanistanavicius y doña Esther Valen-tinas, solicitando la rectificación de las parti-das de nacimiento de Antonio Zanistanavicius y de matrimonio de Antonio Zanistanavicius con Esther Valentinas, en la forma siguiente: Don-de en la de nacimiento el inscripto figura con el apellido paterno "Zanistanavvicui" y el ma-terno "Balcueke" debe decir: "Zanistanavicius" y "Balcius", respectivamente. Y en la de ma-trimonio, donde el contrayente figura como hijo de Simón Zanistanavvicui y de Damicela Bal-cueke de Kerpiskis, debe decir: "Simón Zanis-tanavicius" y "Damicela Balcius", respectiva-mente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los inte-resados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis An-tonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30462 Feb.11-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO WEIGLE BEATRIZ SUSANA. Rectificación de partida", L.o 44 F.o 235, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Calvo Varela y doña Carmen Antonia Weigle Festa de Calvo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz Su-sana, por figurar en ella la madre de la ins-cripta, como Weigle Festa, en lugar de Carmen Antonia Weigle Festa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Fe-brero 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actua-rio.
19) $24.00 15|pub. 1198 Feb.7-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA. Auxiliato-ria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 367) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de la Rosa, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su me-nor hijo "Juan Carlos" en la siguiente forma: partida de matrimonio de Arístides de la Ro-sa y Josefa Llorca, donde dice: "Da Rosa", de-be decir "de la Rosa"; partida de nacimiento de "Juan Carlos de la Rosa", donde dice "Da Rosa", debe decir: 'de la Rosa". — Se conce-dió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febre-ro 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actua-rio.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30565 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN PACHECO. Auxiliatoria de po-

breza y rectificación de partidas", Lo. 17, Fo. 401) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pacheco, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Juan Pacheco Saldanha", debe decir "Juan Pacheco", donde dice hijo de "Juan Pacheco Saldanha" debe decir hijo de "Juan Pacheco", donde dice "Faustina da Rosa" debe decir "Eufracia da Rosa". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 F.22-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES JOSE MARIA MORALES, solicitando se ordene las rectificaciones de las partidas de matrimonio del compareciente y la de nacimiento de su hija Teresa Loreley, estableciendo que donde dice José María Morales debe decir: Andrés José María Morales por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1639 Feb.15-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor NICOLAS VITALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice los apellidos paterno y materno Vital debe decir Vitale y donde dice Hisabel Perrone debe decir Isabel Puppio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1630 Feb.15-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS, JUAN WALTER. Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: 1º) Donde dice "Al margen Nº 39. Raja, Juan Eneltar, debe decir "Rojas, Juan Walter"; 2º) Donde dice "Josefa Raja", debe decir "Josefa Rojas"; 3º) Donde dice "y por línea materna de Juan Raja", debe decir "Juan Rojas"; y 4º) Donde dice "Juan Eneltar", debe decir: "Juan Walter". — Colonia, 5 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1733 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de BALTASAR MOISES LINDSAY, en razón de haber sido erróneamente inscripto como Lindray el apellido del gestionante, en lugar de Lindsay, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 13.884, de fecha 11 de Diciembre en curso. — Colonia, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30432 Feb.8-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MIGUEL MONASTEROLO y otros. Rectificación de partidas" (Lº 28, Fº 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Monasterolo, doña Clotilde Catalina Scayola de Monasterolo, doña Laura María Monasterolo y doña María Teresita Monasterolo, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Miguel Monasterolo y Clotilde Catalina Scayola, inscripto con el número ciento veintiuno a fojas sesenta y uno, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos treinta, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Catalina Matilde", deberá establecerse "Clotilde Catalina", y B) De nacimientos de: 1º Laura María Monasterolo, acta número cuatrocientos treinta a fojas quince vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y 2º María Teresita Monasterolo, acta número veintitrés a fojas doce del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y tres, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de "Catalina Matilde" deberá establecerse "Clotilde Catalina". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz. — Actuario.
19) $60.00 15|pub. 1654 Feb.15-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BISIO, JOSE. Rectificación de partida", L.o 10 F.o 655, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Bisio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el apellido Vicio, como hijo de Agustín Vicio y como nieto por línea paterna de Bicente Visio, en lugar del apellido de Bisio, como hijo de Agustín Bisio y como nieto por línea paterna de Bicente Bisio, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1846 Feb.21-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO BORGES solicitando la rectificación de su apellido en el acta de su nacimiento, por aparecer en ella como Taborda, siendo el verdadero Borges. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, 5 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1947 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JULIO QUINTANA SOLARI. Segunda copia de escritura" (L.o 22, F.o 210, N.o 876), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención: Escritura de partición otorgada por ante el escribano don José Lamas, el día 6 de Mayo de 1915, la que se encuentra asentada del folio 193 al folio 212 vto. del Protocolo del citado escribano correspondiente al año 1915, y referente al bien señalado con el N.o 764 de la calle 33 Orientales, ubicado en la manzana número 251 de esta ciudad, empadronada en la Oficina respectiva con el N.o 1815. — Paysandú, Febrero 11 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 1943 Feb.24-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUGENIA BEZMERTNEY de NACIOS y PAULINA BEZMERTNEY de MALINOVSKI. Rectificación de partidas" (Lº 22, F.o 196, N.o 825), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eugenia Bezmertney de Nacios y doña Paulina Bezmertney de Malinovsky, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la partida de nacimiento de Eugenia Bezmertney donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bezmerte", debe decir "Bezmertney" y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Gaydachova", debe decir "Gaydosova", por ser los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Paulina Bezmertney, donde los nombres y apellidos del padre y madre figuran como "Pablo Bezmerney" y "Paulina Raydonoff", deben decir: "Timofey Bezmertney" y "Ana Gaydosova"; donde los abuelos paternos aparecen como "Juan y Elena Bermerney", deben decir "Juan Bezmertney" y "María Tretiacova"; donde los abuelos maternos aparecen como "Joaquín y Ana Raydonoff", deben decir: "Esteban Gaydosova" y "Ana Solctkogo", por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 1946 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de NELIS ROBERTO CONFEGGI, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo masculino, debe decir "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.13-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "JAIME MEZQUIDA y Otros. Rectificación de partidas" L.o 31 F.o 191, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mezquida, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Jaime Mezquida con Hermenegilda Banchero, pues en ella el contrayente aparece como Jaime Arturo Mezquida, debiendo en su lugar expresarse Jaime Mezquida; y B) En las de nacimiento de Argelia Inocencia, Arturo Elbio, Ermelino Antonio, Héctor Agustín, Miguel Angel y Carlos Gilberto Mezquida, por cuanto en ellas donde se expresa que el padre es Jaime Arturo Mezquida, debe decir Jaime Mezquida. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario
19) $36.00 15|pub. 1754 Feb.20-v.mz.8.

20-Remates

OLIVIA DE VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RUIZ JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 3, Fº 207), se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, la rematadora señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos de una fracción de terreno empadronada con el Nº 23.859, la que según plano del agrimensor Carlos M. Nario, de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32083 el 12 de Abril del mismo año, se encuentra ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1, y tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Oeste de frente a la calle Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 58.553; 10 ms. 74 cms. al Este confinando con el padrón número 58.558; y 42 ms. 95 cms. al Sur, limitando con el padrón Nº 58.551.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30504 Feb.14-v.mz.5.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra C.Y.P.Y.A.S.A. (Fca. de Pinturas). Vía de apremio. Lº 15, Fº 98", el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas en Cuareim Nº 1907, el martillero S. Smejoff rematará con los 2|3 de la tasación los efectos embargados. — Montevideo, Febrero 6 de 1958.
20) $12.00 10|pub. 1637 Feb.15-v.feb.28.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (Lº 43 "A", Fº 209), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim Nº 1913, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes ocupados en estos autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 1636 Feb.15-v.feb.28.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensaciones y Asignaciones Nº 35 contra TEXTIL AMERICA S. A. Vía de apremio. Lº 18, Fº 203", el día 11 de Marzo de 1958, a las 15 horas en Cuareim Nº 1913, el martillero S. Smejoff, rematará los bienes embargados sobre los 2|3 de su tasación.
20) $12.00 10|pub. 1823 Feb.21-v.mz.4.

JULIO D'ANGELO PERRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Francisco Golfinger con FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda. Lo. 51, Fo. 376", se ha-

se saber que el día 5 de Marzo de 1958 a las 16 horas en la calle Avda. Agraciada N.o 2365, por el martillero don Julio D'Angelo Perrone, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de cortar fiambre eléctrica con motor marca Crypto de procedencia inglesa. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la cantidad íntegra de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 1875 Feb.21-v.mz.4.

ANTONIO DA COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caartulados: "Liga de Defensa Comercial contra HORIZONTAL S. A. y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 304), que el día 11 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, el martillero Antonio Da Costa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación de los Títulos Hipotecarios, Serie "C" 1953 con cupón 1|6|955, valor nominal $ 9.000.00 (nueve mil pesos), valor de tasación $ 7.173.00, depositados en la Dirección de Crédito Público.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 1573 Feb.14-v.feb.27.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Butaud Margarita y otra contra BRASESCO MIGUEL. Cesación de Condominio" (Lº 55, Fº 664", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 9.213.80 que son las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 51.361, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 460 ms. 69 dms., con frente a la calle Loreto Gomensoro, señalada la puerta de entrada con el Nº 747, designado con el Nº 17 en el plano del agrimensor Barbot de Octubre de 1889, que se deslinda así: 10 ms. 30 cms. de frente al S.E. sobre la calle Loreto Gomensoro; 44 ms. 745 cms. en la línea S.O. por donde linda con el solar 18; 10 ms. 32 cms. en la línea al N.O. por donde linda con Angel Beltrami, y 0 ms. 2 cms. por el N.E. por donde linda con el solar 16.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que el bien se vende con todas las mejoras pagas; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $84 00 15|pub. 1454 Feb.12-v.mz.3.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elena Nicola Leites contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 426), se hace saber al público que el día veinticinco (25) de Marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Doldán Amarelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 173.531, se compone según plano del agrimensor F. Alfredo Munno, trazado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes con el Nº 7029, de una superficie de 125 metros 85 decímetros y se deslindan así: al Noroeste 8 ms. 23 centímetros de frente a la calle Atanasildo Suárez; al Noreste, en 15 ms. con propiedad padrón Nº 41.614; al Suroeste, en igual medida con el bien padrón 41.680; y al Sureste, en 8 metros 55 centímetros con parte del bien padrón Nº 173.532.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 1824 Feb.21-v.mz.10.

JUAN JOSE ARZÚA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Eduardo Adolfo y María Carolina Nicolich Núñez contra FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 392), se hace saber al público que el día trece de Marzo del corriente año a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan José Arzúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus edificios ubicado en "La Unión", 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 102.312, señalada como el solar 5 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, del 18 de Febrero de 1920, con una superficie de 194 metros con 75 centímetros, con 10 ms. 5 centímetros, de frente al Noreste, a la calle Lindoro Forteza Nº 2885, entre las de Ceuta y Purificación; 19 ms. 95 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el Nº 15, y 19 ms. al Suroeste, limítrofe con el solar 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1731 Feb.19-v.mz.7.

FRANCISCO J. CORREA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Angel Guillermo Fortunato contra LUISA ROSA TREBINO ROSSI DE BÚRMIDA. Ejecución de hipoteca" (L 53, Fº 361), se hace saber que el día 27 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco J. Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Paso de Mendoza", empadronada con el Nº 92.212, con una superficie según títulos, antecedentes y plano del agrimensor Francisco J. Ros de Setiembre de 1884, de 16 hectáreas 5991 metros y que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia, de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Mayo siguiente, abarca una superficie de 18 hectáreas 8045 metros y linda: por el Norte en una línea recta que parte del arroyo Miguelete con dirección al Este y mide 388 metros 80 cms. de cuyo punto terminal parte otra recta de 124 ms. 70 cms. con dirección al Norte, lindando por esas dos líneas con propiedad padrón Nº 92.211 de Eduardo L. Fernández Susviela, en el resto del lado Norte y en el Este linda con el arroyo Mendoza que lo separa de la misma propiedad padrón número 92.211; por el Sur en una línea de 205 metros que parte del arroyo Mendoza con dirección al Oeste, linda con propiedad padrón Nº 92.213 y en otra línea con la misma dirección de 608 metros 55 cms. de extensión linda con propiedad padrón Nº 92217 y uniendo esas dos líneas del lado Sur, una perperdicular de 101 metros de extensión, formando ángulo entrante, por donde linda con el citado padrón Nº 92213, y por el Oeste linda con el arroyo Miguelete que lo separa de propiedad de J. Biassotti.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos; III) Que el título de propiedad del referido bien y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1958.—José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 1596 Feb.15-v.mz.6.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORENZA DAMBOLENA DE GONZALEZ y JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ. Sucesiones" (Lº 38. Fº 286), se hace saber que en el mes de Marzo entrante, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Rodolfo Smeraldi y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 18 de dicho mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 5.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81.946, ubicado en el Barrio Cristóbal Colón, 12.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 7 de la fracción "C" del plano trazado el 25 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y se compone de doscientos cuatro metros cuatro decímetros (204 ms. 04 dms.) y mide: diez metros treinta centímetros de ancho y frente al Oeste a la calle Mariano Soler Nº 59, por diecinueve metros ochenta y un centímetros de largo que por formar esquina dan frente al Norte a calle Vecinal y linda al Sud con el solar 8 que fué de Lorenzo Gustavino, después de Lorenzo Torretti y al Este con el resto del solar 7 de Francisco y José Dioni, después de Carlos Minetti. B) El mismo día 18 de Marzo, a la hora 15 y 45. Base de venta: $ 10.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, en el barrio denominado Bella Vista, empadronado con el número 33.617 y que, según plano trazado en Febrero y Marzo de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, está señalada como el solar Nº 69 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros (387 ms.), que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Ignacio Núñez, entre las de Juan Ortiz y Dionisio Oribe, por donde la puerta está señalada con el número 2168, distando su punto medio 22 metros 70 centímetros de la esquina formada por las calles Ignacio Núñez y Juan Ortiz, y cuarenta y siete metros treinta centímetros de la esquina que forman las calles Dionisio Oribe e Ignacio Núñez; cuarenta y cinco metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 68, padrón Nº 33.616 propiedad de Juan Santini Yade; ocho metros sesenta centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 96, empadronado con el Nº 33.605 de Juan Tancredi y cuarenta y cinco metros al Sud-Este, por cuyo viento linda con el solar 70, padrón Nº 33.618 del nombrado Juan Santini Yade; C) El día 20 del expresado mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 29.000.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con la letra "E" en el plano de subdivisión del agrimensor don Manuel F. Avilés de 28 de Agosto de 1922, empadronado con el número 106.744 y compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados (300 ms.2), teniendo diez metros de frente al Este al Pasaje o calle Riachuelo de ocho metros de ancho, por donde las puertas están señaladas con los números 181 a 183 entre Tabaré y Parva Domus, por treinta metros de fondo, lindando al Norte con los solares B. C. y D., por el Sur, con el solar F., y por el Oeste con el solar A., distando su punto medio de la esquina formada por dicho Pasaje y la de la Parva Domus, treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros; y D) El mismo día 20 de Marzo, a la hora 15 y 30. Base de venta: pesos 17.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situada en el Cordón, 15.a sección judicial de Montevideo, solar número uno del plano levantado el 30 de Junio de 1909 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una extensión superficial de seiscientos seis metros sesenta decímetros cuadrados (606 ms. 60 dms.2), que se deslindan así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa Nº 1969, distante 32 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, cuarenta y tres metros noventa y ocho centímetros en la línea del Este, lindando con más terreno de José Antonio Echezarreta, doce metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte por donde linda con la sucesión Fossemale y cuarenta y cinco metros tres centímetros en el costado Oeste por el que linda con los señores Nicolás Fernández y Leopoldo Gola y con la sucesión de Vicente Martínez, cuyo terreno se halla empadronado con el Nº 15.458.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto

de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que será de cargo del comprador el 50 o|o de los impuestos municipales y la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mz.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torres de Ipar, Dolores con IPAR, MODESTO. Divorcio" (49|81), se hace saber que el día 17 de Marzo del próximo año 1958, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario de aquel Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) la hectárea, equivalente al valor fijado en la tasación de autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas las poblaciones y dem;s mejoras que contiene, ubicada en la Zona Rural de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera de esta República, paraje conocido con el nombre de "Cerro Chapeo", empadronada individualmente con el número 1998, la que según título, tiene aproximadamente un área de 616 hectáreas 8.906 ms. 66 dms.2, y según plano que con fecha 18 de Setiembre de 1956 y a nombre del señor Modesto J. Ipar suscribió en la propia ciudad de Rivera el agrimensor A. Rodríguez Leal, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1277 el día 9 de Setiembre de 1957, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 587 hectáreas 3.920 ms. 66 dms. cuadrados. Límites: Su límite Sur-Este tiene el siguiente desarrollo: una línea recta de 354 ms. 80 cms. que, partiendo del Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil, corre orientada de Nor-Este a Sur-Oeste, que la separan de campos de Rafael Bustamante; a continuación, y con la misma orientación, una línea recta de 1564 ms. que continúa sobre tierra firme en una longitud de 1064 ms., estando el resto de la misma apoyada sobre la mitad del cauce del bañado y gajo de las Averías; a continuación y sobre el mismo cauce los siguientes tramos: uno de 309 ms. 20 cms. acotado en sus extremos anterior y posterior en esta forma: 186o.35' y 184o.48' otro de 354 ms. entre 184o.48' y 155o.32' y otro de 449 ms. 50 cms. entre 155o.32' y 110o.50', limitando todos con el nombrado Rafael Bustamante y el último parte también con Nicerato Arévalo, atravesando éste el cauce nombrado y llegando a campos del citado Arévalo; a continuación, formando el límite Sud-Oeste, una línea recta orientada de Sud-Este a Nor-Oeste en una longitud de 155 ms. 60 cms. cuyo tramo terminal vuelve al cauce del Bañado de las Averías entre 110o.50' y 205o.37'; a continuación y dentro del cauce del bañado, orientada de Este a Oeste, una recta de 333 ms. 80 entre 205o.37' y 158o.04'; a continuación y dentro del cauce del mismo bañado una recta de 468 ms. 40 cms. orientada de Sud-Este a Nor-Oeste entre 158o.04' y 155o50' limitando, por todos estos tramos, con campos del citado Arévalo, terminado el bañado por este viento, tiene una recta compuesta de dos tramos: uno de 241 ms. orientado de Sud-Este a Nor-Oeste y otro de 159 ms. 20 cms. que, continuando el anterior, arranca de la terminación de la recta citada de 463 ms. 40 cms. en los 155o.50', que la separan de propiedad de Hipólito J. Zas, cerrando el límite Sud-Oeste; el límite Nor-Oeste del campo se traza de la siguiente manera: a continuación de la última recta y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 1527 ms. 40 cms., que la separan de campos de PLUNA, y a continuación, orientada de Sud-Este o Nor-Oeste y formando un ángulo con la anterior, otra recta de 1.000 ms. que la separan también de campos de PLUNA; a continuación y haciendo martillo con la anterior, orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta acotada en dos tramos sucesivos de 581 ms. 30 cms. y 611 ms. 10 cms., llegando por allí a dicho Camino Internacional, por donde limita en toda su longitud con la sucesión de Arístides López; a continuación y sobre el mismo Camino, una recta de 317 ms. 60 cms. y seguidamente, terminando este viento, otra recta de 113 ms. 3 dms. El límite Nor-Este del campo queda configurado así: una línea quebrada compuesta de varios tramos, todo sobre dicho Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil; a continuación de la última recta mencionada, otra de 126 ms. 5 dms.; a continuación otra de 397 ms. 70 cms., ambas orientadas de Nor-Oeste a Sud-Este; a continuación, haciendo martillo con la anterior y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 102 ms.; a continuación, haciendo ángulo con la anterior, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, otra recta de 848 ms. 10 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia adentro y orientada de Nor-Este a Sud-Oeste una recta de 113 ms. 50 cms.; a continuación y orientada de Norte a Sur, una recta de 197 ms. 70 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia afuera y orientada de Oeste a Este, una recta de 107 ms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 347 ms. 90 cms.; a continuación y orientada de Oeste a Este, una recta de 221 ms. 30 cms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta de 148 ms. 10 cms.; y a continuación, cerrando esta figura irregular, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, una recta de 132 ms. 5 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el inmueble a rematarse se encuentra y se enajena libre de arrendatario u ocupante; y 3º) Que el título de propiedad y plano mencionado se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: Yaro 1121 o por teléfono 501627.

20) $606.80 37|pub. 964 En.30-v.mz.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bartolo Rivera contra ULISES URBANO DIAZ RODRIGUEZ. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca", L.o 43 F.o 150, se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus mejoras y el edificio en él construído, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 170.420, señalado con el Nº 73, en el plano trazado en Noviembre de 1940 por el agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Avalúos (con el Nº 5.177, aprobado por el Municipio en el expediente Nº 2.239, compuesto de una superficie de 729 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 60 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con el solar 72; 12 metros al Suroeste; lindando con el solar 33; y 60 metros 74 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 74, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; 3º) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 1470 Feb.15-v.mz.6.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, dictada en autos: "Platnica, Zelman c| ISABEL P. DE MARTINEZ", Lo. 15, Fo. 253, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de una heladera marca "General Electric", —tipo familiar— N. C. No 9353. — Exhibición día 4. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958.

20) $16.00 10|pub. 1908 Feb.22-v.mz.5.

MILTON A. UMPIERREZ FONTES
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Descalzi Luis contra MERCANTIL URUGUAYA S. A. Indemnización por despido", Fº 26, Nº 384, Año 1956, se hace saber que el día 5 de Marzo de 1958, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Agraciada 2445, se procederá por el martillero Milton A. Umpiérrez Fontes al remate judicial sobre la base de pesos 4.600.00 de un camión, marca Citroen, matriculado con el Nº 204.977, modelo 1953 que se halla depositado en el Depósito Judicial, calle Pablo de María 1575, pudiendo verse de 8 a 11 horas. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 1594 Feb.14-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneil, en los autos caratulados: "Salvetto Pedro y otra c|INOCENTE CARLOS SALVETTO. Ejecución de hipoteca" (42-283), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo hijos y, con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos, del siguiente inmueble ubicado en la zona suburbana, ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 2.375, 2.381 y 2.382, integrado por dos fracciones de campo, con viñedos, plantaciones y demás accesiones y mejoras (exclusión hecha de las máquinas y demás muebles afectados a la Bodega), las que según plano y título, suscripto por el agrimensor Pedro Risso, inscripto el 10 de Junio de 1946 con el Nº 3.389, en la Dirección General de Catastro y que tiene en conjunto una superficie de 8 Hás. 9.266 ms. 79 dms. cuadrados; teniendo el lote Uno, una superficie de 1 Há. 9.426 ms. 94 dms. cuadrados y que se deslinda de esta forma: al Noreste, dando frente al Cno. Vecinal 188 ms. 30 cms.; al Noroeste 124 ms. 10 cms., formando esquina con frente al Cno. Vecinal, al Sureste con propiedad de Bartolo Benne, 192 ms. 5 cms.; 86 ms. con propiedad municipal al Suroeste. Lote Dos: Una superficie de 7 Hás. 439 ms. 85 dms. cuadrados, que se deslinda: al Sureste sobre Camino Vecinal que va hacia la ciudad, separando campo de Bartolo Benne, 171 ms. 20 cms.; al Suroeste una recta de 200 ms. 45 cms., formando esquina, da frente a la primera vía citada, separando el primer lote descripto y de frente al mismo camino que la anterior; otra recta a continuación de 217 ms. 50 cms.; al Noroeste 167 ms. 25 cms. con la última citada, formando esquina, frente a Cno. Vecinal que separa de propiedad de la sucesión Parodi, al Noreste 419 ms. 60 cms., lindando parte con Livio Gallo y parte con Manuel Montaño.

Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; 2º) Que los gastos de la escritura de compra-venta, certificados pertinentes e impuesto municipal del 2 o|o, serán de cuenta legal del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate; 3º) Que el bien se encuentra ocupado por el propietario; 4º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, en la calle Artigas y José Batlle y Ordóñez de la ciudad de Canelones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 1121 Feb.6-v.feb.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo previsto por el suscrito en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de Condominio", se hace saber que el día nueve de Marzo próximo, a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Llambías esq. 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, procederá a vender en remate público y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8 000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que contienen, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, Padrón Nº 7441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms.2 60 dms.2 y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, está señalada con el Nº 2, lindando al N. en 368 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 379 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291.50 ms. con Antonio González y al O. en 291.50 ms. servidumbre por medio Eugenia Ortega.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales de remate y comisión del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que el inmueble se entregará desocupado pues actualmente lo ocupa uno de los condóminos. — Santa Rosa, 4 de Febrero de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones.

20) $63.00 17|pub. 1443 Feb.12-v.mz.5.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS "LA LOMA" Soc. Resp. Ltda. Ejecución de prenda agraria" (L.o 45, Folio 214), se hace saber al público que el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las 13 horas en el Establecimiento "La Loma", situado en Sauce del Yí, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, con intervención del martillero D. Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base de los siguientes bienes: treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídem secas, trece vaquillonas ídem, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas, treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío "Wilter" con

cortina enfriadora, una descremadora "Alfa Laval", una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo para caballos, una pastera "Walters Wood", un arado sulky "Emerson", una segadora-atadora "Champión", un molino a martillo "Case" Nº V15044CP, un tractor "Deering" motor Nº 1595 de puntones, un arado "Mercedes" 4 rejas 14", un motor portátil "Jhon-Deere" de 1 3|4 H.P. y una partida de cueros vacunos. — Puntas de Maciel, Febrero 12 de 1958. — Andrés L. Martínez García, Juez de Paz.

20) $64.80 18|pub. 1717 Feb.19-v.mz.11.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Cavajani, Aquiles c|HORMAECHE AITOR, H. Ejecución de prenda industrial", Libro 9 F.o 311), se hace saber al público que el día 1º de Marzo próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en el paraje "Los Arrayanes", de Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 4.200.00, de una heladora tipo comercial Rolie, de 16 puertas, con motor de 1|2 H.P. y equipo refrigerador marca Copeland U.S.A. — Maldonado, Febrero 13 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $19.20 8|pub. 1848 Feb.21-v.mz.19.

EUFRONIO CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUIZ DE LEON, EUSEBIO CALIXTO. Sucesión" (Lº 9, Fº 165), se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero Eufronio Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por las bases del avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 215, señalada con el N 6 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Julio de 1944, compuesta de un área de 18 hectáreas 2518 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Guillermo Ruiz; al Este, con Enrique Delgado; al Sur, con Gregorio Ruiz; y al Oeste, con Gregorio de León. Esta fracción fué avaluada por la Oficina de Catastro en la suma de $ 6.936.00; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el Nº 328, compuesta de un área de 22 hectáreas 6914 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Eufracio Mántaras; al Este, con Eusebio Ruiz; al Sur, con Fernando Clavijo; y al Oeste, con Juan Casaña; y C) Otra fracción de campo y mejoras, sito también en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 331, compuesta de un área de 18 hectáreas 4460 metros, lindando: al Norte, con Marcos Gutiérrez; al Sur, con Eufracio Mántaras; al Este, con Manuel Olivera y al Oeste, con Pablo Miret. Las fracciones B) y C) serán rematadas en cinco lotes conforme al plano de división que se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados, habiendo sido avaluadas ambas fracciones por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 15.622.00.

Asimismo el mismo día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y siguientes, se procederá por el precitado martillero Eufronio Cabrera, en el precitado lugar, a la venta de los siguientes semovientes y útiles de trabajo, pertenecientes a esta Sucesión: 20 lecheras (algunas con cría), una yunta de bueyes, un toro, cuatro terneros, cuatro cerdos, veinte gallinas, un tractor, un arado, una rastra discos, una jardinera chica, una volanta, una sulfatadora, una moledora maíz, una desnatadora, una batidora, una prensa, dos rastras de dientes, dos toneles, un bocoy, diez cascos chicos, un carro de bueyes, un cajón chico, tres piletas hormigón y otros muebles y útiles de escaso valor.

Se previene: A) Que el mejor postor, sobre los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos se encuentran depositados en los Bancos República y Banco Uruguayo, Sucursales San Carlos, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como la mitad de la comisión del rematador e impuesto respectivo; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta, si la compra la efectúa para sí o para terceras personas.

En lo referente a los semovientes y útiles de trabajo las ventas serán al contado. — Maldonado, Febrero 15 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $144.00 14|pub. 1849 Feb.21-v.mz.8.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos caratulados: "Banco República con BACCI, ALFREDO CAMILO. Ejecución de prenda (Lo. 19, Fo. 369)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el local del Granero Oficial de esta Ciudad (Avda. Batlle y Ordóñez) el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Un tractor "Centaur" modelo CL Nº 2481771, rodado de neumáticos 9 x 24 y 550.15; Un arado "Oliver" de dos rejas. — Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que los bienes de referencia se encuentran depositado en el local del remate. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 1376 Feb.21-v.mz.4.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "Claudio Gautier contra ATILIO ETCHAMENDI", se hace saber que el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas, en la calle 15 de Noviembre N.o 235, donde se encuentra depositado, el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 1.600.00, del siguiente vehículo: Un camión de carga, matriculado en el Concejo Departamental de Salto con el Nº 1381, marca "Seddon", de 2.450 kilogramos de peso, de 7.000 kilogramos de carga, de 6 cilindros, de 65 H.P. de fuerza, con motor Nº 3.072.199, alimentado a gasoil y de la categoría particular.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 10 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 1740 Feb.20-v.mz.3.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raúl Omar Gaudín contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE DE DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Avenida Paysandú, de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral número 832, empadronado con el Nº 9.217, designado con el Nº 7, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Diciembre de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, el 2 de Marzo de 1934, compuesto de una superficie de 247 ms. 5.000 cms., cuyos límites son: Por el Norte, dos líneas de 8 metros 25 cms. cada una, que separan del solar Nº 6 del mismo plano; al Sureste, 30 metros de frente a calle 25 de Mayo; y al Suroeste, en igual longitud, con la Avenida Paysandú.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificado y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 17 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1282 Feb.8-v.feb.27.

CLEMENTE L. VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO PEREIRA ROMAO. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 360), se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 16 horas, se procederá por el martillero Clemente L. Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de San José, paraje "Buschental", compuesta de 8 hectáreas 9964 metros según plano del agrimensor J. A. Camagni de Febrero de 1934, inscripto con el Nº 6 el 17 del mismo mes en la Dirección General de Catastro e integrado, según el citado plano, por tres fracciones de un área de 2 hectáreas 9988 metros cuadrados cada una, señaladas con los números 18, 19 y 20, empadronadas las dos primeras con el Nº 8265 y la última con el Nº 8266, las cuales se deslindan en conjunto por estar unidas: 300 metros de frente al Noroeste, a camino; 299 ms. 88 cms. al Noreste con Margarita Larre de García y Pedro Sirvis; 300 ms. de fondo al Sureste, confinando con las fracciones 1, 2 y 3; y 299 metros 88 cms. al Suroeste, con la fracción número 21 del plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal, corresponderán al comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Febrero 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1397 Feb.11-v.mz.1º

OTTO VITETTE TESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SARA ARROYO TEJERA. Herencia yacente", L.o 14 F.o 70, se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, en la calle Ciudad de Astorga Nº 739, por el martillero Otto Vitette Testa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los muebles inventariados en estos autos, siendo de cargo de los compradores la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 1739 Feb.20-v.mz.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "STENERI DE LEMOS, BLANCA. Segundas copias", L.o 55 F.o 662, se hace saber que por escrito de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó Blanca Steneri de Lemos, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Carlos Illione y José Cafreche como vendedores y Pedro Steneri como comprador y, autorizada por el escribano Alberto Pouy el 5 de Agosto de 1913, referente al solar de terreno número 3 y mejoras, ubicado en Maroñas, "Villa Española", 11ª Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el número 74.751, con un área total de 270 ms. 32 cms., que se deslindan así: 11 ms. 80 cms. de frente al Suroeste al Camino Corrales; 24 ms. 80 cms. al Noroeste, confinante con Enrique Hoffman; 28 ms. 32 cms. al Sureste, con el solar 2; y 10 metros 90 cms. al Noreste con el solar Nº 4, todo ello de acuerdo al plano del agrimensor José Llambías de Oliver, del 5 de Mayo de 1909. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 1507 Feb.13-v.feb.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LABORATORIO DE ANALISIS, EMERIC, FERRARI, FERTITTA S. R. L."

De acuerdo con el artículo 6º del Decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada el 24 de Agosto de 1951, por el escribano Daniel Millot Riestra, inscripta con el Nº 18 al folio 32 y siguientes del Libro Nº 6 de Contratos Sociales que llevaba el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó entre los señores: Enrique Emeric Sotelino, Juan Pedro Ferrari Barcelona y María Luisa Fertitta Carelli, la sociedad denominada: "Laboratorio de Análisis, Emeric, Ferrari, Fertitta S. R. L." Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: dos años a partir del 24 de Agosto de 1951, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: seis mil pesos, en efectivo, aportados: dos mil setecientos cincuenta por el socio Emeric; dos mil setecientos cincuenta por el socio Ferrari y quinientos por el socio Fertitta. Balance: 31 de Diciembre. Fondo de reserva: legal. Administración: Conjuntamente los socios: Emeric y Ferrari. Objeto: Realizar toda clase de análisis clínicos, químicos, industriales, etc. y cualquier negocio por cuenta propia o ajena que directa o indirectamente se relacione con el giro social. — Montevideo, Febrero de 1958.

22) $32.00 10|pub. 1665 Feb.15-v.feb.28.

DUM LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1º de Octubre de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Eva Alice Gré, Juan Bautista Duplaa y Salomón Blacher. Objeto: Distribución de mercaderías en general, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación. Razón social: "Distribuidora Uruguaya de Mercaderías Ltda." que podrá abreviarse "Dum Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Plazo: Un año a partir del 1º de Octubre de 1957 con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 15.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 7.500.00. Administración y uso de la firma social: La tendrá la señora Alice Gré de Doméstico. Balances: el 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1957 con el Nº 685 al Fº 2421 del Libro N.o 1 de Contratos. — ALICE GRÉ DE DOMÉSTICO. — JUAN B. DUPLAA y SALOMÓN BLACHER.

22) $32.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.3.

"MAIZTEGUI Y ESPIL LIMITADA"

De acuerdo con el Decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por documento privado de fecha 4 de Febrero último, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 36 del L.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores José Walter Maiztegui y Julio Osvaldo Roberto Espil Souto, la sociedad "Maiztegui y Espil Limitada" con domicilio en esta ciudad. Plazo: un año prorrogable por períodos de un año a partir de la fecha de constitución. Capital: cinco mil pesos en efectivo aportado por partes iguales, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre los socios. El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente. Objeto: Compra y venta de toda clase de maquinarias, vehículos automotores y repuestos, y distribución por mayor y menor de productos nacionales importados en los ramos de industrialización e importación.—Montevideo, Febrero 20 de 1958. — J. R. ESPIL. — JOSÉ W. MAIZTEGUI.

22) $24.00 10|pub. 1932 Feb.24-v.mz.6.

BAKO LTDA.

Por contrato privado de fecha 4 de Febrero de 1958, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bako Ltda.". Integrantes: Federico Carlos Bacher y Alejandro Sacha Kronfeld. Domicilio: en Montevideo. Objeto: Compra y venta de máquinas industriales y repuestos. Plazo: 5 años a partir del 4 de Febrero de 1958, prorrogables. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrado: Cincuenta por ciento. Administración: Los dos socios indistintamente. Utilidades: 5 o|o para Fondo de Reserva Legal y el 95 o|o por partes iguales entre los dos socios. Pérdidas: por partes iguales. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 77 al folio 259 del Libro N.o 1 de Contratos. — FEDERICO CARLOS BACHER. — ALEJANDRO SACHA KRONFELD.

22) $24.00 10|pub. 1929 Feb.24-v.mz.6.

TEPPER E HIJOS LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de Enero de 1958 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al folio 150 del Libro N.o 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ISAK TEPPER FINKELSTEIN, SALOMON TEPPER STARKMAN y OSIAS TEPPER STARKMAN. Denominación: "Tepper e Hijos Limitada". Objeto: Compraventa, fabricación y elaboración de confecciones y toda clase de artículos de tienda y mercería en general. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos siguientes de 2 años. Capital: $ 21.000.00 aportados por partes iguales, de los cuales se han aportado $ 12.000.00. Administración: El uso de la firma social será ejercido o por el señor Isak Tepper a sola firma o por los señores Salomón Tepper y Osías Tepper, debiendo firmar ambos conjuntamente.

22) $32.00 10|pub. 1990 Feb.25-v.mz.7.

23 Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.287. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CLIMATIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1620 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.288. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicitan la marca "DIABORAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1621 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.2[illegible]. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist-& Spiritusfabriek N. V., comerciando bajo el nombre de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicitan la marca "DEPOCURAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1725 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.298. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. Chemie Grünenthal G.m.b.H. de Stolberg, im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "MEGACILINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1722 Feb.19-v.mz.1º

ACTA N 82.300. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yashima Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha (Yashima Compañía Industrial Optica Ltda.), de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 1800 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.299. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

TRITHEON

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 1801 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.255. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Raúl Garín, de Canelones), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 1796 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.315. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., solicitan la marca "ADIPOSAN", para distinguir los artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1807 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.317. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia) solicitan la marca "STERANABOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1806 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.281. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Curta & Co. G.m.b.H. (Alemania), solicitan la marca

Ipharon

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 1693 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.301. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR DE JUVENTUD CABRAL" para artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1721 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.297. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Olivier Gaudin, de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia, solicita la marca "DETRISOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1723 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.296. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Olivier Gaudin, de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia, solicitan la marca "LATEMA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1724 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.289. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Oyama S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 1674 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.290. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1675 Feb.19-v.mz.1º

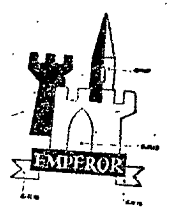
ACTA Nº 82.291. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1676 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.292. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1677 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.274. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INDIAN HEAD



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 1673 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.349. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "IBARIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1866 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.348. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "ELOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 1867 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.350. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "PARMANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1869 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.347. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "DAONIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1868 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.351. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "REVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1870 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.305. — Montevideo, Febrero 14 de 1958 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1841 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.304. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1842 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.334. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maiden Form Brassiere Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALLEGRO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1844 Feb.21-v.mz.4

ACTA Nº 82.303. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

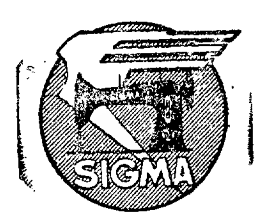
...a distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 1843 Feb 21-v.mz.4

ACTA Nº 82.333. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELEGIDAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1845 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.309. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf, Alemania, solicitan la marca "TEXAPHOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1799 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.302. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "FIORELLA" para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1651 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 82344. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por "Estatra y Ecenarro S. A.", de Elgoibar, España, solicita registrar la

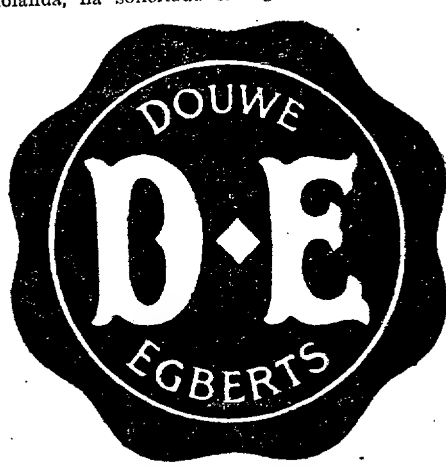


para distinguir la clase 11 (según detalle). — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1918 Feb.22-v.mz.5.

ACTA Nº 82.231. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha: W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita registrar la marca "FRISKITA" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1652 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.282. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Lamipack S. R. L. (Argentina), ha solicitado la marca "LAMIPACK", para la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1520 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.252. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen-Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 1518 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.232. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon, de Holanda, solicita la marca "TALENS", para artículos de las clases 7 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1519 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.251. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára r. t., Hungría, ha solicitado el registro de la marca "DEGRANOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1521 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.227. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha, Edison Domingo Cotignola, de Montevideo, solicita la marca "ORGANIZACION R.E.N.S.A.", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.269. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Geon Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BREON", para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1483 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.259. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS AMERICA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1484 Feb.13-v.feb.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.066. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Caolita S. A., de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde interior para la fabricación de piezas tubulares acodadas de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1729 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.065. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Caolita S. A., de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos moldes para la fabricación de tubos bifurcados y trifurcados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 1728 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.068. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Luigi Vianini-Tolomei (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la fabricación de cuerpos tubulares particularmente cilíndricos de material fraguante armado o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de al Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1692 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.067. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha el señor Eduardo Miranda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama-cuna (valija convertible)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1581 Feb.14-v.feb.27.

ACTA Nº 12.063. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Graciano Scotti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Talonera de suspensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1650 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 12.061. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Andrés Lobstein, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pastilla entonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1649 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 12.069. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para la realización de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 1726 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.070. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vincha soporte para microteléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1727 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.064. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: Jorge W. Curiel, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años

para "Mejoras en los rollos de cinta adhesiva de celulosa y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1730 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 12.074. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha, los señores De Frutos Hermanos y Yabeck, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1802 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.072. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compagnie de Pont-A-Mousson (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arandela de impermeabilidad para junta de tubería y junta con aplicación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1808 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.071. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann La Roche y Cie. Société Anónyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de alfamercapto-amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1794 Feb.20-v.mz.3.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a José Montiel Núñez la carnicería "La Cumbre", establecida en 7.a Sección de Canelones, intersección de rutas 101 y 34. A efectos legales, acreedores presentarse Escribanía Navia, Sarandí 356, escritorio 28. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — EDUARDO FELIX BULA CALCAGNO.
25) $16|00 20|pub. 1797 Feb.20-v.mz.14.

Conforme Ley Setiembre 1904, comunico prometimos vender nuestro negocio de café, bar, restaurant y bebidas fermentadas sito en Avda. de la Estación esq. Sabino Alvarez, Toledo, 16 sección judicial de Canelones. — Acreedores presentarse en el escritorio de la escribanía Antonia D. Genovese de Aniotz, Rincón 625, Montevideo. — COUSIN Y BAGNASCO LTDA.
25) $16.00 20|pub. 1886 Feb.22-v.mz.17.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Orlando Enrique Parodi, el comercio en los ramos de Taller de calzado, establecido en la calle Domingo Aramburú N.o 2038 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — FELIX RODRIGUEZ LASARTE. — EULOGIA FERNANDEZ. — ENRIQUE POLLINI BERTOLINI. — ELVIRA TUCCI.
25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.6-v.mar.3.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por mí y en representación de mi hijo legítimo Jorge Varela Felipez prometí en venta al señor Manuel Vázquez Fuentes nuestro comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Enriqueta Compte y Riqué número 1300. Fecha de posesión: 20 de Julio de 1957. Acreedores presentarse en Rafael Hortiguera 3535. — MARIA FELIPEZ DE MACEIRA.
25) $24.00 20|pub. 1524 Feb.14-v.mz.11.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Fructuoso y Rogelio Otero Docampo, el ómnibus marca Leyland, padrón 1068-ó-1568, matriculado A-90.145 en Canelones, Nº de motor 9739, afectado al transporte de pasajeros de la línea Sauce-Montevideo, conjuntamente con el derecho de línea. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. Ley 26|IX|1904. — ADEMAR REYNO. — MARIA ELVINA GARRIDO DE REYNO. — José Rodríguez Fructuoso. — Rogelio Otero Docampo.
25) $24.00 20|pub. 1548 Feb.14-v.mz.11.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 prometimos vender a don Jesús Couto Rodríguez, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avda. General Flores 2462 de esta ciudad; que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — RAMIRO MARTINEZ VERDES. — ENRIQUE REINO BARDANCA. — VENANCIO PIÑEYRO ROMEO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1920 Feb.22-v.mz.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Demetrio Bentancur el bar que giraba en esta plaza calle Colonia Nº 2149. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE ALBANO ALLEGRETTE. — MARIA ROQUINA COMEZ DE ALBANO.
25) $16.00 20|pub. 1705 Feb.19-v.mz.13.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a doña María Loureda de Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista N.o 2061 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse: Oficinas Orense. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — EVARISTO LORENZO POSE. — MARTA LOUREDA DE BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 1921 Feb.22-v.mz.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., prometimos vender el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenemos instalado en Río de la Plata 1416 al señor José Lamas Costa, con fecha 3 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, ap. 4. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1958. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1648 Feb.15-v.mz.12.

He prometido vender a Daniel López Bastida, José Fernández Pantin y Manuel Riveiro Mallo, la Panadería "Lago de Venecia" en esta ciudad, Av. Italia 3495. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — JUAN FRANCISCO SICCO.
25) $16.00 20|pub. 1641 Feb.15-v.mz.12.

He prometido en venta a los señores Timoteo y Nepomuceno Fontes Pino el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas tengo establecido en Barker, Colonia. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Olga Garat de Collazo, de Rosario. — Rosario, Febrero 5 de 1958. — ANSELMO LAUTARET.
25) $24.00 20|pub. 1638 Feb.15-v.mz.12.

Prometí vender a Adela Nélida Ibarra, la Casa de Peinados para Damas, sita en Joaquín Requena 1366, a los efectos de la ley Setiembre 20 de 1904. Acreedores Estudio "Ebyr" Escribanía - Balances y Remates, Cerrito 566. Escritorio seis. — Febrero 1º de 1958. — EMILDA ESPERANZA DIAMANTE.
25) $16.00 20|pub. 1715 Feb.19-v.mz.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Edison Larraya Conde, el comercio que en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares gira en esta plaza bajo la denominación de "Salón Argentino" con domicilio en Comercio Nº 2027. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Escribano Castro. — 10 de Febrero de 1958. — HEBER NORBERTO RIOS ROMANO.
25) $24.00 20|pub. 1712 Feb.19-v.mz.13.

Se hace saber a efectos de Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender el 1.o de Febrero de 1958 a Homero Aguirre Carámbula, el comercio que gira en el ramo enceradores de pisos y venta de ceras, instalado en la calle Vázquez N.o 1420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Vázquez N.o 1420. — FLORENCIO PAU URPINA.
25) $24.00 20|pub. 1811 Feb.20-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Norberto Magadán el bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1951 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1706 Feb.19-v.mz.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ernesto Lens el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre Nº 2949 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — MANUEL JOSE PAN AÑON.—IRMA CELMIRA SILVA DE PAN.
25) $24.00 20|pub. 1707 Feb.19-v.mz.13.

"P.A.I.S.A." venderá a Ismael Taborda el establecimiento industrial de productos lácteos, calle 26 de Marzo 3258, de Montevideo. — Acreedores: Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Se hace constar que por resolución judicial quedó rescindida la promesa de compraventa otorgada por PAISA con el señor Gerardo Rullo Tassa, cedido al señor Ariel Tourne. — Montevideo, 9 de Febrero de 1958. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.22-v.mz.17.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Guillermo García Sánchez, el negocio de Carnicería sito en José L. Terra Nº 2380. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero de 1958. — EUGENIO APAL. — ROSA WITENBERG DE APAL.
25) $16.00 20|pub. 1289 Feb.8-v.mz.5.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 Prometí vender a don Fernando B. Etchichury el comercio sito en la calle Mariano Soler número 3100 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — JUAN CARLOS FERNANDEZ. — Fernando B. Etchichury.
25) $16.00 20|pub. 1003 Feb.19-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta a los señores Omar y Walter Peralta, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas, ubicado en la calle Luis de la Torre Nº 600. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844 piso 4º (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — EVANGELINO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 1015 Feb.19-v.feb.26.

He prometido vender a Pedro y José María Calvete, la panadería "Flor de Asturias", de esta Plaza, calle Alejo Rossell y Rius N.o 1545|49 y General Prim. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, Diciembre 1|1957. — MANUEL FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1176 Feb.6-v.mar.3.

Boris Rosenfeld vende a Mario Cusma, la Peluquería Odessa, sita en Sarandí Nº 274, libre de pasivo. — Acreedores presentarse en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12, de lunes a viernes. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1262 Feb.8-v.mz.5.

Prometí vender al señor Carlos Alberto Perrone Yaniero, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Millán Nº 4398 bis, de esta ciudad; haciendo constar que dicho señor se hace cargo de activo y pasivo. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO ANTONIO GUARNIERI MASCARÓ. — GENOTILDE ESCOTTO DE GUARNIERI.
25) $16.00 20|pub. 1285 Feb.8-v.mz.5.

En cumplimiento de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio en el ramo de hotel y anexos denominado Petit Hotel Familiar ubicado en Punta del Este, calle N.o 9, N.o 717 a don Martín Santos. — Acreedores presentarse al citado comercio. — Punta del Este, Febrero 4 1958. — MAYO ALONZO.
25) $16.00 20|pub. 1161 Feb.6-v.mar.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender mi mitad indivisa del comercio que gira en esta Plaza en los ramos de almacén y bar sito en la calle Colonia N.o 1446 al señor Pedro Ruiz quien toma posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — MAXIMO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 1177 Feb.6-v.mar.3.

Hemos prometido vender a Juan Piñeyro y Manuel Grova, nuestra Carnicería, calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1958. — EUSEBIO BECERRA. — SEVERINA GOMEZA.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6 v.mar.3.

He prometido vender al señor Chiel David Cwik, el Taller de Carpintería ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2525. — Acreedores en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, Febrero de 1958. — MIGUEL FOGEL.
25) $8.00 20|pub. 1203 Feb.7-v.mz.4.

Según ley 26-9-904 prometimos vender a don Enrique Fuxá Alvarez el negocio de "Compraventa de objetos usados" denominado "Guadalupe" sito en Avda. San Martín 2648. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE BALDEMAR PERTIERRA. — MARIA LUISA EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 1451 Feb.12-v.mz.8

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor José Cernel, el negocio sito en José María Montero Nº 2708 A "Instituto de Belleza" denominado "Peinados Ideal", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días en el domicilio indicado, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — LADISLAO NOLL.
25) $24.00 20|pub. 1616 Feb.15-v.mz.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Secundino Fernando y José María García, el negocio de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce Nº 1501 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). —. Montevideo, 31 de Enero de 1958. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
25) $24.00 20|pub. 1329 Feb.10-v mz.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Díaz García, el negocio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Comodoro Coe Nº 3702 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — DELFIN ROMULO LAGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 1330 Feb.10-v.mz.6

Interviniendo A. San Jurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Fernández el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Cufré 2250 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — CESAR ZAGLIO DELLATURRE. — MARIA CARMEN RUIZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 1331 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Pantcón, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle José A. Possolo Nº 3968, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1958. — FRANCISCO CAMBRE TORRENS.
25) $24.00 20|pub. 1358 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles, flambrería y fermentadas embotelladas en la calle Francisco Araúcho Nº 1237 de esta ciudad al señor Juan Bauzá Qués, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — CARLOS ALBERTO NOCETTI.
25) $24.00 20|pub. 1323 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Abilleira y Pena" (Francisco y Raúl), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan J. Reissignier Nº 2401 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Octubre de 1956. — JOSE LUIS PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1324 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi la provisión de la calle Gurméndez Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JUAN ANTONIO GARCIA CASTRO. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1334 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Carmen Pereyra la Provisión de la calle Haig Nº 4092 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — ENRIQUE MARTINEZ. — GLADYS MABEL JULIA RAMIREZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1335 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Waldemar Scaglia el Café, Bar y Restaurant de la calle Gral. Artigas esq. Dr. Piovene (Pando) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12.— Montevideo, Enero 30 de 1958. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — JUAN RAMON AMARO. — JUANA CRUZ SANCHEZ DE AMARO.
25) $32.00 20|pub. 1337 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Julio César Falchotti, el comercio sito en Arenal Grande Nº 2523 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — HAYDEE M. GOMEZ. — Julio César Falchetti.
25) $16.00 10|pub. 1360 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Calvar; el comercio que gira en el ramo de Prod. de Granja, Flambrería, Alcohól. Embot. ubicado en la Avda. 8 de Octubre Nº 3948 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JOSE CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 1710 Feb.19-v.mz.13.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Juan José Goyogana el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Rivadavia número 1805. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958 — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ
25) $24.00 20|pub. 1016 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A, hemos prometido en venta a los señores Gunter Ferreiro, Carlos Borges y Alejandro C. La Paz, el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos Nº 1446, que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1958. — ALFREDO CORREA y AQUILINO PORTAL.
25) $24.00 20|pub. 1014 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta a la señora María Rosa Váldez de Gamell, el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle General Luna Nº 1114. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia número 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA DE MOLTINI.
25) $24.00 20|pub. 1017 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Julián Laguna Nº 4697. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — NILA JUANITA MENENDEZ DE TIHISTA.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Ruben Eduardo Pose, el comercio ubicado en la calle Maldonado Nº 1351, que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE RAMON ALONSO y JOSE VILA VILA.
25) $16.00 20|pub. 1010 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta al señor Alvaro Misa, el comercio ubicado en la calle General Flores Nº 2787, que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JESUS VARELA y RICARDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 1011 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta a la señora María Ignasia García de Besso, el comercio ubicado en la calle Gil Nº 1044, que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — DANIEL MORALES.
25) $16.00 20|pub. 1012 Feb.1º-v.feb.26.

Itervinlendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta a los señores Isabelino Verdún López y Francisco Chacón Ortega, el comercio ubicado en la calle San Martín Nº 2578 que gira en el ramo de Almacén y Provisión. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — SEROPE CABAKIAN.
25) $16.00 20|pub. 1013 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido vender a los señores Theofilos Scaleris y Agustín Anso Eguinoa el comercio que en el ramo de Taller de Calzado se encuentra ubicado en la calle Rivera Nº 2072 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — HAROUTIUN TCHAKIDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 1551 Feb.14-v.mz.11.

Se hace saber, a efectos de ley de 26 Setiembre de 1904, que prometimos vender a Jesús Barreiro Rodríguez, la Carnicería instalada en la calle Cuñé Nº 2252 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1084, ap. 204. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — EVARISTO ALVAREZ. — MANUEL PALMA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 1069 Feb.3-v.feb.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Alair Acuña, el comercio que gira en el ramo de Flambrería y Alcohólicas Embotelladas", situado en Avda. Gral. San Martín 2489. — Toma de posesión: 6 de Diciembre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANO DOMINGUEZ MARTIN. — Alair Acuña
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.3-v.feb.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender a la señora Justa Piedrabuena de Moltini, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles Ferretería y Fermentadas, situado en Churrúa 2637. — Toma de posesión: 27 de Enero de 1958. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — IVANOSKA NILDA ASCHERI de FERNANDEZ. — Justa Piedrabuena de Moltini.
25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.3-v.feb.27.

Prometí vender a doña Blanca Rodríguez de Cal, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería, sito en la calle Dalmiro Costa 4295 de esta ciudad. La compradora tomó posesión del comercio el día 1º de Diciembre de 1957. — Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JORGE O. LIMA. — Blanca Rodríguez de Cal.
25) $24.00 20|pub. 1058 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he cedido mis derechos de promitente comprador sobre el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle República 2200 de Montevideo, al señor Luis Cardezo, quien tomó posesión del mismo con fecha 4 de Enero en curso. — Acreedores: Plazo legal ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479 esc. 27. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — Luis Cardezo.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he cedido el 50 o|o de mi comercio de Bar y Restaurant, sito en San Martín 3147 de Montevideo, al señor Humberto René Guerra, quedando registrada la firma bajo la razón social "Guerra y Rodríguez". — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479 esc. 27. — FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ GOMEZ. — Humberto René Guerra.
25) $24.00 20|pub. 1050 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he prometido en venta a la señorita Dora Alicia Aguilar, mi comercio de Instituto de Belleza denominado "Peinados Antonio", sito en Sarandí 511 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en fecha 2 de Enero de 1958. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ANTONIO BEA. — MARIA HARADITZ DE BEA. — Dora Alicia Aguilar.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he prometido en venta al señor Domingo Camaño Suárez, mi comercio de Almacén y Bar con Despacho de Alcohólicas, sito en Santa Fé 1189, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha 24 de Julio de 1957. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — EVARISTO MOREIRA BRAVO. — SARA PEREZ DE MOREIRA. — Domingo Camaño Suárez.
25) $24.00 20|pub. 1048 Feb.3-v.feb.27.

He prometido vender a Arturo E. Ordiz y Modesto Rial la panadería "Bornio" en La Paz, Canelones, calle Javier de Viana 408. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, Montevideo, de 17 a 19 horas, dentro del término de la Ley 26 de setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, 15 Octubre 1957. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1175 Feb.6-v.mar.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Abraham Weisz, la Fábrica de Galletitas "Lido", ubicada en Maldonado 919. — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, Febrero de 1958. — MATEO VERD. — MATIAS BIBILONI.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Justo Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Avda. Agraciada Nº 4144, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ. — RICARDO PENA.
25) $24.00 10|pub. 1489 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Otero Peleteiro y Orencio Escudero Simal, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Dr. Juan B. Morelli Nº 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — LUIS RIVAS CASTRO. — JOSE ALEN SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1490 Feb.13-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Filippo Fisitella Taranto, el Almacén de Comestibles sito en la calle Buxareo Nº 1146 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — ELENA GONZALEZ PAZ.
25) $16.00 20|pub. 1284 Feb.8-v.mz.5.

Hemos prometido vender a favor del señor Elbio Borges, el Almacén sito en Corumbé 4052, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervienen Oficinas Palumbo, Créditos, en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — JOSE S. PERDOMO. — ANA MARIA AGUIAR DE PERDOMO. — Elbio Borges.
25) $16.00 20|pub. 1120 Feb.5-v.mz.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Juan Carlos Torres Díaz, la cuota-parte correspondiente del capital existente en el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad, haciéndome cargo de activo y pasivo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Atahona Nº 3750. — Juan Carlos Torres Díaz. — NELLY G. LISBOA.
25) $24.00 20|pub. 1286 Feb.8-v.mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados, ubicado en la calle Camambú Nº 4291, a los señores Arístides Macris Magriks y Gregorio Constantudakis Collazo, con fecha Febrero 1º de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ PARDIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1287 Feb.8-v.mz.5.

Se hace saber que con fecha 1º de Marzo de 1957, Juan Moreno Bernabeu vendió a don Francisco Vives Pueo, la casa de comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos Giraba en esta plaza con la razón social de "J. Moreno Bernabeu y Cía.". El vendedor se hizo cargo del pasivo comercial a la fecha de la venta. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Mercedes, Enero 29 de 1958. — JUAN MORENO BERNABEU. — Francisco Vives Pueo.
25) $32.00 20|pub. 1201 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Lema y Ramón Varela, el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la Avda. San Martín Nº 3893, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1488 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Pompilio Chouciño Bello, el comercio ubicado en la calle Gral. Las Heras 2198, de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles y Venta de Leche. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — JUAN FLORIT BENEJAN. — CATALINA CABRISAS ANDREU.
25) $16.00 20|pub. 1482 Feb.13-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Osvaldo Abelenda y Eliseo Gómez, la Panadería "El Símbolo" sita en la calle Artigas s|n. de la localidad de Los Cerrillos (Departamento de Canelones). — Acreedores: Escribanía de la calle Juan Carlos Gómez 1493, piso 3º, esc. 317. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DOMINGO RIOS. — FELICIA GALVEZ DE RIOS.
25) $16.00 20|pub. 1502 Feb.13-v.mz.10.

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Oscar Meisel el comercio de la calle Soriano Nº 825, ramo Taller de Camisas, Montevideo. Nombre: "El Sanatorio de las Camisas". Fecha de posesión: 29 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JULIO KOBLER.
25) $16.00 20|pub. 1220 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos vender al señor SANTIAGO CASAL el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande Nº 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JORGE FERRERO. — MARGOT SANCHEZ PIZZO DE FERRERO.
25) $24.00 20|pub. 1338 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores resolvimos disolver la sociedad "Tucci y Anido" Café y Bar de la calle Paysandú Nº 1350 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Tucci vender al señor Andrés Anido su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — ANTONIO TUCCI. — LUISA HERRERA DE TUCCI.
25) $32.00 10|pub. 1339 Feb.10-v.mz.6.

Según Ley 26|9|904 prometimos vender el comercio de Panadería y Fermentadas sito en Camino Maldonado Nº 6430 al señor Celestino Carnero y señora Rosalía Carnero. Acreedores presentarse en Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas, en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — ANGEL ALBERTO DESEVO. — DOMINGA ANTONELLI DE DESEVO. — CARLOS RENE DESEVO.
25) $24.00 20|pub. 1304 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Palmira Carceller de Miralles, el comercio en los ramos de Lechería, Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena Nº 2300 de esta capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — MILTON TAGORE TRINDADE. — ELSA MARIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 1322 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Mercedes Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — ELADIO GARCIA PEREZ. — ANGELA CRESPO.
25) $24.00 20|pub. 1332 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas España", prometí vender a los señores Fermín Acebo Gómez y Daniel Esteban Ortega el establecimiento de Provisión y Lechería de mi propiedad instalado en la calle Chaná 1900, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo. Acreedores del comercio presentarse en Oficinas "España", calle Ejido 1363, esc. 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — ROSARIO GUTIERREZ DE ARGUEDAS.
25) $24.00 20|pub. 1326 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. de Balanceadores, resolví vender al señor Juan Antonio García Castro la Provisión de la calle Estero Bellaco Nº 2901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — JOSE GERVAZ.
25) $24.00 20|pub. 1336 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Augusto C. Ferrari ha prometido en venta la parte que le corresponde en la Sociedad "Quintana y Ferrari", con asiento en la casa Nº 566 de la calle Antonio M. Fernández, de Florida, en el ramo de Taller de Sastrería. — Compra el socio Ruben S. Quintana. — Acreedores presentarse en el local del Comercio. —Ruben S. Quintana. — AUGUSTO CESAR FERRARI.
25) $24 00 20|pub. 1205 Feb.7-v.mz.4.

Comunico que he prometido vender a la Sociedad "Amoroso Hermanos", toda la parte que me corresponde en el comercio de compra-venta, cría e invernada de ganados e industrialización de productos de lechería, de la firma "Amoroso y Fontana" ubicada en "Estación González", 7ª Sección Judicial del Departamento de San José. — Acreedores en Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1312, Escribanía Pedro P. Cerrángolo (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1958. — MARGARITA CAROLINA ANTONINI DE FONTANA. — Por "Amoroso Hermanos": Francisco Amoroso Tarranova.
25) $32.00 20|pub. 1204 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Marcelino García Izquierdo, Emilio García Izquierdo y Horacio Fernández Gómez, el comercio que en el ramo de Carpintería se encuentra ubicado en la calle Florida N.o 1529. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 1117 Feb.5-v.mz.1º

Ley 26 de Setiembre de 1904. WALDEMAR GUTIERREZ y EDA LEONARDI, prometieron vender a Roberto Balbi el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de hormigón sito en Veracierto Nº 2773. Acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1463 Feb.12-v.mz.8.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Juan Fernando Pereda mi comercio en el ramo de almacén ubicado en Restauración Nº 4544. Fecha de posesión: 7 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — EUGENIO RUBENS EREBIA.
25) $16.00 20|pub. 1525 Feb.14-v.mz.11.

Aviso que he prometido en venta al señor José Pazos Matalobos mi comercio de Café, Bar y Almacén sito en ésta en la calle Industria 2511, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1261, esc. 22. — ARTURO RAUL AMEIGENDA.
25) $16.00 20|pub. 1884 Feb.21-v.mz.15.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, con domicilio en Colón 1482, escs. 5 y 6, prometí vender a Héctor Bremen González Rodríguez, el Taller Mecánico, ubicado en la calle Zapicán Nº 2943 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Colón 1482, escrs. 5 y 6 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — LUIS GONZALEZ CAZOT. — Héctor Bremen González Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 893 En.28-v.feb.11.
Feb.22-v.mz.1º

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a José Noya y Evaristo Mosquera, el negocio en los ramos de Restaurant y Bebidas Alcohólicas que tengo en la calle Carlos Roxlo N.o 1433. Interviene Oficina León Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — MANUEL AMEIJENDA. — JOSE NOYA y EVARISTO MOSQUERA.
25) $16.00 20|pub. 1954 Feb.24-v.mz.18.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a don Saúl Píriz Paolillo, el comercio de mi propiedad sito en la Avda. San Martín 2961 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. — Acreedores: Oficinas Orense. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JULIO BENITEZ. — SAUL PIRIZ PAOLILLO.
25) $16.00 20|pub. 1919 Feb.22-v.mz.17.

27-Varios

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura ante Juan P. Fernández Andrés, el 23 de Diciembre de 1957 inscripta Registro Público Comercio N.o 40, L.o 2, A) José Abraham y Szolom Telechanski cedieron a Vito y Vicenzo Cinefra y éstos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto a noventa y tres décimos por ciento del capital social íntegro; B) Szolom Telechanski renunció a la administración de la sociedad, designándose en su lugar a Giorgio Wischkin.
27) $12.00 10|pub. 1788 Feb.20-v.mz.3.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Elida" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5101 propiedad de la U.T.E. y Nº 5102 de José Nocetti Romero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1523 Feb.14-v.mz.11.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "U.T.E. Nº 17", situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5099 de Cecilio Figueredo, Nº 6145 de Martín Maldana Rodríguez y Nº 10104 de Dolores Eugenia Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1522 Feb.14-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Premios "Vaz Ferreira"

Para honrar la memoria del que fuera su insigne Decano, la Facultad ha instituido los siguientes premios:

Un premio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al mejor trabajo inédito sobre "La obra y la personalidad de Carlos Vaz Ferreira".

Un premio de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al mejor trabajo inédito sobre "Los problemas de la libertad", de Carlos Vaz Ferreira; y un premio de $ 3.000.00 (tres mil pesos) a la mejor monografía inédita sobre algunos de los temas siguientes: "Ideas estéticas, o político-sociales, o pedagógicas, o morales, o lógicas, de Carlos Vaz Ferreira".

Los trabajos deberán presentarse dentro de las condiciones establecidas en las bases, antes del mediodía del 31 de Marzo de 1960.

Los interesados pueden recabar todos los antecedentes que requieran en la Secretaría de la Facultad y retirar las bases de este concurso. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Dr. Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.15-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Notificación

Por la presente se notifica al ex-funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señor Víctor Hugo Díaz, de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de fecha 22 de enero de 1958, consistente en "Tener por renunciado al señor Víctor Hugo Díaz". El señor Díaz había hecho abandono de su cargo de Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Clínicas, según tramitación en el expediente HC N.o 4114 y 4644|57, configurando un caso de renuncia por abandono del puesto. (Expte. HC No. 625|58). — La Secretaría General.

27) .C.C.) 3|pub. 30614 Feb.25-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Notificación

Por la presente se notifica al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Encargado de Vigilancia Especial del establecimiento, señor Raúl Rubens Cardinal Núñez, de que, por resolución del señor Decano Prof. Dr. Julio César García Otero, se encuentra bajo suspensión preventiva de sus tareas desde el día 14 del mes en curso inclusive, con retención de medios sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1923, dado que la autoridad prenombrada ha dispuesto se le instruya sumario administrativo por procederes incorrectos contra funcionarias de la institución. Expte. HC N.o 947|58. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 3|pub. 30615 Feb.25-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato Preventivo" (L.o 54, F.o 148) se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para el día 24 de Abril del corriente año a las 13 y 30 horas para la reunión que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

27) $48.00 20|pub. 1980 Feb.25-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA GARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 53, Fº 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN SLEPIAN Y OTRO. Concordato Preventivo Judicial. Lo. 53, Fo. 426", se convoca a los acreedores de este concordato a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, el día 3 de Marzo de 1958, a las 9 y 30 horas. — Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyo requisitos no serán admitidos en ella. II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) (G.J.) 10|pub. 30494 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "MIGLIOZZI, JOSE. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 643), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de María Quintina Zás Martínez de Moreno o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13a Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 148.098 señalado con el No. 8 de la manzana "D" 30 del plano del agrimensor don Raúl Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de 350 metros cuadrados de superficie, con frente al E. a la calle Turquía en 14 metros, por 25 metros de fondo, lindando al N. con el solar 7, al Sur el solar 9 y al Oeste el solar 6, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras.

27) $108.00 30|pub. 19964 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ADA AGUSTINA LOPEZ, para que comparezca ante el Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor rezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Varela Manuel y Ardiaca de V. María c|LOPEZ ADA A. Pérdida de la patria potestad", L.o 13 F.o 305, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Lisandro Fontan. Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1115 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, dictada en los autos: "Angel Rafael Nicoletti contra JOSE GIORDANO y OSCAR COLUCCI. Rescisión de contrato de arrendamiento. Lº 3º, Fº 204, N.o 321", se hace saber al demandado señor Oscar Colucci la siguiente resolución dictada en los mencionados autos: "No 1544. Lib. Nov. 14|957. Siendo cierto que los demandados no han comparecido a estar a derecho a pesar de haber sido emplazados en forma, de conformidad al artículo 843 del C.P.C., decláranse rebeldes a los demandados señores José Giordano y Oscar Colucci, estándose a lo que prescribe el artículo 845 del Código de P. Civil.—Notifíquese personalmente.—Repetto". — Libertad, Febrero 6 de 1958.

27) $30.00 15|pub. 1859 Feb.21-v.mz.10

RESCISION DE CONTRATO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía de Nelson César Baldassari, se rescindió el contrato de arrendamiento referente a la "Calera y Cantera Argentina" en Sauce de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, celebrado entre los cónyuges Enrique Sánchez Larios y Beatriz Costa, como arrendadores, y al señor José Pedro Cóppola Serra, como arrendatario. Se hace cargo del activo y pasivo los arrendadores. Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6 de Montevideo de 16 a 20 horas o en el comercio. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — ENRIQUE SANCHEZ LARIOS.— BEATRIZ COSTA. — JOSE PEDRO COPPOLA SERRA.

27) $32.00 20|pub. 1076 Feb.4-v.feb.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Billar, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la esquina de Ansina y Colón. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 21 de Enero de 1958. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.—LUIS UVA PUGLIESE.

27) $24.00 20|pub. 1311 Feb.10-v.mz.6.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle 8 de Octubre Nº 2401 y que gira en el ramo de almacén y bar. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — LUIS Y RAMON GARCIA VEIGA.

27) $24.00 20 pub. 1491 Feb.13-v.mz.10.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Arecio Francisco Silva y Julio Manzi, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscrito el 29 de Octubre de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de "Provisión y Bar" en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, calle República Argentina esq. Pando, prometiéndolo en venta a los señores Fructuoso Aguirre y María del Carmen Ferreira de González. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas en 25 de Mayo 707, piso 3º. —Montevideo, Febrero de 1958. — ARECIO FRANCISCO SILVA. — JULIO MANZI. — Fructuoso Aguirre. — María del Carmen Ferreira de González.

27) $40.00 20|pub. 1305 Feb.10-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber que por escrituras autorizadas por los escribanos Alejandro L. Abrevaya y Pedro A. Montano e inscriptas en el Registro Público y General de Comercio el 13 de Diciembre de 1957, con los Nos. 705-706 de los folios 2433-36 del libro N.o 2 de Contratos, la sucesión del doctor Zoltán Lazar y el señor Werner Mankiewitz, cedieron a los socios señores Egon Gluckman y Samuel H. Horenstein las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad: "DR. LAZAR Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando como únicos socios los señores Glucksman y Horenstein y el capital social integrado en la siguiente forma: señor Egon Glucksman $ 16.000.00; señor Samuel H. Horenstein: $ 16.000.00. — En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y el artículo 17 de la ley anterior se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.

27) $24.00 10|pub. 1503 Feb.13-v.feb.26.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 9 de Mayo de 1957, en la cual prometí vender a Serafín Geriboni el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", sito en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO.—PAULA ANGELICA CARRASCO.

27) $24.00 20|pub. 1646 Feb.15-v.mz.12.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709, comunica que con fecha 30 de Enero de 1958 ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores José Benito Belmonte y Elvira Lapido e Isidoro Sánchez Abadía de fecha 16 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José B. Belmonte. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JOSE B. BELMONTE. — ALICIA ANANIN DE BELMONTE. — ISIDORO SANCHEZ. — ELVIRA LAPIDO.

27) $32.00 20 pub. 1449 Feb.12-v.mz.8.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Francisco Gómez Nº 884 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — JOSE MARTINEZ Y JOSE VILLAR. — JESUS GARCIA, LUIS SANCHEZ Y MANUEL ALONSO.

27) $32.00 20|pub. 1492 Feb.13-v.mz.10.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio de la calle Marcelino Sosa Nº 2962, de esta ciudad y que gira en el ramo de venta de pan, confituras y fermentadas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — EVANGELINO CARVALLO.—JOSE FERNANDEZ.

27) $32.00 20|pub. 1709 Feb.19-v.mz.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

Avisamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta de la Cervecería de la calle Julio Herrera y Obes 1338, suscrito el 19 de Noviembre último, haciéndose cargo sus propietarios del referido comercio, y quedando desvinculados del mismo los promitentes compradores señores García y Fraga, Juan M. Elizalde, Andrés Poncio, Fernando García y Serafín Fraga. — Montevideo, Febrero de 1958.

27) $16.00 20|pub. 1458 Feb.12-v.mz.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

[illegible] POSTIGLIO y CARLOS ALTUNA, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que han resuelto clausurar con

fecha 31|12|57 su comercio, sito en la calle Colón Nº 1124, de la ciudad de Nueva Helvecia, que gira en el ramo de carpintería y mueblería. — Acreedores presentarse en Colón Nº 1124. Nueva Helvecia. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958.
27) $24.00 20|pub. 1708 Feb.19-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Participo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he clausurado mi casa de comercio que gira en el ramo de productos de granja, en la calle Atabona Nº 1706 de esta ciudad, emplazando a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Avda. 8 de Octubre Nº 4631. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — DAVID REGA.
27) $24.00 20|pub. 1704 Feb.19-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico haber clausurado fecha 31 de Diciembre 1957 las actividades comerciales del almacén "La Abundancia" de Colonia Osimani y Llerena de Salto. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Artigas Nº 921 (escribanía Goncalvez). — Salto, Enero de 1958. — NEMESIO C. MORIS.
27) $16.00 20|pub. 1655 Feb.15-v.mz.12.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio de la Avda. Gral. Flores 2787. Ramo Café con Alcohólicas, a don Ricardo Varela y Jesús Varela. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — WASHINGTON CAMACHO. — DELIA OLGA H. DE ZANELLI. — Ricardo Varela y Jesús Varela.
27) $16.00 20|pub. 1953 Feb.24-v.mz.18.

EMANCIPACION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 31 de Diciembre de 1957, el menor PEDRO FELIPE HARGUINDEGUY BERALDO ha sido emancipado. — Paysandú, Diciembre 31 de 1957.
27) $6.00 5|pub. 1944 Feb.24-v.feb.28.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

PRODAN y FREIGEDO comunican al comercio y al público que con fecha 10 de Febrero del corriente han rescindido el compromiso de venta con el señor Nicolás Díaz respecto al comercio en el ramo de horno de pizza, fainá y fermentadas sito en Tacuarembó 1363 (Montevideo), haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 1691 Feb.19-v.mz.13.

CIERRE DE COMERCIO

Hago saber al comercio, a los acreedores y al público en general que con fecha 28 de Febrero de 1958 procederé al cierre y liquidación del Café Sorocabana, de la ciudad de Rivera, calle Sarandí 366. Acreedores presentarse en Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1113, Rivera. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Rivera, Febrero 5 de 1958. — ANTONIO PEDRO PORTA.
27) $16.00 20|pub. 1395 Feb.11-v.mz.7.

Hacemos saber que, por documento suscrito el 25|9|56, quedó establecido que: el señor RICARDO SABALSAGARAY, es único y exclusivo propietario y responsable de todo su pasivo de la fábrica de confecciones sita en Soriano 783, de esta capital. — Montevideo, 20 de 1958. —RICARDO SABALSAGARAY. — Martín A. Sabalsagary.
27) $8.00 10|pub. 1905 Feb.22-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIAZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2006 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2007 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ PERISCAL DE CABRAL (L.o 56 F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA CIRILA o NILDA CLERIA o NILDA SORIA DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PUJOL PIOLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA ELIDA NEGRIN de KRAMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 1995 Feb.26-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEMESIA ADELA CHARLO de VIZCARRA o ADELA CHARLO de VIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA BARDIER RÜSCH de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS EVANGELISTA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2023 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GUERRA DE PEÑA o MERCEDES GUERRA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1991 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OTILIA ALEGRE de CALABUIG u OTILIA ALEGRE de CALAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta Oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Febrero 15 de 1958. — Emir J. Asconegui, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1992 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN do NACIMENTO o FELICIANO MARTINS do NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUGLIOTTI o DULIOTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 9 de 1957.—Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1560 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL TERMINE DE CASTRO o ISABEL TERMINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1566 Feb.26-v.mz.8.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6º) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 7 de Marzo, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 2035 Feb.26-v.mz.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAC GREGOR DE BASSO, ESTHER y JORGE BASSO STAJANO. Disolución de sociedad conyugal" (50-277), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esther Elena Mac Gregor y Jorge Basso Stajano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2030 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACON DE SENCION, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (L.º 46 F.º 488), se hace público que por resolución de dicho Juzgado se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre Nilza Ipuche e Inés Abaracón de Sención, que giraba en esta plaza en el ramo de Tienda, Mercería y Taller de costura y tejidos, en el Camino Maldonado Nº 4894, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del liquidador designado, contador José Luis Parada, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 404, de 11 a 12 horas, para todos los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2033 Feb.26-v.mz.20.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Claudio Williman entre Isla de Gorriti y José Dodera, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de 30 días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de la conexión, 5 metros. Profundidad de la conexión, 2 metros.

Precios: Unitarios, $ 14.30. Totales (10.30 por 5 más 13), $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Febrero de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) 5|pub. 30618 Feb.26-v.mz.3.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Pavimentación de la ciudad de Durazno
Prórroga de las fechas de apertura

A) Pavimentación con macadam cementado. — Apertura: 13 de Marzo de 1958.

B) Pavimentación con hormigón armado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958.

C) Cunetas y cordones de hormigón armado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958.

Recepción y apertura: Sala de Sesiones del Concejo Departamental de Durazno, a las 10 horas. — Durazno, Febrero de 1958. — Ing. Humberto Castelli, Director de Obras Municipales.

12) $12.00 5|pub. 2000 Feb.26-v.mz.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60 cms. de diámetro

1º Llámase a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante, de 0.40 a 0.60 centímetros de diámetro, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con lo escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero del año 1957, en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 24 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30620 Feb.26-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de reparación y ampliación de los edificios ocupados por la Escuela N.o 131, de Práctica y, Escuelas N.os 16 y 132, de 2.o Grado, de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 5 de Marzo próximo, a las 9 horas para la Escuela N.o 131 y a las 10 horas para las Escuelas N.os 16 y 132. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30617 Feb.26-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Cuarto llamado

Artículo: Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 19.30 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30619 Feb.26-v.mz.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 26 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ESTEBAN ANTONIO KOVACS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 422 y ELIDA RIVEROL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1446 ap. 4.

MARIO LUJAN SILVESTRE GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1538 ap. 5 y BALSAMINA CELESTE SOSA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1538 ap. 5.

8.a Sección

JUVENCIO MAXIMO PALAVECINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 222 y NILZA ISOLI MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 222.

5.a Sección

RAMON ERNESTO MANEIRO, 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado San José 1146 y SUSANA CARRASCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 1146.

10.a Sección

JUAN BAUTISTA DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2721 ap. 2 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2721 ap. 4.

LIDIO ELHERS PIREZ ELHERS, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pernas 2386 y MARIA OFELIA DOPAZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2380.

FERMIN MENDEZ SATURNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Oribe 2792 y MARIA DEL CARMEN RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3725.

AGUSTIN ABALOS MACIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3780 y MARIA ISABEL ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3780.

VLADIMIRO COLLAZO PICA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Atlántico 1704 y SULEIKA IBAÑEZ IGLESIAS, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Atlántico 1704.

13.a Sección

DEMOCRITO HERRERA, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1837 y MARIA MAGDALENA PERDOMO HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1937.

EDUARDO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3760 y RAMONA MAZZEO RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3760.

14.a Sección

JULIO CESAR BRUNO BASTARRICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1237 y MARIA del CARMEN GRAZIELLA NOGUES DI BIANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1237.

MILTON TABARE PEREZ PELUFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2955 ap. 5-A y GRAZIELLA de GOLDARACENA MAGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1266.

JULIO CESAR PIEDRABUENA ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 847 y NILDA CAROLINA IGLESIAS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 847.

ANGEL CICCARIELLO CAMMARANO, 28 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1286 bis y MAURA CAMMARDELLA PACE, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Enrique Martínez 1286 bis.

ALFONSO MARIA ALGORTA del CASTILLO, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 19 de Abril 3540 y ESTELA MARIA de la PAZ YONG GORLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3400.

JOSE POLAK BERGSZTEJN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3611 y TOUBE MALINOFF PANCIRER, 25 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Uruguayana 3611.

15.a Sección

OSCAR LA GRECA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2072 y ELVIRA NEIRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2072.

WASHINGTON REINALDO LAVIE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1774 y ULDA IRIS VENOSSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1774.

17.a Sección

NEY ARIEL BICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3193 y BLANCA ELIDA MENESES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 9331.

GILBERTO RAMON MARTIN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Robinson 3557 y CINNIA CONCEPCION GIOVINETTI, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Robinson 3557.

GABRIEL NIELL, 50 años, viudo, comerciante, español, domiciliado José A. Posolo 3980 e IRENE RUIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3980.

JUAN MARTINEZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chapicuy 3872 e IGNACIA ALPUIN, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3872

20.a Sección

JOSE MARIA MACEIRAS, 31 años, soltero, tejedor, español, domiciliado D. Coronel 583 y MARIA LAGO ESTALOTE, 27 años, soltera, española, domiciliada D. Coronel 583.

ROBERTO PETRONILO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4329 ap. 8 y ALDINA SOSA POSADA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4574.

VIRGINIO DUSSER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4093 y DORA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 4093.

24.a Sección

NESTOR MARIO ASTE, 22 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Marco Bruto 1168 y NORMA LEDA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3623.

14) $2.00 3|pub. v.Feb.28.

15.a Sección

ALEJANDRO ROSTEN, 49 años, soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Carapé 2080 y LUCJA KREBS, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Carapé 2080.

14) 1|pub. Feb.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EMILIO LEON GUTIERREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra ti-

tulada "Indice turístico y automovilístico del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2041 Feb.26-v.mz.8.

ZENON ALBISTUR solicita la inscripción de la composición musical titulada "Saudade de Zenon" (baión), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2040 Feb.26-v.mz.8.

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "España mía" (canción), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2016 Feb.26-v.mz.8.

MARIA ANCILLA DENTELLA, por la Academia "Madre Francisca de Jesús", solicita la inscripción de la obra titulada "Curso completo y rápido de corte y confección", de la que es autora la referida Institución. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2011 Feb.26-v.mz.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de ISIDRO SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "falleció Alberto San Martín", debe decir "falleció Isidro San Martín" y donde dice "Beba Italia", debe decir "Italia"; de defunción de ROQUINA DE CHICO, en el sentido de que donde dice "casada con Alberto San Martín", debe decir "casada con Isidro San Martín"; y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "Roquita De Chico", debe decir "Roquina De Chico", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2029 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEON DE TOMATI, JOSEFA BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que compareció la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como Elvira o Eloísa León de Motta, debe decir Eloísa León Motta; B) La de su matrimonio, donde en ella la contrayente figura como Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León; y donde dice que es hija de José Martínez y de Eloísa De León, debe decir que es hija natural de Eloísa León, suprimiéndose José Martínez; y C) La de nacimiento de su hijo Edmundo Roosevelt Tomatti, donde en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2032 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CATALIANA TORK de EL CURI. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Félix El Curi con Orfilia Nazer, en cuanto se refiere a los padres del contrayente que figuran como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; B) Las de nacimiento de Alberto y María Elena El Curi, en cuanto se refieren a los abuelos paternos que aparecen como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; C) La de nacimiento de María Lidia El Curi, en cuanto se refiere a los abuelos paternos que figuran como "Noner El Curi" y "Catalina Turk, en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; D) La de matrimonio de Elías Curi con Nayibi El Curi, en cuanto expresa que el matrimonio se celebra entre Elías Curi y Nagive Curi, cuando debe decir: Nayibi El Curi, y en cuanto dice que ésta es hija de "Nomer Curi" y de "Catalina Turc", cuando debe decir que es hija de Nemer El Curi y de Catalina Tork; E) La de nacimiento de Mamni El Curi, en cuanto se refiere a la madre que figura como "Nallibe el Curi", en lugar de: Nayibi El Curi, y en cuanto expresa que los abuelos maternos son: "Nomer el Curi" y "Curt el Curi", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; F) La de defunción de Lusia El Curi de El Curi, en cuanto se refiere a los padres de la fallecida que figuran como: "Nemer El Curi" y "Catalina de El Curi", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; G) La de nacimiento de Juana El Curi, en cuanto se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chahine Tork", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; H) La de nacimiento de Abraham El Curi, en lo que se refiere a los padres que aparecen como "Nomer Elcure" y "Catalina Julián Ture", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; I) Las de nacimiento de Filomena y de Cecilia El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Curi" y "Catalina Tor", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; J) La de nacimiento de Fortunato El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Elcuri" y "Catalina Turc", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; K) La de nacimiento de Isabel El Curi, en cuanto expresa que es hija legítima de la declarante "Chaine Turk" y de su esposo "Numer El Curi", cuando debe decir que es hija legítima de la declarante Catalina Tork y de su esposo Nemer El Curi; L) La de nacimiento de Emilio El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chejini el Turc", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; LL) La de nacimiento de Labibe El Curi, en lo que se refiere a la madre que aparece como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork, y M) La de nacimiento de Leonor El Curi, en cuanto se refiere a la madre que figura como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $144.00 15|pub. 2034 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde dice Benino, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2027 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMON FAUSTO TABEIRA. Sucesión. (Pieza mandada formar por rectificación de partida", L.o 23 Folio 122, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Tabeira Machado, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino, que es hija, nieta" y "Ramona", debe decir "del sexo masculino, que es hijo, nieto" y "Ramón". — Melo, 14 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2012 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ, MABEL BERNARDINO. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 733), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los esposos Santa Cruz Rodríguez y Juana Evangelia Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mabel Bernardino Rodríguez Pérez, por figurar en ella dicho hijo, en las distintas partes del acta respectiva, con el nombre de Mabel Bernardina, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre Mabel Bernardino, como del sexo masculino y como hijo legítimo, que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 6 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 1993 Feb.26-v.mz.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "PIENICA SZWARC, ESTELA SUSANA. Rectificación de partida" (Libro 10 F.o 625), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Israel Jacobo Pienica y Minia Szwarc de Pienica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estela Susana Pienica Szwarc, nacida en la 4ª Sección de Montevideo, el 24 de Enero de 1953, por figurar en ella dicha hija con el apellido paterno de Pianica, en lugar del apellido paterno de Pienica, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1994 Feb.26-v.mz.14.

20—Remates

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANDALIO ROBERTO DURAN LEDESMA y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 477), se hace saber al público que el día viernes 14 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Yatay N.o 1468 y por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos consistentes en lo siguiente: 1 sierra sin fin de 0.80 marca "Koller" con motor, 1 garlopa marca "Wera" de 0.40 con motor, 1 cepillo de 0.60 sin marco con motor, 3 bancos de carpintero, 1 morza de banco, 1 taladro eléctrico portátil "Silez", 1 barrenadora con motor, 1 trompo marca "Metalez" con motor de 4 H.P. — Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas.— Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Tel.: 24256.
20) $28.00 10|pub. 2013 Feb.26-v.mz.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOJZESZ MACZEK BIALOSZEWSKI. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 314), se hace saber al público que el día jueves 13 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335 y por el martillero señor Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos consistentes en máquinas para carpintería, bancos de carpintero, prensa de enchapar, herramientas y demás efectos en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 2014 Feb.26-v.mz.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "MOISES MONCHEK. Quiebra" (L.o 47, F.o 427), se hace saber al público que el día jueves 13 de Marzo de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Colombia 1335 y por el martillero señor Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos, consistentes en muebles desarmados, maderas, clavos, lijas y demás en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 2015 Feb.26-v.mz.8.

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mariani - Cartasso, Paula Dominga con MANUEL PEREZ RODRIGUEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 215), se hace saber que el día 25 de Marzo próximo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Domínguez Oneto, asistido del Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 142.113, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, trazado en Agosto de 1927, aprobado por el Municipio el 24 de Setiembre del mismo año en el expediente número 30.029, inscripto en Topografía el 27 de Setiembre de igual año, compuesto de una superficie de doscientos sesenta metros sesenta decímetros (260 ms. 60 dms.), que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Estivao, por veintiséis metros seis centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 3 y 4; al Sur con el solar 6 y al Este con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración, impuestos municipales a su cargo y expedición de certificados; y 3.o Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 2031 Feb.26-v.mz.14.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos: "Shaw y Cía. contra CARLOS A. GOMEZ. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 659), se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en el lugar de su depósito, ex-Agencia Chevrolet, hoy Agencia Ford, calle 25 de Mayo 3335 de esta ciudad, por el rematador designado don Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del vehículo camión marca GUY, de 27 H.P., motor N.o 102.903, Padrón

8307, Matrícula A.25-936 empadronado en Soca (Departamento de Canelones). Se hace constar que el camión se encuentra en el local del depositario donde podrá ser inspeccionado por los interesados, siendo de cargo del comprador el pago del impuesto municipal, comisión del rematador, etc.. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $28.00 8|pub. 2038 Feb.26-v.mz.6.

21—Segundas Copias

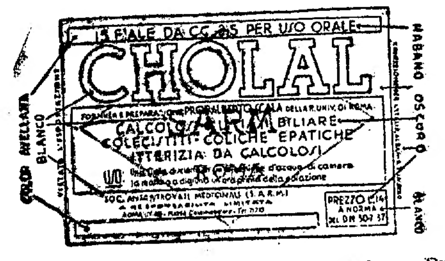
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "REIMUNDO FCO. LIMA. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compra-venta otorgada por don Telmo Héctor Gonçalvez a don Virgilio Tomás y que autorizó el escribano Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 17 de Noviembre de 1917 y fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 24 del mismo mes y año con el N.o 298, F.o 37 al 38, del solar N.o 9 de la manzana N.o 75 de la planta urbana de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 193 y linda al Norte y Noreste, con el solar N.o 8; al Oeste, el solar N.o 6 y al Sur con la calle Sarandí, tiene una superficie de 385 metros cuadrados. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 2024 Feb.26-v.mz.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.357. — Montevideo, Febrero 21 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.R.M. Societa Antica Ritrovati Medicinali, de Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2008 Feb.26-v.mz.8.

ACTA N.o 82.355. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Con esta fecha: Wertheimer Freres, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FANTASIO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2009 Feb.26-v.mz.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.073. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos recogedores de la cinta de tracción de las cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2001 Feb.26-v.mz.8.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DAVID ARIDEZ PARNAS IACOBAZZO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) . $2.40 1|pub. 1703 Feb.24-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30621 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59382, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Abril de 1922, con un área de 461 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 4; al Oeste con solar 16, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 18981 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del promitente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 26 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 806 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2028 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

JUNTA DE ACREDDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas legales pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Febrero 15 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 2025 Feb.26-v.mz.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL "EL AGUILA LTDA."

Por escritura otorgada ante el escribano don Esteban Rostagnol Bein el 10 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 66 al F.o 216 del Libro N.o 1, don Isaac Jafif cedió la cuota que tenía en esta sociedad a los señores Carlos S. Sus, Isaac Levi y José Azar en la proporción de $ 15.000.00 cada uno de los dos primeros y $ 10.000.00 al último. — Montevideo, Febrero 12 de 1958.—CARLOS S. SUS. — ISAAC LEVI. — JOSE AZAR.
27) $12.00 10|pub. 2026 Feb.26-v.mz.8.

CANADIAN Y SOUTH ATLANTIC DEVELOPMENT LTD. (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, se hace saber que se decretó la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el suscrito escribano comparecen don César Edelmiro Salaberry (firma César E. Salaberry) y don Horacio Victorio Raggio (firma H. V. Raggio), orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con doña Mariana Saavedra Barbato y doña Carlota Wilson Raggio, respectivamente, domiciliados en esta Capital en el sexto piso de la calle San José mil ciento treinta y dos, a los que conozco. Y para que lo consigne en esta acta dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo al ordenamiento jurídico vigente y en especial por el establecido en la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se regirá por los presentes estatutos, aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, y que son del siguiente tenor:

ESTATUTOS

Artículo 1.o Con la denominación de "Canadian y South Atlantic Development Lt. (Uruguay) S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, filiales, agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o para terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. Podrá asimismo ejercer representaciones y comisiones y prestar asesoramientos técnicos o de servicios. Todas las operaciones industriales, comerciales e inmobiliarias se regirán dentro de las atribuciones y limitaciones establecidas por la ley N.o 11.073.

Art. 3.o El capital autorizado se fija en diez mil dólares (US 10.000) representado por acciones al portador de mil dólares (U$S 1.000) cada una. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de dólares (U$S 1:000.000) con la debida autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser extendidas en certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o La asamblea resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, precio, oportunidad y forma en que se ofrecerán, suscribirán e integrarán. Las acciones y certificados de acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, fecha de las actas de la, o las asambleas que autorizaron su emisión y ofrecimiento, un número sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo una de éstas ser en facsímil.

Art. 5.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros —accionistas o no— elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elija el nuevo Directorio. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director.

Art. 6.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, con las más plenas facultades de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las dis-

posiciones legales en vigencia. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro de la misma, las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones. El Directorio no podrá delegar funciones ni otorgar mandatos, facultades reservadas exclusivamente a la asamblea. Los mandatarios sólo podrán ser designados y removidos por la asamblea a quien competerá la fijación de sus atribuciones y remuneración. Será atribución exclusiva de la asamblea la aprobación o desaprobación de las cuentas presentadas por dichos mandatarios y la facultad de darlos por finiquitadas.

Art. 7.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, quiebra o fallecimiento de uno o más Directores, su vacante o vacantes no serán llenadas si el Directorio cuenta con dos o más Directores en ejercicio. Si quedara un solo Director en ejercicio de sus funciones, el Síndico, —si lo hubiere—, deberá nombrar sustituto hasta dejar integrado el Directorio por dos Directores por lo menos. No habiendo Síndico la asamblea o su mandatario o mandatarios "ad-hoc" designarán reemplazantes. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros en ejercicio; tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario será solidariamente responsables por los actos del segundo. Representarán legalmente a la sociedad w con las limitaciones de este estatuto, dos Directores o uno o más apoderados salvo en los casos de gestiones administrativas o contenciosas ante los Poderes Ejecutivos, Judicial, Entes Autónomos y Municipios, para lo cual bastará la firma de un Director.

Art. 8.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o carta-telegrama-poder.

Art. 9.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por uno o más mandatarios "ad-hoc" designados por una asamblea anterior o por el Síndico, si lo hubiere.

Art. 10. Es facultad de la asamblea: A) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, catástrofe o caso de fuerza mayor en que, a juicio de la asamblea, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultada para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; B) Otorgar mandatos con las más amplias facultades de disposición y representación. Los mandatarios podrán residir en el país o en el extranjero; C) Podrá asimismo delegar en uno o más mandatarios las facultades más amplias para cumplir con lo previsto por los artículos 7.o, 9.o, 10 inciso A), 11, 16, 17 y correlativos del presente estatuto; D) Designar un Síndico fijando su cometido, atribuciones y remuneración. La designación del Síndico así como la del o de los mandatarios podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 11. El Directorio o el Síndico o los mandatarios "ad-hoc", deberán efectuar la convocatoria para las asambleas ordinarias en las debidas oportunidades legales y deberán convocar a las asambleas extraordinarias, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber recibido la solicitud de accionistas que representen el 5 por ciento del capital suscripto. Estando representada la totalidad del capital suscripto en las asambleas, podrá prescindirse de toda publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947. Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas, aún en los casos previstos por la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito. Los accionistas podrán constituirse especialmente y en cualquier momento en asamblea extraordinaria, sin sujeción a orden del día predeterminado y sin necesidad de convocatoria ni de publicación alguna, siempre que representen el 100 o|o del capital suscrito y hayan cumplido con los requisitos exigidos por el decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado bancario o de casa financiera nacional o extranjera, a satisfacción del mandatario "ad-hoc" o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto, dentro del límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder o telegrama a satisfacción del mandatario "ad-hoc". Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quién deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y por un accionista designado al efecto.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio el informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en caso de que se resolviera establecer la Sindicatura para el próximo ejercicio y determinación de los fondos o valores que se le asignen para el cumplimiento de su mandato; D) Resolver sobre cualquier tema, esté o no incluído en el orden del día; E) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico y mandatarios si hubiere.

Art. 15. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Art. 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelva prorrogar y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto;; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Art. 18. En caso de encontrarse todas las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y tasas sociales hubieren sido pagados o consignados en forma; con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. En casos de guerra o conmoción interior, catástrofe o causa de fuerza mayor a juicio de la asamblea o del o de los mandatarios ad-hoc, aquélla o éste o éstos podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en cualquier forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos por este artículo así como por el artículo 17, y siempre con el mandato expreso de la asamblea general, o del mandatario o mandatarios, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionarla con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones o certificados de acciones de la nueva sociedad o de la otra sociedad a prorrata de las que poseyeran al tiempo de la operación.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Los fundadores gestionarán conjunta, separada o alternativamente, ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Leída que fué esta acta por el suscrito escribano, a los comparecientes, éstos así la otorgaron y firmaron por ante mí que doy fe. — César E. Salaberry. — H. V. Raggio. — Alberto Real de Azúa, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Visto: La gestión de "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oídos los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, a lo dictaminado por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9. Queda su capital autorizado fijado en la suma de U$S 10.000 (diez mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Do mi consideración: César E. Salaberry, por "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A.", según personería ya acreditada en el expediente N.o 1.188 A, al señor Ministro digo: Que viene a evacuar la vista conferida, aceptando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. El inciso D) del artículo 14 de los presentes estatutos quedarán redactados de la siguiente forma: "Resolver sobre cualquier tema esté o no incluído en el orden del día; en este último caso deberá estar presente la totalidad del capital integrado". Saluda al señor Ministro, muy atentamente. — Montevideo, Enero 25 de 1957. (Fdo.): César E. Salaberry.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A.", se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Alberto Real de Azúa el 17 de Diciembre de 1956, en seis fojas simples del uno al seis. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Horacio V. Raggio, constituyendo domicilio legal en la calle San José 1132 (piso 6.o escritorio 29), al señor Juez se presetna y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 22 de Octubre próximo pasado, los estatutos de "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A.", según consta de los documentos que acompaña: 2º) En virtud de la amortización que le acuerda el artículo 20 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al señor Ramón Piñeyro López y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; D) Que una vez cumplido lo solicitado se desglose y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o al señor Ramón Piñeyro López. Matrícula: A efectos de la matriculación, manifiesta: A) La sociedad se denomina "Canadian y South Atlantic Development Ltd. (Uruguay) S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o C) Su domicilio es en la calle San José 1132 (piso 6.o escritorios 29 y 30; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Otrosí dice: Que se presenta en papel común en mérito a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Noviembre d 1957. — He. V. Raggio.

15.668. — Montvideo, Noviembre 18 de 1957. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Espínola. — Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.073. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Canadian y South Atlantic Development Ltda." Civil 3.o). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Francisco Pagano.

16.120. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y de la matrícula. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, Expídanse edictos, oportunamente, archívese. — Espínola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — N.o 2.013. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las once y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 261 al F.o 1.826 del L.o N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — Luis E. Fontana, Director Interino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. $985.00 1-pub. — 1743.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alberto Puig y Cía. S. en C. p. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Muebles y útiles	$	1.280.00
Flejes y arpillera		29.775.53
Frutos	"	6[illegible].501.15
Caja	"	21.797.54
Bancos	"	50.275.17
Deudores Varios en cuenta corriente ...	"	208.213.12
Adelantos s|lanas ...	"	17.647.95
Acciones comanditarias en cartera	"	1.080.000.00
Gastos de constitución	"	17.049.00
	$	2.109.5[illegible].43

Pasivo —

Capital social	$ 2.000.000.00
Acreedores varios ...	" 76.693.26
Beneficio ejercicio 1956 y 1957	" 32.846.20
	$ 2.109.539.46

No se realiza Asamblea por no establecerlo el Contrato Social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 339 del libro Copiador Cartas, certificado el 15 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1957

Debe —

Acarreos y fletes	$ 36.712.45
Muellajes, lanchajes y capatacía	" 18.002.07
Derechos de aduana ..	" 354.066.55
Consumo flejes y arpillera	" 40.285.00
Intereses	" 78.034.23
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 521.176.24
Alquileres	" 108.000.00
Gastos generales	" 140.508.88
Beneficio ejercicio 1956 y 1957	" 32.846.20
	$ 1.329.631.62

Haber —

Sobrante bruto cuenta frutos	$ 1.329.631.62

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
No se realiza Asamblea por no establecerlo el Contrato Social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 340 del libro Copiador Cartas, certificado el 15 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.60. — 1|pub. — 1700.

Otegui Hnos. S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1957

(Aprobado en Asamblea del 31|10|57).

Activo —

Caja y Bancos	$ 247.329.46
Cuentas corrientes ...	" 31.193.56
Otros deudores (Por adelantos s|frutos y seguros)	" 12.444.12
Deudores en moneda extranjera	" 1.293.22
Existencia de lanas ..	" 2.237.080.20
Muebles y útiles	" 1.00
Deuda pública en garantía	" 12.655.00
Impuestos y gastos anticipados	" 2.067.87
Lanas depositadas de terceros	" 1.00
Acciones en garantía Directores	100.000.00
	$ 2.644.065.43

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$ 368.878.10
Cuentas corrientes, especiales	" 500.500.00
Cuentas a pagar	" 4.238.71
Acreedores en moneda extranjera	" 1.124.47
Impuestos a pagar ..	" 16.298.52
Provisiones varias ..	" 56.661.23
Capital realizado	" 1.150.000.00
Fondos de reservas ..	" 250.000.00
Pérdidas y ganancias	" 196.363.40
Terceros por lanas depositadas	" 1.00
Directores por acciones en garantía	" 100.000.00
	$ 2.644.065.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 28 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1957

(Aprobado en Asamblea del 31|10|57).

Débitos —

Sueldos	$ 61.076.76
Aportes por leyes sociales	" 13.725.48
Otros impuestos (Patente de Giro; Sustitutivo Herencias; Ganancias Elevadas; Municipales, etc.) ..	" 64.480.18
Seguros varios	" 14.692.82
Alquileres	" 42.450.00
Fletes	" 19.03
Derechos de exportación	" 336.264.88
Gastos de embarques .	" 16.794.84
Impuestos s|ventas ..	" 45.702.78
Legales, auditores, representación	" 22.151.41
Gastos generales	" 35.679.31
Comisiones y bonificaciones varias	" 2.232.71
Intereses y comisiones bancarias	" 132.989.95
Pérdidas y ganancias	" 196.363.40
	$ 984.623.55

Créditos —

Saldo anterior	$ 1.214.56
Ventas frutos del país	" 936.391.35
Comisiones recibidas .	" 39.444.36
Otras entradas (Cupones y dividendos, intereses, devol. primas sobre lanas)	" 7.573.28
	$ 984.623.55

Distribución de Utilidades

Directorio 10 o|o ...	$ 19.514.88
Aguinaldo a colaboradores (Artículo 41)	" 8.200.00
Dividendos 6 o|o (Proporcional)	" 66.750 00
Fondo de reserva especial	" 25.000.00
Fondo estabilización dividendos	" 75.000 00
Saldo a cuenta nueva .	" 1.898.52
	$ 196.363 40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador, certificado el 28 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 68.40. — 1|pub. — 1855.

Dover Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 15 de octubre de 1957

Activo —

Banco Comercial	$ 1.110.15
Deudores varios	" 401.079.51
Acciones y valores ...	" 182.850.00
Gastos de constitución	" 1.000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 6.653.77
Pérdidas del ejercicio .	" 1.961.10
Acciones de la Sociedad en garantía	" 6.000.00
	$ 600.654.53

Pasivo —

Acreedores varios	$ 394.654.53
Capital integrado	" 200.000.00
Depositantes de acciones	" 6.000.00
	$ 600.654.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador rubricado el 24 de noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 15 de octubre de 1957.

Debe —

Gastos de constitución (amortización)	$ 500.00
Publicaciones	" 43.20
Impuestos	" 697.90
Gastos de administración (honorarios) ..	" 720.00
	961.10

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	1.961.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 28 del libro Copiador rubricado el 24 de noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno

$ 39.60. — 1|pub. — 1957.